



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Administración pública. Investigación. Premios.— Orden de 12 de abril de 2007 por la que se convocan Premios de Estudio e Investigación sobre Gestión y Administración Pública 7398

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Orden de 11 de abril de 2007 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos de investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura 7404

Consejería de Cultura

Actividades Juveniles.— Orden de 9 de abril de 2007 por la que se regulan las condiciones para soli-

ciar la participación en las actividades de la Campaña de Verano de 2007 7406

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de méritos.— Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura 7426

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 30 de marzo de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, mediante el sistema de promoción interna 7436

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Corta y destocado de eucaliptos para el cambio de cultivo de 115,45 ha”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo 7448

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta de generación eléctrica solar térmica (La Risca)”, en el término municipal de Badajoz 7451

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de parque solar fotovoltaico de 4.000 kWp a ubicar en el paraje Cortijo Vegas de Bótoa”, en la parcela 4 del polígono 659, del término municipal de Badajoz 7460

Consejería de Economía y Trabajo

Energía solar.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/90/06 7466

Energía solar.— Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 800 kW. Expte.: GE-M/89/06 7466

Plan Renove. Ayudas.— Resolución de 19 de abril de 2007, del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas destinadas al Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura para el ejercicio 2007 y se da comienzo a la campaña para la adquisición de los electrodomésticos subvencionables 7467

Consejería de Educación

Centros docentes públicos.— Resolución de 9 de abril de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Alconétar” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Garrovillas de Alconétar 7474

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 162/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 21 de julio de 2006, por la que se hace pública la puntuación definitiva de la fase de concurso para la especialidad de Biología y Geología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006 7474

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2005 7475

Consejería de Cultura

Plan Regional de Fomento de la Lectura.— Corrección de errores a la Resolución de 11 de abril de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007 7475

Consejería de Sanidad y Consumo

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud 7476

Universidad de Extremadura

Días Inhábiles.— Resolución de 30 de marzo de 2007, del Secretario General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura, para el año 2007 7476

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Tabicesa, S.A.U.”, para la fábrica de cerámica ubicada en el término municipal de Valdivia 7477

Adjudicación.— Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Tratamiento aéreo contra la plaga de la Lymantria Dispar L. (Lagarta Peluda) en las Comarcas de La Vera y Valle del Jerte 2007”. Expte.: 0733121FR010 7479

Consejería de Economía y Trabajo

Energía solar.— Anuncio de 26 de febrero de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/88/06 7479

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002192-000001 7480

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002757-000001 7480

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007910-000001 7481

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016825 7481

Notificaciones.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre comunicación de apercibimiento realizado a D.ª M.ª Carmen Portillo Muñoz en materia de comercio interior 7482

Notificaciones.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador 01/06, incoado a “S.C.L. Obrera Láctea Extremeña, COOLEX” en materia de fraude agroalimentario 7482

Notificaciones.— Anuncio de 10 de abril de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia a D. Venancio Garrido Bejarano 7483

Notificaciones.— Anuncio de 10 de abril de 2007 por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a los acuerdos de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a las sociedades cooperativas que se relacionan 7483

Notificaciones.— Anuncio de 10 de abril de 2007 por el que se comunica la práctica de las anotaciones preventivas de los acuerdos de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria relativas a varios expedientes y correspondientes a las sociedades cooperativas que se relacionan 7485

Energía solar.— Anuncio de 12 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 12 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/147/06 7486

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 3 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 375/07 7487

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 3 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 371/07, 372/07 y 373/07 7487

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Contratación.— Resolución de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio para el control y monitorización de la infraestructura técnica del edificio Morería”. Expte.: 07SE0201 .. 7487

Concurso.— Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Infraestructura de riego en la finca La Orden”. Expte.: OBR2007062

7488

Concurso.— Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nave para modernización de la explotación porcina de Valdesequera”. Expte.: OBR2007098

7489

Notificaciones.— Anuncio de 4 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes

7490

Notificaciones.— Anuncio de 9 de abril de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes

7491

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 9 de abril de 2007 por el que se notifica emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 14/2007 e interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida

7493

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Alimentación Gragera, S.L.”

7493

Notificaciones.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan J. Holgado Ortega

7493

Notificaciones.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Servicios de Camareros Pacenses, S.L.”

7494

Notificaciones.— Anuncio de 4 de abril de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Rahal Lahrach

7494

Notificaciones.— Anuncio de 4 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación de pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Yolanda de la Cruz González, “Café Bar The New Orleans Coffee & Tea Company”

7495

Notificaciones.— Anuncio de 9 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Lucas Berdonce

7496

Notificaciones.— Anuncio de 9 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Silva Vázquez

7496

Notificaciones.— Anuncio de 9 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª María Consuelo Gutiérrez Alvarado, “Horno Santa Eulalia”

7497

Adjudicación.— Anuncio de 10 de abril de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de las “Obras complementarias del Hospital Tierra de Barros en Almedralejo”. Expte.: 0-07.003

7497

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Elaboración, implantación y certificación de cartas de servicios en las Mancomunidades de Tierra de Barros, Tierra de Barros-Río Matachel y otras, en el marco del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa comunitaria INTE-RREG III-A”. Expte.: 07210411D005

7498

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 15 de marzo de 2007 sobre instalación de sistema fotovoltaico de 46,2 kW. Situación: finca “La Horca”, parcela 437 del polígono I. Promotor: D. Juan Bautista Babiano Sánchez, en Zarza Capilla

7499

Información pública.— Anuncio de 16 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Las Garzonas”, parcela 10 del polígono 17. Promotor: D. Emilio Montalvo Hinojosa, en Berlanga

7499

Información pública.— Anuncio de 16 de marzo de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 167 y 169 del polígono 14. Promotor: D. Gerardo Gracia Fernández, en Valencia de las Torres ... 7500

Información pública.— Anuncio de 16 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Buenavista”, parcela 179 del polígono 14. Promotor: D.ª Clara Hernández Gallarín, en Llerena ... 7500

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipos y dispositivos médicos con destino al Servicio de Neurología - Unidad del ICTUS”. Expte.: CS/05/1107001720/07/CA 7500

Contratación.— Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se declara desierta la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de una consola para el Servicio de Otorrinolaringología para el Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/05/1100005969/06/CA 7501

Concurso.— Resolución de 12 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de “Material de oficina y consumible de informática para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107016417/07/CA 7501

Concurso.— Resolución de 12 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de “Detergentes industriales y productos de limpieza para lavandería y cocina del Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107017729/07/CA 7502

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución de expediente sancionador 7503

Notificaciones.— Edicto de 27 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1635/2006 7504

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1710/2006 7504

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 104/2007 7504

Notificaciones.— Edicto de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 113/2007 7505

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 7505

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle 7507

Ayuntamiento de Barcarrota

Urbanismo.— Anuncio de 22 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la U.A. 8 7507

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Normas subsidiarias.— Anuncio de 9 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias 7507

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de abril de 2006 sobre modificación de los Anuncios de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria de varias plazas 7508

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 11 de abril de 2007 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias 7508

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo.— Anuncio de 30 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle 7509

Normas subsidiarias.— Anuncio de 23 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 7509

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-OE-03 “Borde Oeste Academia” 7509

Ayuntamiento de Navaconcejo

Urbanismo.— Edicto de 26 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle 7509

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarcón

Planeamiento.— Anuncio de 10 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal 7510

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Oferta de Empleo Público.— Edicto de 10 de abril de 2007 de corrección de errores de las bases de selección de personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público 2006 en la plaza de Conserje-Limpiador 7510

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de abril de 2007 por la que se convocan Premios de Estudio e Investigación sobre Gestión y Administración Pública.

Entre los fines y funciones que tiene asignadas la Escuela de Administración Pública de Extremadura ocupa un destacado lugar la promoción de actividades de estudio e investigación en materias relacionadas con el desarrollo del proceso de modernización de la Administración Autonómica.

Para cumplir adecuadamente estos objetivos y estimular la producción científica en torno a la compleja y variada realidad de las Administraciones Públicas, esta Consejería estimó oportuno, en su momento, instituir un Premio anual destinado a fomentar y reconocer el estudio e investigación sobre las diferentes áreas y facetas de la actuación administrativa. Se trataba de fomentar la participación de los propios empleados públicos en la reflexión sobre el proceso modernizador de la Administración a través de la presentación de iniciativas dirigidas a mejorar su eficacia, incorporar métodos innovadores, y garantizar así un eficaz servicio a la ciudadanía, en sintonía con las demandas de la sociedad.

La convocatoria correspondiente al presente año participa de tales objetivos, pero también persigue incidir de modo directo en la activi-

dad de formación, reconocida como uno de los ejes básicos para integrar los recursos humanos en el referido proyecto modernizador. Por ello, la segunda modalidad de los premios se destina a distinguir las mejores propuestas de materiales didácticos de acuerdo con criterios de accesibilidad, estructuración y calidad estética, pero muy especialmente desde la adecuación de los contenidos a los objetivos pedagógicos y a las necesidades formativas de los destinatarios de los Planes de Formación gestionados por la Escuela de Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Escuela de Administración Pública de Extremadura por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, se convocan los “Premios de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública” correspondientes al año 2007 con arreglo a las siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto y modalidades.

1. Los premios para trabajos de estudio e investigación convocados están destinados a promocionar actividades de estudio e investigación en materias relacionadas con el desarrollo del proceso de modernización de la Administración Autonómica en general, distinguiendo los mejores trabajos que concurren a la correspondiente convocatoria. En concreto, se instituyen dos premios e acuerdo con las modalidades que a continuación se especifican:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre iniciativas innovadoras que favorezcan a modernización de la Administración Autónoma de Extremadura y la mejora en la prestación de los servicios públicos, con particular incidencia en las técnicas y métodos susceptibles de contribuir la mejora de las políticas organizativas y de recursos humanos, singularmente en las facetas de elección formación e instrumentos de ordenación y gestión de personal.

B) Premio a trabajos de estudio y elaboración de materiales didácticos (soporte papel) para actividades de los Planes de Formación de la Junta de Extremadura.

2. Las Ayudas contempladas en la presente Orden se convocan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (D.O.E. núm. 43, de 16 de abril), modificado por Decreto 1/2006, de 24 de enero (D.O.E. núm. 12, de 18 de enero) y Decreto 78/2006, de 2 de mayo (D.O.E. n.º 52, de 4 de mayo).

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

El procedimiento general para la concesión de los premios será el de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, general de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Número y dotación de los premios.

1. Los premios contarán con una dotación económica de 12.000 euros, 6.000 euros para cada una de las modalidades expresadas en el artículo primero, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.121 D.481 (Código de Superproyecto 200211029002 “Estudios de Investigación” y Código de Proyecto 200211020005 “Estudios de Investigación sobre Mejora de la Administración”), de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades anteriormente expresadas, que consistirá en una dotación económica de 4.200 euros y un diploma acreditativo a las dos candidaturas ganadoras. Dichos Diplomas, expedidos por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, contarán con una valoración equivalente a 35 créditos formativos.

b) Se podrá adjudicar un accésit o mención especial por cada modalidad cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estime conveniente. Cada una de estas menciones especiales será reconocida mediante dotación de 1.800 euros y un diploma expedido por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, al que se otorgará un valor de 15 créditos formativos.

2. El importe de los premios, y en su caso de las menciones especiales, estará sujeto a retención fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. En el supuesto de que los trabajos premiados estuvieran suscritos por varios autores, tanto las cuantías económicas como la atribución de créditos formativos, se harán efectivos en la proporción que aquéllos determinen en el momento de presentar la solicitud. Dicha proporción será acreditada mediante documento suscrito al efecto por todos los autores del trabajo.

Artículo 4. Destinatarios.

La presente convocatoria está abierta tanto a personas individuales como a equipos de trabajo conformados al efecto, sin que en ningún caso reúnan la condición de personas jurídicas. En la modalidad “A” a que alude el artículo primero, los aspirantes deberán tener necesariamente la condición de empleados públicos de las Administraciones Públicas con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluida la Universidad.

Artículo 5. Los trabajos.

1. Quienes deseen concurrir a los premios deberán presentar sus trabajos en el Registro Auxiliar de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida), que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada, pero sin hacer constar la identidad del autor. También podrán remitirlo por correo certificado a esta misma dirección con el epígrafe “Premios de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública 2007”, sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido, respecto del uso de seudónimo, en el art. 24.3 del Reglamento de la prestación de servicios postales aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre (B.O.E. núm. 313, de 31 de diciembre). Del mismo modo se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), salvaguardando en todo caso la identidad de el/los autor/es, que no deberán ser identificados en el documento de presentación ante el correspondiente Registro.

2. En los trabajos presentados no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación elegido y la modalidad a la que se opta, y que contendrá los datos personales del autor o autores, así como un breve currículum profesional.

(Según modelo Anexo I que así mismo se inserta en la dirección de internet <http://eap.juntaex.es>).

3. En los trabajos presentados por equipos de trabajo que no ostenten la condición de persona jurídica, el sobre cerrado al que se refiere el apartado anterior deberá contener, así mismo, indicación expresa de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, concretándose la cuota de participación de cada miembro y debiendo nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma, no pudiendo disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Los trabajos, escritos en lengua española, serán originales e inéditos y no deberán haber sido premiados con anterioridad. Tampoco podrán haber sido financiados total o parcialmente a través de becas, ayudas, premios o cualquier otro tipo de financiación por cualquiera de las Administraciones Públicas.

Se excluyen expresamente las tesis doctorales que aborden los mismos contenidos a que se refiere la presente convocatoria.

5. Los trabajos se presentarán en triplicado ejemplar impresos en formato A4 mecanografiados a doble espacio, y por una sola cara, con una extensión mínima de ochenta páginas. Así mismo, se acompañará un soporte informático en procesador de textos standard con su contenido.

6. En el supuesto de la modalidad "A" se deberá adjuntar, además, una memoria descriptiva de la iniciativa innovadora presentada, junto a cuantos elementos permitan determinar su contenido y su aplicabilidad a la gestión pública.

7. En lo que se refiere a la modalidad "B", los contenidos de los materiales didácticos deberán ajustarse a alguna de las áreas en que se agrupan las acciones formativas del Plan de Formación 2007. En particular, quienes concurren a la presente convocatoria deberán abordar uno de los siguientes bloques temáticos: dirección y gerencia públicas, calidad y mejora en la gestión, servicios sociales, medio ambiente (a excepción de prevención y extinción de incendios), desarrollo rural, cultura y gestión de espacios culturales. Asimismo, la propuesta de material didáctico irá acompañada de una breve memoria comprensiva de los siguientes datos:

a) Denominación de la acción formativa a la que estaría destinado el material didáctico, indicando si coincide con una de las incluidas en el Plan de Formación 2007 de la Escuela de Administración Pública, o bien si supone alguna innovación.

b) Identificación del área formativa en que se encuadraría el material didáctico.

c) Destinatarios de la acción formativa a la que serviría de apoyo el material didáctico.

d) Objetivos pedagógicos, así como secuencia de aprendizaje y metodología propuesta para su consecución.

e) Instrumentos que incorpora el material didáctico para la autoevaluación del proceso de aprendizaje por el alumno.

Artículo 6. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de trabajos finalizará a los cuatro meses de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Jurado.

1. Para el examen de los trabajos presentados y, en su caso, adjudicación de los premios, la titular de la Consejería de Presidencia designará un Jurado compuesto por:

— Presidente: El titular de la Dirección de la Función Pública o persona en quien delegue.

— Vocales:

- Por la Consejería de Presidencia, el titular de la Secretaría General y el titular de la Dirección General de Coordinación e Inspección.

- Dos miembros designados por la Universidad.

— Secretario: Un titulado superior de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios conforme a esta prelación:

1.º El rigor científico.

2.º La calidad de los trabajos.

3.º El interés del estudio, en función de la modalidad a la que se opta.

Asimismo, en la modalidad B), el jurado valorará aspectos como: sencillez de uso, adecuación de contenidos a los objetivos pedagógicos y necesidades formativas de los destinatarios, accesibilidad, calidad estética, estructuración e interactividad; también tendrá en cuenta la incorporación de instrumentos para la autoevaluación del proceso del aprendizaje. Para todo ello, podrá recabar el asesoramiento de expertos en las diversas áreas temáticas de los trabajos concurrentes.

2. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los miembros del Jurado, así como cuantas personas intervengan en el proceso de organización, valoración o concesión de los premios, observarán la debida confidencialidad sobre los resultados de las valoraciones que se efectúen a las candidaturas presentadas.

Artículo 8. Resolución.

1. El Jurado, una vez evaluados los trabajos presentados, elevará propuesta al titular de la Consejería de Presidencia a través del Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gerencia de la Escuela de Administración Pública, como órgano instructor del procedimiento, con el fallo de los premios y, en su caso, con las menciones especiales que considere oportuno otorgar. Si a juicio del Jurado ninguna de las candidaturas reuniera los méritos suficientes, el premio o premios que correspondan serían declarados desiertos.

2. A la vista del Acta del Jurado, y de la propuesta del órgano instructor, el titular de la Consejería de Presidencia dictará Resolución de concesión de los premios y, en su caso, de las menciones especiales, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura sin perjuicio de su notificación individual a los premiados, pudiéndose consultar a través de Internet en la siguiente dirección (<http://eap.juntaex.es>). El plazo máximo para resolver y notificar dicha concesión será de dos meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de los trabajos.

3. En el caso de que el premio sea concedido a un equipo de trabajo que no ostente la condición de persona jurídica, la Resolución de concesión deberá indicar expresamente el importe de la subvención a aplicar a cada uno de los miembros que tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

4. El acto público de entrega de los premios tendrá lugar en la fecha y lugar que oportunamente se determinen.

5. En el plazo de diez días naturales a contar desde la notificación de la concesión del premio, los perceptores de los mismos deberán presentar la siguiente documentación:

— Copia compulsada de alta en el sistema de Terceros.

— Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos. En este último caso lo indicará en la casilla correspondiente del Anexo a esta Orden.

Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro.

Artículo 9. Opciones y derechos.

1. La Administración Autónoma extremeña se reserva el derecho al uso y explotación de las iniciativas innovadoras premiadas en la modalidad "A" recogida en el artículo primero, de esta convocatoria. Además, en el caso de la modalidad "B", se reservará la propiedad intelectual y derecho a edición, con fines exclusivamente formativos, de aquellas propuestas de manuales o materiales didácticos que hayan resultado galardonados. Ambos derechos caducarán a los tres años de la concesión de los premios, en el supuesto de que, dentro de dicho plazo, no se hubieran ejercido.

2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada para ello en la sede de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n. Mérida) durante los dos meses siguientes a la inserción en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de concesión de los premios. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción, al objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

Artículo 10. Aceptación de la convocatoria y causas de revocación.

La participación en la presente convocatoria implica la plena aceptación de las Bases establecidas en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las Bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (D.O.E., núm. 43 de 16 de abril), modificado por Decreto 1/2006, de 24 de enero (D.O.E. núm. 12 de 18 de enero) y Decreto 78/2006, de 2 de mayo (D.O.E. n.º 52 de 4 de mayo) y de lo establecido en la presente Orden de Convocatoria, así como el sometimiento a las mismas de cuantos aspirantes concurren con sus trabajos.

Se procederá al reintegro de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

Artículo 11. Incompatibilidad.

La percepción de estos premios resulta incompatible con la de cualquier otro tipo de prestación económica o ayuda para la misma finalidad y respecto del mismo trabajo.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 12 de abril de 2007.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

INSTRUCCIONES

Requisitos para ser beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la Modalidad A del Premio de Estudio e Investigación: los empleados públicos de las Administraciones Públicas con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluida la Universidad que se presenten bien individualmente o como equipos de trabajo conformados al efecto, sin que en ningún caso reúnan la condición de personas jurídicas.

Podrán beneficiarse de la Modalidad B del Premio de Estudio e Investigación las personas individuales así como equipos de trabajo conformados al efecto, sin que en ningún caso reúnan la condición de personas jurídicas.

Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y no deberán estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de presentación de los trabajos:

El plazo de presentación de los trabajos finalizará a los cuatro meses de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

En el documento de presentación de los trabajos ante el registro competente se hará constar el título de la obra entregada, pero sin hacer constar la identidad del autor. Junto al trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación elegido y la modalidad a la que se opta, y que contendrá los datos personales del autor o autores, así como un breve currículum profesional (solicitud según el modelo Anexo I).

Las solicitudes se presentarán conforme al Anexo I que acompaña a la Orden de convocatoria, estando disponible asimismo a través de Internet en la dirección <http://eap.juntaex.es>.

En los trabajos presentados por equipos de trabajo la solicitud que se presenta en sobre cerrado deberá contener, así mismo, indicación expresa de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, concretándose la cuota de participación por cada miembro y debiendo nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma, no pudiendo disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de resolución:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de los trabajos.

Cumplimentación de la solicitud:

La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, cuando exista autorización del interesado, para ello deberá marcar con un aspa el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud.

En caso contrario deberá ser aportada por él, mediante certificado original o fotocopia compulsada del mismo. Para acreditar que los beneficiarios que concurren no están incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es necesario que su representante legal lo declare marcando con un aspa el apartado correspondiente de la solicitud.

ANEXO I
PREMIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN PÚBLICA 2007

DATOS DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre :
D.N.I./Pasaporte:	Domicilio:	Provincia:
Municipio:	Código postal:	Teléfono:
		e-mail:

DATOS PROFESIONALES

Profesión:
Organismos/Empresa:
Puesto de Trabajo:

DATOS ACADÉMICOS

Titulación/Universidad:
Otros títulos académicos:

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Título del trabajo
Hechos y razones en que se fundamenta la solicitud
Documentos que acompaña: <input type="checkbox"/> Copia compulsada de alta en el sistema de Terceros. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica
Otros (citense)

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Medio y lugar preferente en el que desea que se le practique la notificación
--

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FORMA

<p>El abajo firmante realiza declaración responsable de que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, de que es original e inédito el trabajo presentado y que no ha sido premiado con anterioridad, así como la aceptación plena de todas las bases de la convocatoria, así mismo:</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano gestor para comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones tributarias.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaro no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 2007.</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>
--

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 11 de abril de 2007 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos de investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.

La Constitución Española en el artículo 44.2 obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El artículo. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Mediante Decreto del Presidente 177/1996, de 23 de diciembre, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

El III PRI+D+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la Región con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura

(Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Por Decreto 141/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo), y modificado por el Decreto 49/2007, de 20 de marzo (D.O.E. n.º 35 de 24 de marzo), se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, en el marco del III PRI+D+I, dentro de su Objetivo General 3.1. “Avance en la articulación del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura” y Objetivo específico 3.1.4. “Consolidación y coordinación de la transferencia de tecnología y difusión de la cultura científica.”

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo de la misma, se ha recabado la autorización del Consejo de Gobierno, mediante el correspondiente Acuerdo, adoptado en la sesión del 10 de abril de 2007, según lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la disposición final primera del Decreto 141/2005, de 7 de junio,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.

2. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establece el Decreto 141/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68 de 14 de junio), modificado por el Decreto 49/2006, de 21 de marzo (D.O.E. n.º 36 de 25 de marzo) y modificado por el Decreto 49/2007, de 20 de marzo (D.O.E. n.º 35 de 24 de marzo) y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional sexta de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, en lo que no se oponga a la anterior.

3. La participación en la convocatoria mediante la presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por las que se rige la misma.

4. Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria, que será de 60 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 2. Solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de convocatoria:

Para la Modalidad A: los Organismos y Entes pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad, públicos o privados sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y finalidad investigadora.

Para la Modalidad B: los Organismos de Intermediación incluidos en el III PRI+D+I (2005-2008).

2. Para la modalidad A, podrán presentar proyectos, a través de los Organismos establecidos en el punto anterior, y como investigadores principales responsables de su ejecución científico-técnica, las personas físicas, con capacidad investigadora y que se encuentren integradas en la plantilla de las entidades mencionadas o que estén contratadas con ellas por un tiempo superior a la duración del proyecto.

Para la modalidad B, podrán presentar proyectos, a través del Organismo de Intermediación solicitante, y como investigadores principales responsables de su ejecución científico-técnica, las personas físicas, con capacidad investigadora y que puedan acreditar su vinculación con alguno de los Organismos citados anteriormente o con centros administrativos de Extremadura que incluyan en su plantilla grupos de investigación.

Artículo 3. Modelos y lugares de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas y la documentación complementaria correspondiente se cumplimentarán utilizando los medios telemáticos puestos a disposición en la dirección <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/convocatorial/>. Una vez remitida por vía telemática la solicitud y la documentación correspondiente, el solicitante deberá imprimir aquella parte de la documentación que deba ir refrendada por firmas originales y, una vez firmada, deberá presentarla, junto con la documentación complementaria que no pueda ser presentada por

medios telemáticos, en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

2. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la del Registro en la que se haya presentado la documentación refrendada con las firmas correspondientes.

3. No será necesaria la presentación del D.N.I. y del Currículo Vitae del solicitante y de aquellos otros investigadores que se encuentren inscritos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura y tengan allí esa documentación debidamente actualizada.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas previstas en esta convocatoria ascienden a 2.400.000 euros y se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y superproyecto/proyecto: A la aplicación presupuestaria 2007.16.06.542B. 789.00, superproyecto/proyecto 2007.16.06.9004/2007.16.06.0009, 600.000 euros en el ejercicio presupuestario de 2007, 1.200.000 euros en el ejercicio presupuestario 2008 y 600.000 euros en el ejercicio presupuestario de 2009, pudiendo estas ayudas estar cofinanciadas por el FEDER.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

La cuantía máxima de las ayudas para ambas modalidades será de 120.000 euros por cada proyecto.

Artículo 6. Resultado de la investigación.

Los resultados del proyecto se pondrán a disposición, en igualdad de condiciones, de cualquier empresa con sede o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura que pueda tener interés en los mismos.

Disposiciones adicionales.

Primera. Publicidad comunitaria.

En caso de cofinanciación, el beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social

Europeo, y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) N.º 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Segunda. Normativa y políticas comunitarias.

En el caso de que estas actuaciones estuviesen cofinanciadas por el FEDER, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las políticas comunitarias (Medio Ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sociedad de la información y desarrollo local).

Tercera. Protección de datos.

La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportunos los interesados.

Cuarta. Autorización para obtener datos y certificaciones.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativo a la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica, y teniendo en cuenta el artículo 9 y 12.2. del mismo, el modelo de solicitud normalizado establecido en el Anexo I del Decreto 141/2005, de 7 de junio, a disposición de los interesados en la dirección informática que se indica en el artículo 3 de esta Orden, contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para que la certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura se recabe, directamente, de oficio por la mencionada Dirección General.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 11 de abril de 2007.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 9 de abril de 2007 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña de Verano de 2007.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el III Plan de Juventud, convoca la Campaña de Actividades Juveniles Verano 2007, que se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre, abarcando las modalidades de Campos de Trabajo internacionales y nacionales, Intercambios con otras Comunidades Autónomas, Campamentos en Extremadura, Campamentos para personas con discapacidad, etc. así como Encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y creativas.

Por ello, a propuesta del Director General de Juventud,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña de Actividades Juveniles Verano 2007 recogidos en el Anexo I.

Artículo 2. Solicitantes.

1. Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura y quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad.
2. Cada solicitante presentará una única solicitud, en el caso de que presente varias se tomará en consideración la primera según el registro de entrada.
3. En caso de menores de edad, deberán solicitarlas sus representantes legales.
4. Los solicitantes deberán tener cumplida la edad mínima y no superar la edad máxima exigida antes del comienzo de la actividad.

Artículo 3. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, según los modelos que

aparecen en los Anexos de esta Orden: Anexo II para los campos de trabajo nacionales y en Extremadura, Anexo III para el resto de las actividades y Anexo IV para campos de trabajo internacionales. Los impresos serán facilitados por la Consejería de Cultura en papel autocopiativo, dirigidas al Director General de Juventud de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Juventud (C/ Travesía de la Rambla, n.º 1), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Virgen de Guadalupe, 7) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (en adelante LRJAP-PAC). De presentarse en las oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto y selladas antes de ser certificadas.

2. A la solicitud se acompañará inexcusablemente, la documentación siguiente:

A. Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.

B. Sólo en caso de resultar seleccionado para participar en la campaña de verano, deberá aportar certificación médica actualizada (no necesariamente en papel oficial).

C. Cuando se solicite bonificación o exención total será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 2005, en todo caso. En caso de no estar obligado a realizar la declaración de I.R.P.F. se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.

D. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a 365 días de ambos progenitores (cuando se solicite exención total o bonificación del precio público).

E. Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

F. Fotocopia del carnet joven (en caso de solicitar la bonificación).

G. Fotocopia del documento que acredite pertenecer a la Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (en caso de solicitar dicha bonificación).

H. Si se solicita algún campamento para personas con discapacidad, también se adjuntará: Informe Técnico Profesional cumplimentado y firmado por el/la profesional competente del Ayuntamiento o Asociación pertinente, (Anexo V de esta Orden).

Copia compulsada de la documentación que acredite la condición y tipo de minusvalía legalmente calificada de el/la solicitante.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Para campos de trabajo internacionales será como máximo hasta el 10 de mayo.

4. El plazo para comunicar la asistencia a las actividades y el abono, una vez hecha la selección, se establecerá en la carta de admisión que recibirá el/la interesado/a.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación que debió ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

Artículo 4. Criterios de selección.

La Dirección General de Juventud valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

A. En el caso de los Campamentos para personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral, la selección de solicitudes se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Atención al grado de minusvalía, discapacidad mayor del 33 por ciento.

No predominará una minusvalía sobre otra.

Se tendrá en cuenta la localización geográfica, para que participen jóvenes de diferentes localidades de Extremadura.

Se valorará el número de sillas y el número de participantes válidos que formarán parte de dichos Campamentos.

Si asisten a centros de atención específicos para personas con minusvalía.

Menores recursos económicos y sociales.

Valoración del Informe Técnico Profesional (Anexo V), emitido por el profesional correspondiente.

B. Para el resto de las actividades, se realizará un sorteo público en el que se extraerá la letra por la que se ordenarán todas las solicitudes, a los que se les irá adjudicando una plaza, dando preferencia a los solicitantes que no hubieran participado en la anterior Campaña de verano.

C. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa, a los que con los mismos requisitos del apartado anterior, se procederá a ofrecer las plazas vacantes.

Para la participación en los campos de trabajo (internacionales y nacionales) se adjudicaran las plazas atendiendo al orden de registro de entrada.

Artículo 5. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a abonar son los siguientes:

Campos de trabajo: 72,00 euros

Intercambios con otras Comunidades Autónomas (15 días): 149,30 euros

Actividades en Extremadura (15 días): 149,30 euros

Intercambios con otras Comunidades (9-10 días): 99,50 euros

Actividades en Extremadura (9-10 días): 99,50 euros

Campamentos de Discapitados: Gratuitos

2. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida.

3. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:

A. Reducción del 60%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

— Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2007 (23.965,20 euros anuales).

— Familias con 4 miembros: 3,5 idem. (27.959,40 euros anuales).

— Familias con 5 miembros: 4 idem. (31.953,60 euros anuales).

— Familias con 6 miembros: 4,5 idem. (35.947,80 euros anuales).

— A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

B. Reducción del 40%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

— Familias con 3 ó menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2007 (27.959,40 euros anuales).

— Familias con 4 miembros: 4 idem. (31.953,60 euros anuales)

— Familias con 5 miembros: 4,5 idem. (35.947,80 euros anuales)

— Familias con 6 miembros: 5 idem. (39.942,00 euros anuales)

— A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.

C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de desempleo por tiempo superior a 365 días, de ambos progenitores, previa acreditación documental de tal circunstancia expedida por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente.

4. De acuerdo con la Orden de 13 de enero de 2000, por lo que regula la elaboración de una Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (D.O.E. n.º 21 de 22 de febrero), los jóvenes inscritos en el mismo tendrán un descuento del 25% en las siguientes actividades: Campos de trabajo en Extremadura, Intercambios con otras comunidades autónomas, Actividades en Extremadura.

5. Los titulares de un carnet joven tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos en el punto 1 de este artículo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional del Decreto 66/1994, de 17 de mayo, justificándose con la presentación de fotocopia compulsada del carnet.

6. La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgará al 10 por 100 de los participantes, en atención al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el orden del registro de entrada.

7. La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

8. La reducción o exención de dichos precios públicos es incompatible entre sí pudiéndose optar por la más beneficiosa.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Se reservará hasta un máximo del 5% en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y el 10% en actividades en Extremadura de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos tutelados o en centros de menores.

Tercera. Se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la participación de jóvenes discapacitados físicos y sensoriales siempre que dicha discapacidad sea compatible con el normal desarrollo de las actividades.

Cuarta. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de abril de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

PROGRAMAS A DESARROLLAR

CAMPOS DE TRABAJO

I. EN EXTREMADURA

Campo de Trabajo Circo en la Naturaleza.

CÓDIGO: CT3.

Lugar: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino".

Fecha: 11-30 agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Actividades Circenses.

Plazas: 30.

Edad: 18-26 años.

Objetivo: Las actividades se plantean como los más diversos medios posibles de expresión, comunicación y diversión, mediante la realización de diferentes talleres del arte circense, así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo.

Perfil del participante: Jóvenes que quieran vivir de cerca el mundo del circo y divertirse con sus múltiples posibilidades.

Campo de Trabajo Verano de Cine.

CÓDIGO: CT4.

Lugar: Baños de Montemayor (Cáceres).

Instalación: Centro de Formación "Joaquín Sama".

Fecha: 1-20 agosto.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Cine.

Plazas: 25.

Edad: 18-26 años.

Objetivos: La adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre los distintos aspectos que forman la narración, producción y dirección cinematográfica desde el guión hasta el montaje, siguiendo el proceso real de creación de una película.

Contenidos:

Guión.

Producción.

Dirección.

Cámara e iluminación.

Montaje y postproducción.

Práctica de rodaje de cortometraje.

Perfil del participante: Jóvenes con ganas de poner a prueba su imaginación y aprender las técnicas para plasmar sus ideas divirtiéndose.

Campo de Trabajo Primeros Pobladores.

CÓDIGO: CT5.

Localidad: Malpartida de Cáceres.

Instalación: Albergue "San Isidro".

Fechas: 16-30 de septiembre.

Carácter: Nacional.

Plazas: 25.

Modalidad: Arqueología.

Edad: 18-30 años.

Objetivo: Las actividades se desarrollarán en los yacimientos paleolíticos de "La Cueva del Conejar", "La Cueva de Santa Ana", "Vendimia" y "El Millar", realizando trabajos arqueológicos en los yacimientos paleolíticos de excavación, planimetría, topografía y arte rupestre pospaleolítico. Trabajos de lavado, siglado, clasificación y restauración del material arqueológico.

Perfil del participante: Estudiantes, licenciados o doctorados en Arqueología o Historia.

Coordinadores de la actividad:

Eudald Carbonell i Roura (Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona).

Antoni Canais i Salomó (Profesor de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona).

M.^a Isabel Saucedo Pizarro (Arqueóloga del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres).

Este Campo de Trabajo no llevará actividades complementarias de ocio y tiempo libre.

Campo de Trabajo Información y Comunicación.

CÓDIGO: CT6.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Instalación: Residencia Universitaria "Puerta del Sur".

Fechas: 1-15 agosto.

Carácter: Nacional.

Plazas: 25.

Edad: 18-26 años.

Objetivos: Abordar todo el proceso de la comunicación en la sociedad actual, haciendo partícipes a los/as jóvenes.

Contenidos: Estarán relacionados con el tratamiento de la información en los diferentes soportes existentes: periódicos (edición papel y digital), agencias de noticias, radio, televisión.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en aprender el funcionamiento de los medios y que deseen aportar ideas para la nueva televisión regional.

1.2. EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Campo	Fecha	Edad	Modalidad	Contenido	Plazas
ANDALUCÍA	El castillo de Huerca (Almería)	29-07/11/08	18-26	Nacional	Recuperación del patrimonio	2
ANDALUCÍA	Vera Multicultural Almería	16-30/08	15-17	Nacional	Acción comunitaria	2
ANDALUCÍA	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	3-17/08	18-30	Nacional	Intervención Social	2
ANDALUCÍA	Fuenteheridos 2007 Huelva	16-31/07	18-30	Nacional	medioambiental	2
ANDALUCÍA	Recuperación de las artes tradicionales y artesanales de pesca (Granada)	16-30/07	18-26	Nacional	Recuperación del patrimonio	2
ANDALUCÍA	Imagina májina 2007 (Jaén)	6-20/08	18-30	Nacional	medioambiental	2
ANDALUCÍA	ESTEPONA (MÁLAGA)	16-31/08	18-30	Nacional	Acción Comunitaria Intervención Social	2
ANDALUCÍA	Itálica Arqueológica Santiponce (Sevilla)	16-31/07	18-26	Nacional	Arqueología	1
ANDALUCÍA	MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)	22-07/5-08	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio medioambiental	2
ANDALUCÍA	Experiencia de Intervención social Gibralfaro (Huelva)	17-31/07	18-30	Nacional	Intervención Social	2
ARAGÓN	DAROCA MEDIEVAL2007	1-20/07	18-26	Nacional	restauración	2
ASTURIAS	El franco	5-28/07	18-30	nacional	Medioambiental- renovación	1
ASTURIAS	caso	5-25/08	18-30	internacional	medioambiental	1
ASTURIAS	Proaza	5-25/08	18-30	nacional	medioambiental	1
ASTURIAS	Sta.Eulalia de oscos	5-25/08	18-30	nacional	medioambiental	2
ASTURIAS	Valdés	8-28/07	18-30	internacional	socio-cultural	1
BALEARES	Esportes 1	1-15/08	20-30	Nacional	Rehabilitación	1
BALEARES	Alcudia	2-15/07	20-30	Nacional	Medioambiente	1
CANARIAS	Recuperación de espacios, actividades culturales y medioambientales Buenavista del norte (Tenerife)	16-31/07	18-30	Internacional	Medioambiente	2
CANARIAS	Estudio y recuperación etnográfica de la pesca de litoral del núcleo pesquero de Puerto Santiago (Tenerife)	01-15/08	18-30	Nacional	Medioambiente y cultural	2
CANARIAS	Recuperación Etnográfica del Entorno del Albergue de Tefía (Fuerteventura)	14-30/08	18-30	Nacional	Medioambiente/restauración	2
CANTABRIA	Ruta de los Molinos de Agua (Meruelo)	1-15/08	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio	1

CANTABRIA	Ferrería de Cades Cades	1-15/8	18-30	Nacional	Recuperación	2
CANTABRIA	Campoo de Yuso	1-15/08	18-30	Nacional	Sociocultural	2
CANTABRIA	Campera de los Moros (San Vicente del Monte)	16-30/08	18-30	Internacional	Arqueología	1
CASTILLA LA MANCHA	Albalate de Zorita" (Guadalajara)	1--20/08	18-30	Nacional	Medio Ambiente	2
CASTILLA LA MANCHA	Pueblanueva (Toledo)	16-31/07	18-23	Internacional	Actividad deportiva con discapacitados	2
CASTILLA LA MANCHA	Toledo	16-31/08	18-26	Nacional	Medioambiente	2
CASTILLA LA MANCHA	Riopar Albacete	1-20/08	18-30	Nacional	medioambiente	2
CASTILLA LEÓN	Parque temático majada de la dehesa" arribes del duero 1 Hinojosa del Duero (Salamanca)	9-23/07	18-26	Nacional	Restauración etnográfica	1
CASTILLA LEÓN	Ocio integrado con personas con discapacidad intelectual. Medina del Campo Valladolid	04-18/07	18-26	Nacional	Intervención social/ discapacitados	2
CASTILLA LEÓN	El humedal "F.Global nature. Fuentes de Nava Palencia	16-30/07	18-26	Nacional	Recuperación Etnográfica medioambiental/ etnográfica	2
CATALUÑA	Tres Turons: Búnkers i canons (Barcelona)	16-28/07	18-30	Nacional	Social	2
CATALUÑA	Castell de Sant Iscle Vidreres (Girona)	15-29/07	15-17	Nacional	Recuperación del patrimonio	2
CEUTA	Mejora del entorno natural	13/-25/08	18-30	NACIONAL	Medioambiental	1
GALICIA	Espiñeira (Boiro) (Coruña)	16-30/07	18-24	Internacional	Arqueología	1
GALICIA	CARNOTA (Carnota)	16-30/07	18-24	Nacional	Arqueología	2
GALICIA	Vilarbo As Pontes) (A Coruña)	01-14/08	25-30	Nacional	M.a. Rehabilitación	1
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	16-30/07	25-30	Nacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Illas Cies (Pontevedra)	1-15/08	18-24	nacional	Arqueología y Medioambiente	2
GALICIA	Augas santas (P.de Rei)	16-30/07	18-24	nacional	Arqu./social	2
GALICIA	Laioso (Esgos)	1-15/08	25-30	nacional	Medioambiental	2
GALICIA	Castrolandín	01-15/08	18-24	nacional	Arqueología	2
GALICIA	Moaña (moaña)	17-31/08	18-24	nacional	Cultural/etnográfico	2
GALICIA	Fermigueiros	17-31/08	25-30	nacional	Arqueología	2
LA RIOJA	Alfaro-1 (Alfaro)	4-18/07	16-22	Nacional	Medio Ambiente Rehabilitación	2
LA RIOJA	Alfaro-2 (Alfaro)	19/07-2/08	16-22	Nacional	Medio Ambiente Rehabilitación	2
LA RIOJA	SAN VICENTE	2-15/07	18-30	NACIONAL	RECUPERACIÓN DE LUGARES RUPESTRES	2
MADRID	Arqueología en zonas de montaña	1-15/07	18-26	Internacional	Medio Ambiente Y RECONSTRUCCIÓN	1

MADRID	Arqueología en zonas de montaña	1-14/08	18-26	Internacional	Medio Ambiente RECONSTRUCCIÓN	Y	1
MADRID	Cercado de Rodela (Soto del Real)	1-15/07	18-26	Internacional	Reconstrucción biológica		1
MADRID	Cercado de Rodela (Soto del Real)	16-30/07	18-26	Internacional	Reconstrucción biológica		1
MADRID	Cercado de Rodela (Soto del Real)	1-15/08	18-26	Internacional	Reconstrucción biológica		1
MURCIA	Cartagena	16-30/07	18-26	Nacional	Medioambiental Arqueología	y	2
MURCIA	Caravaca de la Cruz	29/07-12/08	18-26	Nacional	Arqueología		2
MURCIA	Torre Pacheco	16-30/07	18-26	Nacional	Intercultural		2
MURCIA	Blanca	1-15/08	18-26	Nacional	Dinamización sociocultural medioambiental	y	2
MURCIA	P.R de Sierra Espuña	16-30/07	18-26	Internacional	Intercultural		2
MURCIA	Mula	1-15/08	18-26	Internacional	Arqueología		2
MURCIA	Ricote	14-28/07	18-26	Nacional	Nacional		2
MURCIA	Parque Regional San Pedro del Pinatar	1-15/08	18-26	Nacional	Medioambiental		2
NAVARRA	Estella1	1-15/07	15-17	Internacional	Renovación medioambiente	y	2
NAVARRA	Aranguren	9-23/08	18-25	Nacional	Arqueología medioambiental	y	2
EUSKADI	Lekeitio	1-14/08	18-26	Nacional	social		2
VALENCIA	ALICANTE	11-25/07	18-26	Nacional	Social		2
VALENCIA	CALPE ALICANTE	16-27/07	18-26	Internacional	Arqueología		2
VALENCIA	ALICANTE	11-25/07	18-26	Nacional	SOCIAL		1

2. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA**ALBURQUERQUE****MI PRIMER CAMPAMENTO I****CÓDIGO: ALQ 1**

Localidad.- Alburquerque (Badajoz)

Instalación.- Albergue Juvenil Castillo de Luna

Fecha: 1-9 de julio

Edad: Nacidos años 1995-1997

N.º de plazas 45

Modalidad. Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, animación, juegos y veladas.

MI PRIMER CAMPAMENTO II**CÓDIGO ALQ 2**

Localidad.- Alburquerque (Badajoz)

Instalación.- Albergue juvenil Castillo de Luna.

Fecha: 11-19 de julio

Edad: Nacidos años 1995-1997

N.º de plazas 45

Modalidad.- Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, animación, juegos y veladas.

MI PRIMER CAMPAMENTO III**CÓDIGO ALQ 3**

Localidad.- Alburquerque (Badajoz)

Instalación.- Albergue juvenil Castillo de Luna

Fecha: 22-30 de julio

Edad: Nacidos años 1995-1997

N.º de plazas 45

Modalidad.- Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, animación, juegos y veladas.

BAÑOS DE MONTEMAYOR**INGLÉS Y NATURALEZA I****CÓDIGO: BÑO 4**

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación "Joaquín Sama"

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 50

Edades: Nacidos años 1995-1997

Modalidad: Recibir conocimientos de lengua inglesa de forma diferente y divertida. Como actividades complementarias:

Deportivas, Ocio y tiempo libre, Rutas, Excursiones, visitas culturales.

INGLÉS Y NATURALEZA II**CÓDIGO: BÑO 5**

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres)

Instalación: Centro de Formación "Joaquín Sama"

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 30

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Recibir conocimientos de lengua inglesa de forma diferente y divertida. Como actividades complementarias:

Deportivas, Ocio y tiempo libre, Rutas, Excursiones, visitas culturales.

JERTE**JERTE I: DEPORTE, OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS****CÓDIGO: JET 6**

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V"

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

JERTE II DEPORTE, OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**CÓDIGO: JET 7**

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil "Carlos V"

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

JERTE INFANTIL I:**CÓDIGO:** JET 8

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil “Carlos V”

Fechas: 1-9 de agosto

Plazas: 40

Edades: Nacidos años 1995-1997

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

JERTE INFANTIL II:**CÓDIGO:** JET 9

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil “Carlos V”

Fechas: 11-19 de agosto

Plazas: 40

Edades: Nacidos años 1995-1997

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking, rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres relacionados con las nuevas tecnologías, animación, juegos y veladas.

IMAGINA JERTE: CÓDIGO: JET 10

Localidad: Jerte (Cáceres)

Instalación: Campamento Juvenil “Carlos V”

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 30

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Se realizarán actividades para el desarrollo de la imaginación y la creatividad aplicados a trabajos prácticos que generen conceptos innovadores. Se combinarán con actividades de ocio y tiempo libre, actividades nocturnas, excursiones y conocimiento del entorno.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

PASARÓN DE LA VERA**RUTA POR LA VERA I****CÓDIGO:** PSV 11

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento “Las Castellanas”

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 35

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

RUTA POR LA VERA II**CÓDIGO:** PSV 12

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento “Las Castellanas”

Fechas: 17-31 de julio

Plazas: 35

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas de montaña, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

RUTA POR LA VERA III:**CÓDIGO:** PSV 13

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres)

Instalación: Campamento “Las Castellanas”

Fechas: 2-16 de agosto

Plazas: 60

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Multiaventura, aire libre e itinerarios medioambientales, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres, animación, juegos y veladas.

TALAYUELA**CIRCO EN LA NATURALEZA I****CÓDIGO:** TAY 14

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 1-10 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc.). Todo ello combinado con:

Actividades medioambientales

Deportivas

Ocio y tiempo libre

Actividades nocturnas

Excursiones y visitas culturales.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

CIRCO EN LA NATURALEZA II

CÓDIGO: TAY15

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 12-21 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc.). todo ello combinado con: Actividades medioambientales, Deportivas, Ocio y tiempo libre, Actividades nocturnas, Excursiones y visitas culturales.

CIRCO EN LA NATURALEZA III

CÓDIGO: TAY16

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 21-30 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza, expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc.). Todo ello combinado con:

Actividades medioambientales

Deportivas

Ocio y tiempo libre

Actividades nocturnas

Excursiones y visitas culturales.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

CIRCO EN LA NATURALEZA INFANTIL:

CÓDIGO: TAY 17

Localidad: Talayuela (Cáceres)

Instalación: Albergue “El Quinto Pino del Tiétar”

Fechas: 1-10 de agosto

Plazas: 50

Edades: Nacidos años 1995-1997

Modalidad: Conjugarán las actividades circenses con el medio natural. Se desarrollarán talleres propios del mundo del circo, talleres de iniciación (malabares, equilibrios, acrobacias, danza expresión corporal, zancos, técnicas aéreas), talleres y actividades de Carpa (clown, pantomima, dramatización, percusión, puesta en escena, coreografía, etc.). Todo ello combinado con:

Actividades medioambientales

Deportivas

Ocio y tiempo libre

Actividades nocturnas

Excursiones y visitas culturales.

VALENCIA DE ALCÁNTARA

MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD I

CÓDIGO: VAL 18

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe

Fechas: 1-15 de julio

Plazas: 50

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos y veladas.

MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD II

CÓDIGO: VAL 19

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres)

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos y veladas.

También se desarrollarán actividades artísticas (narración oral, clown, danza y teatro)

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD III**CÓDIGO: VAL 20**

Localidad: Valencia de Alcántara

Instalación: Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe (Valencia de Alcántara)

Fechas: 2 al 16 de agosto.

Plazas: 30

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Multiaventura, aire libre, trekking y rutas, excursiones y visitas de interés cultural y turístico, talleres de educación ambiental, animación, juegos y veladas.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

También se desarrollarán actividades artísticas (narración oral, clown, danza y teatro).

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**CÓDIGO: TRJ 21**

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores “Francisco Pizarro”

Fecha: 3-14 de julio

Plazas: 30

Edades: 14-30 años

Actividades:

Taller de medioambiente.

Taller de manualidades.

Taller de impresión.

Actividades culturales.

Actividades nocturnas.

Gymkana.

Excursiones.

CAMPAMENTO PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL**CÓDIGO: TRJ 22**

Localidad: Trujillo (Cáceres)

Instalación: Centro de Menores “Francisco Pizarro”

Fecha: 17-28 de julio

Edades: 14-30

Plazas: 20

Actividades:

Talleres de cuentacuentos y lectura.

Gymkana.

Taller de manualidades.

Actividades deportivas.

Actividades nocturnas.

Excursiones.

3. INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**INTERCAMBIO ANDALUCÍA I****CÓDIGO: AND 23**

Localidad: Doñana

Instalación: Centro de Naturaleza Doñana.

Fecha: 4-14 de julio

Plazas: 50

Edades: Nacidos 1992-1994

Modalidad: Náutica y Ecológica

INTERCAMBIO ANDALUCÍA II**CÓDIGO: AND 24**

Localidad: Mazagón

Instalación: Instalación Juvenil de Mazagón

Fecha: 21-30 de julio

Plazas: 50

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Náutica

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO ANDALUCÍA III**CÓDIGO AND 25**

Localidad: Aguadulce (Almería)

Instalación: Instalación Juvenil de Aguadulce.

Fecha: 21-30 de julio

Plazas: 50

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Náutica

INTERCAMBIO ASTURIAS**CÓDIGO: AST 26**

Localidad: Oviedo/Llanes (Asturias)

Instalación: — Ramón Menéndez Pidal (1 semana) — Albergue Residencia “Juventud” (1 semana)

Fechas: 2-16 de julio

Plazas: 50

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Náutica, deportiva y cultural

*Siempre que no hubieran cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO CANTABRIA I

CÓDIGO: CAN 27

Localidad: Loredo (Cantabria)

Instalación: C. J. Somo

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 50

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Náutica y deportiva

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO CANTABRIA II

CÓDIGO: CAN 28

Localidad: Tama (Castro Cillorigo)(Cantabria)

Instalación: Campamento de la Naturaleza "Picos de Europa"

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Montaña

INTERCAMBIO CANTABRIA III

CÓDIGO: CAN 29

Localidad: Loredo - Brañavieja (Cantabria)

Instalación: Albergue Juvenil "Loredo" (1 semana)- Albergue "Cantabria" (1 semana)

Fechas: 17-31 julio

Plazas: 18

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Náutica /Montaña

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO CASTILLA LA MANCHA

CÓDIGO: CLM 30

Localidad: Tragacete (Cuenca)

Instalación: Campamento Juvenil "San Blas"

Fechas: 11-20 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Multiaventura

INTERCAMBIO CASTILLA LEÓN

CÓDIGO: CYL 31

Localidad: Villamanín (León)

Instalación: Albergue Juvenil Villamanín

Fechas: 16-30 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1989*-1992

Modalidad: Multiaventura

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO LA RIOJA

CÓDIGO: LRJ 32

Localidad: El Rasillo (La Rioja)

Instalación: Albergue del Rasillo

Fechas: 1-15 agosto

Plazas: 20

Edades: Nacidos años 1989*-1992.

Modalidad: Náutica, senderismo y visitas culturales.

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO NAVARRA

CÓDIGO: NAV 33

Localidad: Alsasua (Navarra)

Instalación: Santo Cristo de Otadia.

Fechas: 22-31 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Montaña/Multiaventura

INTERCAMBIO PAÍS VASCO I

CÓDIGO: ALV 34

Localidad: Isla de Zuhatza. Vitoria

Instalación: C. J. Isla de Zuhatza.

Fechas: 1-11 de agosto

Plazas: 30

Edades: Nacidos años 1992-1994

Modalidad: Náutica y aire libre

INTERCAMBIO PAÍS VASCO II

CÓDIGO: GUP 35

Localidad: Orío (Guipuzkoa)

Instalación: Albergue Juvenil "Txurruka".

Fechas: 2-11 de julio

Plazas: 25

Edades: Nacidos años 1989*-1992.

Modalidad: Náutica y deportiva

*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

ANEXO II

SOLICITUD PARA CAMPOS DE TRABAJO

DATOS PERSONALES

Apellidos:..... Nombre:.....
 D.N.I./N.I.F./PASAPORTE.....
 Fecha de nacimiento:...../...../.....Edad..... Tfno..... Móvil..... e mail.....
 Domicilio (calle, plaza, avenida):..... Número:.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Nivel de Estudios: Idiomas (entiendes y hablas).....
 Actividades que has realizado anteriormente:.....
 Trabajas?.....

AUTORIZACIÓN A MENOR DE EDAD

D./Dña.....
 con DNI nº..... autorizo a mi hijo/a a asistir a esta actividad de acuerdo con el programa , y con las normas internas aprobadas por la Dirección General de Juventud. Y declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en los distintos apartados de esta solicitud son ciertos.
 Fdo.....

CAMPO DE TRABAJO QUE SOLICITA

Nombre..... fecha..... Código.....

En caso de que no se me adjudique el campo de trabajo solicitado o se suspenda el mismo, quiero formar parte de la bolsa única y tener posibilidad de que se me facilite otro:

SI No

BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)

10% (sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntando fotocopia compulsada del Carnet joven
 25%(sólo para campos de trabajo en Extremadura y adjuntando fotocopia compulsada del Carnet de Voluntario Juvenil

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO DEL PARTICIPANTE

Padeces alguna enfermedad o discapacidad indicar.....
 Tienes algún tipo de tratamiento o medicación indícalo.....
 Otras indicaciones que se considere oportuno advertir.....

EN CASO DE URGENCIA AVISAR A:

Nombre y Apellidos:.....
 Domicilio.....
 C.P.:..... Localidad:..... Provincia:.....
 Teléfono de contacto: Fijo:..... Móvil:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y en su caso, de los que recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

ANEXO III

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO

(no válido para solicitar campos de trabajo)

DATOS PERSONALES

Apellidos:.....	Nombre.....	D.N.I.
NI.F.....		
Fecha de nacimiento:...../...../.....	Edad.....	Estudios.....
Domicilio(Calle,plaza,avd).....		num.....
C.P.....	Localidad.....	Provincia.....
Teléfono de Contacto: fijo.....móvil.....		e-mail.....

ACTIVIDAD SOLICITADA

Nombre.....	Fecha.....	Código.....
-------------	------------	-------------

BOLSA ÚNICA

En caso de que no se me adjudique la actividad solicitada, quiero formar parte de la bolsa única.

Si No **BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (y documentación que debe aportarse)**

- 10%** (fotocopia compulsada del Carnet joven)
- 25 %** (fotocopia compulsada del Carnet de Voluntario juvenil)
- 40%** (fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2005-IRPF),certificado acreditativo del nivel de renta correspondiente a 2005,expedido por Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en otro caso, una autorización a la Dirección General de Juventud para recabar dichos datos.
- 60%** (fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta 2005-IRPF),certificado acreditativo del nivel de renta correspondiente a 2005,expedido por Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en otro caso, una autorización a la Dirección General de Juventud para recabar dichos datos.
- Exención** (Fotocopia compulsada del documento que acredite la situación de desempleo por tiempo superior a 365 de ambos progenitores, expedido por la oficina del Sexpe de la localidad correspondiente

CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO

Padeces alguna enfermedad o discapacidad.....	indicar.....
¿Tienes algún tratamiento o medicación? Indícalo.....	
Otras indicaciones que consideres oportuno advertir.....	
En caso de urgencia avisar a: Nombre.....Apellidos.....	
Domicilio.....c.p.....	
Localidad.....Provincia.....teléfono fijo.....móvil.....	

AUTORIZACIÓN A MENOR DE EDAD

D/Dña.....
Con D.N.I.....autorizo a mi hijo/a a asistir a esta actividad de acuerdo con el programa , y con las normas internas aprobadas por la Dirección General de Juventud y declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en los distintos apartados de esta solicitud son ciertos.

--

En.....a.....de.....de 200. .Firma.....

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y en su caso, de los que recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que suministre.

ANEXO IV

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de la Juventud FOR OFFICIAL USE PARA USO OFICIAL

VOLUNTEER EXCHANGE FORM FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIOS

(PLEASE WRITE IN BLAK CAPITALS AND ANSWER ALL QUESTIONS)/(POR FAVOR RELLENELO EN MAYÚSCULAS O MÁQUINA) IMPORTANT, READ BACK BEFORE FILLING IN A FORM/IMPORTANTE, LEER EL DORSO ANTES DE RELLENAR.

1. SURNAME APELLIDOS PRESENT ADDRESS DIRECCIÓN ACTUAL DATES AT THIS ADDRESS: FROM: TO: FECHAS DE VALIDEZ DESDE HASTA TELEPHONE TELÉFONO

FIRST NAME NOMBRE MALE FEMALE HOMBRE MUJER PERMANENT ADDRESS (if different) DIRECCIÓN PERMANENTE (CALLE, PISO, CÓDIGO POSTAL, CIUDAD) TELEPHONE TELÉFONO E-MAIL

2. BIRTHDATE FECHA DE NACIMIENTO BIRTHDATE* LUGAR NACIMIENTO NATIONALITY PASAPORT N.º NACIONALIDAD N.º PASAPORTE OCCUPATION OCUPACIÓN *(IF VISA REQUIRED)/(SI SE REQUIERE VISADO)

4. EMERGENCY CONTACT CONTACTO DE EMERGENCIA NAME NOMBRE TELEPHONE DAY: TELÉFONO DÍA TELEPHONE NIGHT: TELÉFONO NOCHE

3. LANGUAGES/IDIOMAS SPEAK WELL: HABLE BIEN SPEAK SOME: HABLE ALGO

5. REMARKS ON HEALTH/SPECIAL NEEDS/DIET REQUISITOS ESPECIALES RELATIVOS A ENFERMEDADES, ALERGIAS, COMIDAS, ETC....

6. PAST VOLUNTEER EXPERIENCIES/GENERAL SKILLS (Indicate the country, year and type of work): OTRAS EXPERIENCIAS ANTERIORES/HABILIDADES:(INCICAR EL PAÍS, TIPO DE PROYECTO)

7. WORKCAMPs CHOICE ACCORDING TO PREFERENCE: CAMPOS DE TRABAJO POR ORDEN DE PREFERENCIA: Table with columns for CODE, NAME, DATES, CODE, NAME, DATES.

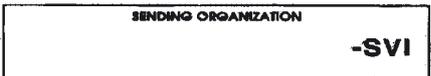
8. BOOK ANOTHER CAMP FOR ME IF ALL ABOVE ARE FULL: YES NO BUSCAR OTRO CAMPO SI TODOS LOS ANTERIORES ESTAN OCUPADOS: SI NO DATES AVAILABLES: FECHAS DISPONIBLES

- TYPE OF PROJECT MOST PREFERRED: (Please number according to preference) TIPO DE PROYECTO PREFERIDO: (Por favor, numerar por orden de preferencia) Archaeology, Renovation, Construction, Environmental, Physically disabled, Teenage camps, Agriculture, Children, Elderly, Mentally disabled, Cultural/arts, Study camps.

9. WHY DO YOU WISH TO TAKE PART IN A VOLUNTEER PROJECT? ¿POR QUÉ DESEA TOMAR PARTE EN UN PROYECTO DEL SERVICIO VOLUNTARIO?

10. GENERAL REMARKS/OTROS COMENTARIOS

I accept the conditions of participation which appear on the back page Acepto las condiciones de participación que figuran al dorso



Signature Firma (Signature of the parent under 18) (Firma del padre si es menor de 18)

Date Fecha

ANEXO V**INFORME TÉCNICO PROFESIONAL**(Sólo en caso de solicitar campamentos para **personas con discapacidad**)**DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME**

Entidad.....:Localidad:.....

Nombre y Apellidos:.....Colegiado Nº:

DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre:----- Apellidos:-----

Fecha de Nacimiento: _/___ Lugar de Nacimiento: _____ D.N.I. _____

Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____ Teléfono urgencias: _____

Tipo de discapacidad: Física Intelectual SensorialIncidencia de la Discapacidad: Límite Moderada Severa

Grado de Minusvalía (adjuntar copia del certificado) ___ %

RECURSOS SOCIALES DE LA POBLACIÓN (Nivel de integración de la unidad familiar)

	SI	NO	INDICAR NOMBRE
Educación reglada, Centro Ocupacional, Centro de Día, Centros Especiales de Empleo			
¿Es beneficiario de algún Programa de Ocio de algún Centro o Asociación?			
¿Se ha beneficiado en años anteriores de Programas vacaciones o campamentos?			
¿Ha participado en los campamentos de la Dirección General de juventud?¿En qué años)			

SITUACION ACTUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR: (Nº de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante)

	Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Situación Laboral
Padre			
Madre			
Tutor/a, Curador/a, Guardador/a (diferente de los padres)			
Hermanos/as			
Otros convivientes			

SITUACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE (nivel de autonomía personal)

1. AUTONOMÍA Y APOYO PERSONAL

Comidas	Si	No	Breve descripción
Cubiertos			
Platos			
Vasos			
Alimentos			
Pelar alimentos			
Poner y quitar la mesa			

2. NECESIDAD CONCURSO DE TERCERA PERSONA (HAVD)

Higiene personal	Si	No	Breve descripción
¿Controla esfínteres?			
Aseo (ducha, baño...)			
Cambio de ropa interior			
Lavarse los dientes			
Cambio de pañales			
Cortarse las uñas			
Utilizar papel higiénico			
Afeitarse			
Hacer la cama			
Atender su período menstrual			
Vestido			
Chaqueta			
Pantalón			

Camisa			
Jersey			
Calcetines			
Zapatos			
Botones			
Cordones			
Corchetes			
Cremalleras			
Desplazamientos			
¿Autonomía con silla de ruedas?			
Desplazamiento en lugares conocidos			
Desplazamiento en lugares desconocidos			
Autonomía en los desplazamientos			
3. RELACIÓN Y COMUNICACIÓN (HHSS)			
Se relaciona con personas conocidas			
Se relaciona con personas desconocidas			
Sabe escribir (datos personales)			
Utiliza teléfonos			
Maneja dinero			
Hacer compras			
Capacidad de adaptación			
Asimila y acepta normas			
4. ACTITUD Y COMPORTAMIENTO			
Aceptación de la discapacidad propia y ajena			
Alteraciones de conducta (ESPECIFICAR)			
¿Es autoagresivo? (lesiones más frecuente)			
¿Es heteroagresivo?			
¿Obsesiones o manías? (INDICAR)			
¿Desencadenantes de crisis o alteraciones?			
¿Carácter sociable o inhibido?			
Alteraciones del sueño			
Necesidad de figura de apoyo (persona u objeto)			
5. OTRAS ACTIVIDADES			
Manejo de cerraduras			
Utiliza enchufes			
Actividades de riesgo a evitar...			

(*) INCLUIR DOCUMENTACIÓN E INFORME SOBRE:

1. Declaración de ingresos del último año (madre y padre ó tutores legales).
2. Motivación de la solicitud de la actividad: Usuario Familiares (situación de estrés familiar y/o crisis, obligaciones laborales en periodo estival, síndrome 'burnaout'...)
3. Apoyos personales que recibe: Familiares Externos (amigos, cuidadores, otros familiares...) Comunitarios (voluntarios, ayuda a domicilio...)
4. VALORACIÓN DEL PROFESIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA (así mismo, mencionar aquellas habilidades de vida diaria en las que pueda existir cierta dificultad):

Firma de el/la profesional

.....

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de puestos docentes en centros de nueva creación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Durante el próximo curso académico 2007/2008 se ponen en marcha nuevos Centros de Educación Secundaria que no han podido ser tenidas en cuenta en el concurso de traslados actualmente en marcha, ya que su creación jurídica es posterior a la convocatoria del referido concurso.

A fin de mejorar el funcionamiento de dichos centros, parece conveniente contar con profesorado experimentado que pueda aportar sus conocimientos tanto desde el punto de vista de los equipos directivos como de la docencia en cada una de las especialidades. Además, y teniendo en cuenta que estos centros están dotados de medios informáticos que permitan la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula, será necesaria la existencia de equipos directivos y profesionales con experiencia e interés en la aplicación de las mismas, en aras a la consecución de los objetivos educativos marcados.

Por Orden de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se delegan en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la convocatoria de concursos y cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo. También por Resolución de 29 de diciembre de 1999 (D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre), de la Dirección General de la Función Pública, se delegan en el Director General de Personal Docente competencias referidas al personal docente no universitario, entre las que figura la autorización de comisiones de servicio.

Con arreglo a la disposición adicional segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, las referencias relativas a la anterior Secretaría General de Educación, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Política Educativa, y en particular, las determinadas en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección General de Política Educativa dispone realizar la siguiente convocatoria con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales.

Se convoca provisión de puestos, para cubrir, en comisión de servicios, por el procedimiento de concurso, puestos de director y de profesorado en centros de nueva creación que se relacionan en los Anexos I y II de la presente convocatoria. Dicha provisión tendrá carácter provisional, de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, hasta que los mencionados puestos sean cubiertos definitivamente de acuerdo con el procedimiento ordinario de provisión.

Segunda. Cargo de Director en los Centros docentes recogidos en el Anexo I.

1. Participantes.

— En Institutos de Enseñanza Secundaria e Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria: los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y del Cuerpo de Maestros que estén adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de la ESO.

— En Colegios Públicos: los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros.

2. Requisitos.

Con arreglo al art. 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán requisitos para poder participar en el concurso de méritos para la selección de directores en los centros públicos:

— Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.

— Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.

— Estar prestando servicios en un centro público, en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de al menos un curso completo al publicarse a convocatoria, en el ámbito de la administración educativa convocante.

— Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

3. Duración de la comisión de servicio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 137 de la Ley Orgánica de Educación, el Director del centro será nombrado por un periodo de cuatro años, si bien las comisiones respectivas se renovarán anualmente a instancias de los interesados, hasta el cumplimiento de dicho plazo máximo.

4. Solicitudes.

Forma. Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en los Anexos III y V, respectivamente. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en los concursos de traslados convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 17 de octubre de 2006 (D.O.E. núm. 133, de 14 de noviembre) y Resolución de 16 de octubre de 2006 (D.O.E. núm. 130, de 7 de noviembre) indicarán esta circunstancia en la solicitud de participación y estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, los cuales les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación.- Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en dicha Dirección General, en las Direcciones Provinciales de Educación o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

— El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.

— El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.

— El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.

— Un Asesor de la Dirección General de Política Educativa.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

6. Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este plazo podrán presentar la renuncia total a su participación en el presente concurso o respecto de alguno de los centros solicitados.

Las renunciaciones deberán presentarse por los procedimientos a que se alude en el punto cuatro de la presente base.

Tras resolver las reclamaciones presentadas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General

de Personal Docente las listas definitivas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados. Dichas listas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente indicada.

Posteriormente, el Director General de Personal Docente autorizará las comisiones de servicio que procedan.

En todo caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento, para el curso académico 2007/2008, de los centros educativos recogidos en el Anexo I.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

7. Miembros del equipo directivo.

En el caso de que los aspirantes a desempeñar el cargo de director cuenten con un equipo directivo, será requisito necesario que los mismos participen en la convocatoria de provisión de puestos de profesorado en centros de nueva creación a que se refiere la base tercera de la presente resolución. En tal caso, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por la Administración Educativa, siempre que existan vacantes de su especialidad y con independencia del orden en el que figuren en la lista de aspirantes seleccionados. En estos casos, los interesados deberán solicitar la renovación anual de las comisiones de servicio hasta el agotamiento del plazo de cuatro años.

8. Efectos de los nombramientos.

Los directores seleccionados serán nombrados en el cargo con fecha de efectos de 1 de julio del presente año, salvo los que procedan de administraciones educativas de otras Comunidades Autónomas.

Los restantes miembros de los equipos directivos serán nombrados en los mismos con fecha de 1 de septiembre del año en curso.

Tercera. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en sus distintas especialidades, en los Centros docentes recogidos en el Anexo II, y funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, en sus distintas especialidades, en los Centros docentes recogidos en el Anexo II.

1. Participantes.

— En Institutos de Enseñanza Secundaria e Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria: los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

— En Colegios Públicos: los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros.

2. Duración de la comisión de servicios.

La duración de las comisiones de servicio será de un año.

3. Solicitudes.

Forma. Los funcionarios docentes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán solicitarlo mediante instancia, conforme al modelo que figura como Anexo II a la presente resolución. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, y comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con las solicitudes, los interesados deberán aportar, fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como de los méritos que se acrediten, conforme al baremo recogido en los Anexos IV y VI, respectivamente. Las hojas de servicio se entenderán cerradas a la fecha de finalización del curso escolar. Aquellos aspirantes que hayan participado en los concursos de traslados convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 17 de octubre de 2006 (D.O.E. núm. 133, de 14 de noviembre) y Resolución de 16 de octubre de 2006 (D.O.E. núm. 130, de 7 de noviembre) indicarán esta circunstancia en la solicitud de participación y estarán exentos de acreditar los méritos profesionales allí mencionados, los cuales les serán baremados de oficio por la comisión seleccionadora.

Lugar de presentación. Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Personal Docente y podrán presentarse en dicha Dirección General, en las Direcciones Provinciales de Educación, o en cualesquiera de los organismos a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Comisión seleccionadora.

Para la comprobación de los requisitos y valoración de los méritos alegados por los participantes, se constituirá una comisión seleccionadora con sede en la Dirección General de Personal

Docente que será presidida por el Director General de Personal Docente, o persona en quien delegue, la cual estará integrada por los siguientes vocales miembros:

- El Director Provincial correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Inspección de Educación correspondiente a la provincia en que se sitúe el Centro, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente de la Dirección General de Personal Docente o persona en quien delegue.
- Un Asesor de la Dirección General de Política Educativa.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la Comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

La Comisión seleccionadora podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas con el fin de asesorar a los miembros de la Comisión en la evaluación de los méritos.

A la Comisión seleccionadora le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para Órganos Colegiados.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio).

5. Publicación de los aspirantes seleccionados.

La Comisión seleccionadora hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y en el de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/> la relación de participantes por orden de puntuación para cada centro objeto de convocatoria, con indicación de las valoraciones obtenidas en los distintos apartados del baremo, disponiendo los interesados de un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición, para formular las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo durante este plazo podrán presentar la renuncia total a su participación en el presente concurso o respecto de alguno de los centros solicitados.

Las renunciaciones deberán presentarse por los procedimientos a que se alude en el punto tres de la presente base.

Tras resolver las reclamaciones formuladas por los interesados, la Comisión seleccionadora elevará a la Dirección General de Personal Docente las listas definitivas de solicitantes ordenadas por puntuación y centros solicitados. Dichas listas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Direcciones Provinciales de Educación, así como en la dirección de Internet anteriormente especificada.

Posteriormente, una vez determinadas las vacantes existentes y elegidos por el interesado en el acto público, cuya fecha y lugar de celebración se anunciará oportunamente, el Director General de Personal Docente autorizará las comisiones de servicio que procedan.

En todo caso, la resolución de estas comisiones de servicio estará condicionada al efectivo funcionamiento, para el curso académico 2007/2008, de los centros educativos recogidos en el Anexo II.

Asimismo, en el caso de funcionarios docentes de otras Administraciones, la resolución de estas comisiones estará condicionada a la emisión de informe favorable por la Administración de procedencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 16 de abril de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29-12-1999,
D.O.E. núm. 152, de 30-12-1999),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DIRECTOR/A EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COLEGIO PÚBLICO.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFNO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	
CENTRO DE SERVICIO EN EL CURSO 06/07:	
PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 2006/2007: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN EN EL CURSO 06/07: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de Director/a en los centros de Enseñanza Secundaria y Colegio Público que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

10003453 I.E.S.O. DE HOYOS
06007740 I.E.S.O. DE LA PARRA

10012223 C.P. Nº 16 DE CÁCERES

....., dede 2007

Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE DOCENTES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y COLEGIO PÚBLICO.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:	
D.N.I.	DIRECCIÓN:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TLFNO:	C. P.

DATOS PROFESIONALES

CUERPO	ASIGNATURA, ÁREA, NIVEL Y/O ESPECIALIDAD DE QUE ES TITULAR:
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	
CENTRO DE SERVICIO EN EL CURSO 06/07:	
PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO 2006/2007: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN EN EL CURSO 06/07: DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/>	

SOLICITA:

Participar en el concurso de méritos para cubrir plazas de docentes en la especialidad correspondiente en los centros de Enseñanza Secundaria y Colegio Público que se indican, para lo cual adjunta la documentación correspondiente que se relaciona en hoja aparte, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

10003453 I.E.S.O. DE HOYOS
06007740 I.E.S.O. DE LA PARRA

10012223 C.P. Nº 16 DE CÁCERES

....., de..... de 2007

Firma del solicitante,

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

ANEXO III

BAREMO DE PUESTO DE DIRECTOR EN IES E IESOS

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I.MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>I.1. Desempeño de cargos directivos</p> <p>I.1.1. Director/a en centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administrativas educativas en el ejercicio de sus competencias como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo,</p> <p>I.1.2. Otros cargos directivos en centros públicos de Educación Secundaria y/o Formación Profesional (Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios)</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>En el caso de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, se valorará el desempeño de los cargos directivos en centros públicos de Educación Primaria siempre que durante esos periodos el centro impartiera el Primer Ciclo de la ESO.</p> <p>A los efectos del Apartado I.1 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.</p> <p>I.2. Experiencia docente</p> <p>I.2.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo</p> <p>En el caso de funcionarios de Cuerpo de Maestros, los servicios efectivos relacionados en el párrafo anterior, se entenderán referidos al Cuerpo de Maestros.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 12 puntos</p> <p>3,000 puntos por año</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>Máximo 8 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Título Administrativo o Credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>2.PROYECTO DE DIRECCIÓN PARA EL NUEVO CENTRO</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Organigrama propio. - Participantes. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

ANEXO IV**BAREMO PARA PUESTOS DOCENTES A CUBRIR POR PROFESORES DE E. SECUNDARIA Y TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN IES E IESOS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I. MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>I.1. Experiencia docente</p> <p>I.1.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y/o cuerpo técnico de formación profesional.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>I.1.2. Servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o escalas docentes a que se refiere la LOE de grupo inferior.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p> <p>I.2. Trabajos desarrollados</p> <p>I.2.1. Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División en Centros Públicos de E. Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p> <p>A los efectos del presente Apartado sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 16 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>0,750 puntos por año</p> <p>Máximo 4 puntos</p> <p>0,500 puntos por año</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento expedido por la administración educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p>
<p>2. PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN.</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión Seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información en la Especialidad correspondiente. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

ANEXO V**BAREMO DE PUESTO DE DIRECTOR EN COLEGIOS PÚBLICOS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I.MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>I.1. Desempeño de cargos directivos</p> <p> I.1.1. Director/a en centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por mes completo.</p> <p> I.1.2. Otros cargos directivos en centros públicos docentes (Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios)</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por mes completo.</p> <p>A los efectos del Apartado I.1 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.</p> <p>I.2. Experiencia docente</p> <p> I.2.1. Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de maestros.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por mes completo</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 12 puntos</p> <p>1,5000 puntos por año</p> <p>1,0000 puntos por año</p> <p>Máximo 8 puntos</p> <p>1,0000 puntos por año</p>	<p>Nombramiento expedido por la administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la administración educativa competente, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p>
<p>2.PROYECTO DE DIRECCIÓN PARA EL NUEVO CENTRO</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Organigrama propio. - Participantes. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

ANEXO VI**BAREMO PARA PUESTOS DOCENTES A CUBRIR POR MAESTROS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>I.MÉRITOS PROFESIONALES</p> <p>I.1. Experiencia docente</p> <p>I.1.1.Servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo de Maestros.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por mes completo</p> <p>I.2. Trabajos desarrollados</p> <p>I.2.1. Por cada año como Coordinador de ciclo o Asesor de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementarias.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.</p> <p>La Coordinación del Ciclo se valora desde el curso 1981/82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE del 17) se ordena la E.G.B., a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos. Todo ello referido a centros de 12 o más unidades.</p> <p>La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.</p> <p>A los efectos del presente Apartado sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Máximo 16 puntos</p> <p>1,0000 puntos por año</p> <p>Máximo 4 puntos</p> <p>0,5000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración Educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Coordinador de Ciclo: - Certificación en la que conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Asesor/a de Formación Permanente o Coordinador de Actividades Formativas Complementaria: - Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso continúa en el cargo.</p>
<p>2.PROYECTO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ESPECIALIDAD A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN.</p> <p>Para la valoración de este apartado la Comisión Seleccionadora podrá realizar, si lo considera necesario, una entrevista a los participantes para la defensa del correspondiente proyecto.</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p>	<p>En el mismo se deberán reflejar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificación del mismo. - Objetivos. - Temporalización de actividades. - Aplicación de las tecnologías de la comunicación y la información en la Especialidad correspondiente. - Previsión de aplicación práctica del mismo. - Criterios de evaluación.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (D.O.E. del 23 de mayo), y con el fin de atender las necesidades de personal funcionario de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán permanecer, previa solicitud, en el puesto que hubieran obtenido anteriormente en el supuesto de que estuviera contemplada en la relación de puestos de trabajo su adscripción a funcionarios del Grupo A y lo hubieran obtenido mediante un sistema de provisión definitivo. En este supuesto quedarán excluidos del proceso de adjudicación de destinos por el orden de puntuación final obtenida en esta convocatoria selectiva.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Provisión y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; los Estatutos de la Universidad de Extremadura; el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y Servicios de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2006; y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección constará de una fase de concurso y una fase de oposición, con las pruebas, puntuaciones y valoraciones que se especifican en la base 6.

1.4. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertener como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de Gestión encuadrados en el grupo B y tener destino definitivo en la Universidad de Extremadura.

c) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en los Cuerpos o Escalas citados. Con la salvedad establecida para los excedentes por cuidados de familiares, el resto de excedentes voluntarios deberán haber cumplido el plazo mínimo de excedencia.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como Funcionario de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo II. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet:

(http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

3.2. A la solicitud se acompañará una fotocopia legible del documento nacional de identidad, así como una certificación expedida por el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, en la que se contenga mención expresa de los datos establecidos en la base 2.1 y que conste fehacientemente acreditados en los expedientes personales. Asimismo, los aspirantes podrán presentar cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de sus méritos personales en la fase de concurso.

3.3. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura.

b) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

d) Aquellos aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán presentar dentro del plazo referido en la base 3.3 d) de la presente convocatoria, escrito en el que soliciten el tipo de adaptación que necesiten, así como certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Extremadura dictará resolución en el plazo

máximo de dos meses por la que se declarará probada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión, figurará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, en el supuesto de producirse, y de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

4.3. La resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Extremadura, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como de los asesores especialistas y el personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad que convoca publicará en el Diario Oficial de Extremadura, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Extremadura.

Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 d), las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que

sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura, Área de Recursos Humanos (Plaza de los Caldereros núm. 1, 10071 Cáceres, teléfono 927-212000). El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, para que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las acogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Extremadura en el plazo de un mes.

6. Procedimiento de selección.

6.1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido íntegro del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos para el desarrollo de los temas.

Los aspirantes que se presenten a este ejercicio serán convocados oportunamente por el Tribunal para proceder a la lectura pública del ejercicio. El Tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo y no haber obtenido cero puntos en uno de los temas desarrollados.

El Tribunal lo calificará valorando preferentemente el conocimiento teórico del tema expuesto, la capacidad de síntesis, la

claridad de conceptos y la corrección de la expresión. Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

No serán tenidas en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura pública. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor, previamente acreditada y ponderada por el Tribunal el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal, relacionados con cada uno de los bloques del programa: Derecho Administrativo, Gestión de Recursos Humanos, Hacienda Pública y Gestión Financiera, y Gestión Universitaria.

El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Escala, debiendo guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos que pueden ocupar.

El tiempo para la realización de este ejercicio no excederá de cuatro horas.

Se calificará de cero a ocho puntos. Para superarlo será preciso obtener un mínimo de cuatro puntos, y no obtener cero puntos en alguno de los supuestos realizados.

6.2. Fase de concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos, referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

a) Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo A: 0,30 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo B: 0,25 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo C: 0,20 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo D: 0,15 puntos por año.

Servicios prestados o reconocidos en Cuerpo o Escala perteneciente al Grupo E: 0,10 puntos por año.

b) Grado personal. Según el grado personal que se tenga consolidado, se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 28: 3 puntos.

Grado 27: 2,75 puntos.

Grado 26: 2,50 puntos.

Grado 25: 2,25 puntos.

Grado 24: 2 puntos.

Grado 23: 1,75 puntos.

Grado 22: 1,50 puntos.

Grado 21: 1,25 puntos.

Grado 20: 1 punto.

Grado 19 o inferior: 0,75 puntos.

c) Tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel. Se valorará con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 3 puntos.

Puestos de nivel 28: 0,5 puntos por año.

Puestos de nivel 27: 0,45 puntos por año.

Puestos de nivel 26: 0,4 puntos por año.

Puestos de nivel 25: 0,35 puntos por año.

Puestos de nivel 24: 0,3 puntos por año.

Puestos de nivel 23: 0,25 puntos por año.

Puestos de nivel 22: 0,2 puntos por año.

Puestos de nivel 21: 0,15 puntos por año.

Puestos de nivel 20: 0,1 puntos por año.

Puestos de nivel 19 o inferior: 0,05 puntos por año.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

d) Formación. Se valorarán tanto los cursos recibidos como impartidos con arreglo a los siguientes criterios, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que estén relacionados con los cometidos propios de la Escala de Técnicos de Gestión:

d.1) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por la Universidad de Extremadura en el ámbito de la formación específica del personal de administración y servicios, el Instituto Nacional de Administración Pública o centros equivalentes de formación de funcionarios:

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- De un año o más, o de más de 150 horas: 0,50 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,40 puntos cada uno
- De dos meses, o de más de 30 horas: 0,30 puntos cada uno
- De un mes, o de más de 20 horas: 0,20 puntos cada uno
- De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,10 puntos cada uno

d.2) Cursos cuyo título, diploma o certificado haya sido expedido por cualquier Administración Pública, Colegios Oficiales, Cámaras de Comercio y Centrales Sindicales en colaboración con cualquier Administración Pública, en el ámbito de la formación específica de los empleados públicos.

Se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

- De un año o más, o de más de 150 horas: 0,25 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas: 0,20 puntos cada uno
- De dos meses, o de más de 30 horas: 0,15 puntos cada uno
- De un mes, o de más de 20 horas: 0,10 puntos cada uno
- De 20 horas o menos, o sin especificar: 0,05 puntos cada uno

e) En los casos anteriores, la valoración de fracciones de año se hará prorrateando el valor signado a un año entre los meses correspondientes, despreciándose en todo caso las fracciones de días que pudieran resultar.

f) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición

7.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del mes de septiembre de 2007, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de su realización.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en el lugar donde se haya desarrollado la parte escrita de la prueba y en los tabloneros de anuncios del Rectorado en Cáceres y Badajoz, con una antelación mínima de 48 horas.

7.2. El anuncio de celebración de los restantes ejercicios no será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se efectuará a través de las resoluciones del Tribunal calificador en las que se hagan públicas las relaciones de aprobados del ejercicio anterior.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra "M", de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 28 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 30 de marzo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

7.4. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluido de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Extremadura, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.7. Corresponderá al Tribunal la verificación y apreciación de las incidencias que pudiera surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

8. Lista de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

8.1. Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración de éstos, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que lo hayan superado por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados de proceso selectivo.

8.2. La lista provisional que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición, y comprenderá a los aspirantes que superen el mismo, facultando a los interesados para poner reclamación ante el tribunal en un plazo de cinco días.

8.3. Finalizadas ambas fases, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que haya superado el proceso selectivo. En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada fase. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al primero y fase de concurso respectivamente y si éste persistiera, se tendrá en cuenta para establecer el orden final los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.
- Mayor antigüedad en otras Universidades públicas o Instituciones de Educación Superior.
- Mayor grado de titulación académica.
- El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 7.3.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

La motivación de dicha lista, en cuanto acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de la normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.4. El Tribunal elevará, finalmente, al Rectorado la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.5. La Gerencia de la Universidad de Extremadura dispondrá la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación provisional de aspirantes aprobados, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a efectos del posible recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

8.6. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Gerencia de la Universidad dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

9.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los opositores aprobados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura los documentos y requisitos exigidos para el acceso a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, a excepción de aquellos que obren ya en poder de la citada Área como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como funcionario de carrera. Estos documentos deberán ser aportados mediante copia cotejada o, en caso contrario, acompañada de los originales para su comprobación y posterior cotejo. Asimismo y dentro del citado plazo deberá entregarse, debidamente cumplimentada la declaración que figura como Anexo V de esta convocatoria.

9.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. El Rectorado de la Universidad de Extremadura procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

9.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

9.5. Teniendo en cuenta que los participantes en este proceso pertenecen ya a un Cuerpo o Escala de funcionarios, se aplicará la normativa vigente sobre excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al objeto de ocupar un único puesto de trabajo, debiendo elegirse por los aspirantes aprobados el Cuerpo o Escala en que se permanecerá en activo y en la que se pasará a la situación de excedencia voluntaria.

9.6. Asimismo, conservarán el grado personal que hubieran consolidado en el Cuerpo o Escala de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondientes a la Escala a que accedan. El tiempo de servicios prestados en los de

origen en las anteriores condiciones será de aplicación, en su caso, para la consolidación de grado personal en éste.

10. Normas finales.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados

recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 30 de marzo de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I PROGRAMA

I. Derecho Administrativo

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Fuentes directas e indirectas. El principio de jerarquía normativa. El principio de reserva de ley.

2. La Ley. Los titulares de la potestad legislativa. Elaboración de las leyes. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

3. La potestad reglamentaria. El Reglamento: Concepto, clases y límites. Validez de los reglamentos. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Requisitos, eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación.

5. Principios generales del procedimiento administrativo. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho español. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Los recursos administrativos: El recurso de alzada y potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

7. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Recursos contra sentencias.

8. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento del contrato administrativo.

9. Los contratos administrativos. Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de gestión de los servicios públicos. La contratación en el ámbito universitario.

10. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

11. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: modalidades. Régimen jurídico.

12. Derecho comunitario. Sus fuentes. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario.

13. Las instituciones de la Unión Europea: Consejo, Parlamento Comisión y Tribunal de Justicia. La aplicación de la normativa comunitaria en el ordenamiento jurídico español.

14. La protección de datos y su implicación en universidades: Aspectos jurídicos del suministro de información informatizada.

15. La Comunidad de Extremadura. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Organización y estructura básica de la Consejería de Educación.

II. Gestión de Recursos Humanos

16. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. La legislación básica estatal contenida en la Ley 30/1984 y en sus modificaciones. La regulación de la Función Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y contenido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

17. Planificación de recursos humanos. Relaciones de puestos de trabajo. La selección de funcionarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura: el Decreto 201/1995.

18. Provisión de puestos de trabajo. Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión. Carrera profesional. Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

19. Sistemas de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de la cuantía de los conceptos retributivos. Indemnizaciones por razón del servicio.

20. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

21. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

22. Las fuentes del ordenamiento laboral. Aplicación e interpretación de las normas laborales. Principios de ordenación jerárquica en el Derecho Laboral. El contrato de trabajo: Forma, validez y capacidad para contratar. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Periodo de prueba.

23. Contratos formativos. Contrato de trabajo en prácticas y contrato para la formación. Contrato a tiempo parcial, contrato fijo-discontinuo y contrato de relevo. Contratos de duración determinada. Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y garantías salariales. Tiempo de trabajo.

24. Modificación del contrato de trabajo: Movilidad funcional, movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo: Causas. Extinción por voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas. Despido colectivo, disciplinario e improcedente.

25. La Ley orgánica de libertad Sindical. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.

26. Los Convenios Colectivos: Naturaleza y efectos. Legitimación. Tramitación, aplicación e interpretación. Adhesión y extensión. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

27. Ley General de la Seguridad Social.

28. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Retribuciones.

29. El Personal de Administración y Servicios funcionario. Clases y régimen jurídico. El Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

30. Personal de Administración y Servicios laboral: Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Extremadura. Clases y régimen jurídico.

31. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

32. La gestión pública. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos. La dirección por objetivos.

Programación de proyectos. Calidad del servicio público.

33. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo. Jerarquía y autoridad. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad. El proceso de adopción de decisiones.

34. Planificación y programación de la actividad de la organización. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

III. Hacienda Pública y Gestión Financiera

35. La Ley General Presupuestaria. Características y Estructura.

36. El presupuesto: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido y estructura. Especial referencia al

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura: estructura y regulación.

37. Modificaciones presupuestarias. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

38. Los ingresos: Concepto. Impuestos directos: Concepto y clasificación. Impuestos indirectos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos. Los gastos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión.

39. Los pagos: Concepto. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

40. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases del procedimiento. Ordenación de gastos y ordenación del pago. Las subvenciones públicas. El control presupuestario: Concepto y ámbito de aplicación. Control Interno. Control externo: El Tribunal de Cuentas.

41. La contabilidad pública: El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

42. Régimen económico y financiero de la Universidad de Extremadura: Patrimonio, Programación y Presupuesto, Contratación.

43. Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

IV. Gestión Universitaria

44. La autonomía universitaria: Reconocimiento constitucional, contenido y alcance. Creación, régimen jurídico y estructura de las

Universidades. Los Estatutos de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.

45. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

46. Los Estatutos de la Universidad de Extremadura. Contenido y estructura. Su reforma. Régimen jurídico aplicable. Naturaleza y fines. Ámbito de la Universidad. Estructura de la Universidad: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios de investigación. Centros Adscritos. Servicios de la Universidad.

47. Universidad de Extremadura. Órganos de representación y gobierno: Claustro universitario, Consejo Social, Consejo de Gobierno, Junta Consultiva, Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales de los Centros propios, Departamentos, e Institutos Universitarios de Investigación.

48. Universidad de Extremadura. Docencia e Investigación. Proyección investigadora, científica y cultural. Participación en programas de la Unión Europea. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y su desarrollo en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

49. Universidad de Extremadura. Estudiantes: acceso, permanencia, planes de estudios, titulaciones universitarias: oficiales y propias. La regulación de los estudios del tercer ciclo. Convalidaciones de estudios y homologación de títulos extranjeros. Becas y Ayudas al Estudio. Precios públicos por la prestación del servicio público de la Educación Superior.

50. Regulación de los estudios universitarios de grado. Regulación del programa de Relaciones Internacionales. Regulación de los estudios universitarios de posgrado. El Espacio Europeo de Educación Superior.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

CONVOCATORIA

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría	Código	2. Fecha de Resolución de la convocatoria	Código 142	3. Forma de acceso
4. Fecha D.O.E Día Mes Año	5. Provincia de examen			6. Minusvalía %
7. Reserva para discapacitados		8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF	10. Primer Apellido	11. Segundo Apellido	12. Nombre
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año	14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	15. Provincia de nacimiento	16. Localidad de nacimiento
17. Teléfono con prefijo	18. Domicilio: Calle o plaza y número		19. Cód. Postal
20. Domicilio: Municipio		21. Domicilio: Provincia	22. Domicilio: Nación

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria					
Otros Títulos oficiales					

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

**ANEXO III
MODELO DE CERTIFICACIÓN PERSONAL**

D.....

Jefe del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura (o titular del puesto del Área en quien se delegue).

CERTIFICO

Que de los datos y documentos existentes en el Área de Recursos Humanos, resulta que D/D^a....., funcionario/a del Cuerpo/Escala....., con Documento Nacional de Identidad número.... y Número de Registro de Personal..... tiene acreditados los siguientes méritos (referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el DOE):

- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo A:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo B:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo C:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo D:años,meses,días.
- Antigüedad en Cuerpos/Escalas del Grupo E:años,meses,días.

Grado Consolidado:

Tiempo de permanencia en los puestos de trabajo, según los niveles de complemento de destino que tuviesen asignado:

- Puestos con nivel.....:años,meses,días.
- Puestos con nivel.....:años,meses,días.
-

Y para que conste, al objeto de participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión convocadas mediante Resolución de fecha, firmo la presente certificación en Badajoz/Cáceres, a....de.....de

(firma y sello)

**ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR**

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Ilmo. Sr. Don Francisco Álvarez Arroyo, Profesor Titular de Universidad y Secretario General de la Universidad de Extremadura, en representación de esta última.

Sra. Doña Aurora Pedraja Chaparro, Funcionaria de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos y Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Sr. Don Manuel Jiménez García, Funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Sra. Doña Ana María Rodríguez Rodríguez, Funcionaria del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura e Interventora/Auditora de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Sr. Don Jacinto Martín García, Funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Jefe del Área de Recursos Humanos, en representación de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Sr. Don Andrés Carballo Expósito, Funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Letrado-Jefe del Gabinete Jurídico, en representación de la Universidad de Extremadura.

Sr. Don Julio Yuste González, Funcionario del Cuerpo de Letrados de la AISS y Secretario del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación de esta última.

Sr. Don Jesús María de Llera Gragera, Funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Sra. Doña María Ángeles Ferrer Gutiérrez, Funcionaria de la Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

**ANEXO V
MODELO DE DECLARACIÓN**

D./D^a, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad número, y nacionalidad declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a ... de de 2006

(firma)

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Corta y destocoñado de eucaliptos para el cambio de cultivo de 115,45 ha”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo.

El proyecto de “Corta y destocoñado de eucaliptos para el cambio de cultivo de 115,45 Has.”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, al incluirse en el Grupo 9, apartado a.: “Transformación de usos del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas”.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 148 de fecha 19 de diciembre de 2006. En dicho período de información pública han presentado alegaciones la Asociación Naturalista de Amigos de La Serena y Ecologistas en Acción de Extremadura.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convali-

dado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de “Corta y destocoñado de eucaliptos para el cambio de cultivo de 115,45 Has.”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera compatible y viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo, declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas incluidas en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo XII:

A. Medidas de defensa contra la Erosión.

1. No se autorizará el cambio de cultivo en las zonas en que las pendientes superen el 12%. En ellas, el destocoñado implicará la introducción de otras especies arbóreas forestales (encinas o alcornoques).
2. En el resto de las zonas, dada la poca densidad del arbolado autóctono, no será necesaria su destrucción.
3. Se evitará en la medida de lo posible la inversión de horizontes.
4. Todas las labores mecánicas se realizarán según las curvas de nivel en terrenos con pendientes superiores al 8%. Al finalizar la actuación, el acabado superficial del terreno debe impedir la formación de cárcavas por escorrentía superficial de las aguas de lluvia; si éstas aparecieran, deberán corregirse con caballones oblicuos dispuestos entre 25-50 metros en función de la pendiente.
5. En los lugares en que las pendientes sean superiores al 8% y en los primeros dos años a partir de la fecha del destocoñado,

será obligatorio tomar medidas que evitan la erosión. Como alguna/s de las siguientes:

— Siembra de especies herbáceas perennes autóctonas de rápida implantación y potente sistema radicular que provoquen fijación, estructura y enriquecimiento del suelo y que no serán cosechadas (gramíneas y leguminosas).

— Creación de fajinas con la madera de los eucaliptos y/o apilado de los tocones por acordonado, juntando los tocones de 4 ó 6 líneas de eucaliptos en un solo cordón. Debiendo realizar el acordonado con un fleco frontal para minimizar la erosión por el arrastre y en días secos en que se favorecerá la disgregación de terrones.

6. No se destocará aquellos pies de eucaliptos que estén sujetando los cauces de los arroyos cuyo nacimiento surge dentro de la zona de actuación; uno situado en la parte oeste de la finca y que discurre en dirección suroeste a noreste y pasando por una charca ubicada en el límite norte de la actuación; y el otro situado en el límite este, con dirección suroeste a noroeste.

7. El destocado se realizará preferiblemente con un tractor oruga provisto de cuchilla frontal y al menos un rejón para el descalce de los tocones mejor arraigados. Procediendo a tapar los hoyos inmediatamente después.

B. Medidas para la Conservación de la Fauna y la Flora.

1. Conviene realizar los trabajos de forma que no se creen grandes alteraciones de superficies. Con lo cual no se podrán realizar destocados en más de 60 hectáreas por año.

2. En la presente Declaración de Impacto Ambiental, no se autoriza el cerramiento cinagético de la zona al haber renunciado el promotor a la instalación del mismo.

3. El apeo de los eucaliptos debe hacerse dirigido con objeto de no dañar las especies arbóreas autóctonas, así como los pies de matorral noble que puedan existir (lentisco, majuelo, madrona, labiérnago, peral silvestre, etc.), teniendo especial cuidado en no dañarlos en las fases de extracción de la madera si se hace por arrastre, o bien mientras la maquinaria circule por el interior de la parcela.

4. Se respetará el matorral y una o varias líneas de tocones en las vaguadas, zonas pedregosas y laderas de elevada pendiente, así como en las márgenes de los cursos de agua discontinuos mencionados en el punto 6 del apartado anterior (respetando

una orla de matorral de 5 metros como mínimo a cada lado de las zonas mencionadas y toda la vegetación de ribera), ya que éstos sirven como refugios y corredores para la fauna. Las líneas de tocones se eliminarán "in situ" mediante la tala continuada de los brotes o el tratamiento de los mismos con herbicidas de contacto no residuales.

5. Evitar la destrucción de nidos, madrigueras y refugios que se puedan encontrar en las diferentes zonas de actuación, así como los pies viejos con oquedades. En el caso de aparecer éstos sobre algún pie de eucalipto deberán dejarse sin corta 4 líneas alrededor del mismo.

6. Una parte de los restos de cortas y desbroces se apilarán sin ser destruido para que la fauna los utilice como guaridas, majanos o vivares. Creándose un refugio por cada 2 hectáreas.

C. Otras Medidas.

1. Los tratamientos con herbicidas deberán realizarse con sabia movida, sobre los cortes o sobre los brotes directamente, en días sin lluvia y sin vientos que pueda provocar la acción de los herbicidas sobre especies no deseadas.

2. En el caso de proceder a la eliminación de los residuos vegetales (desbroce de matorral y eliminación de eucaliptos), mediante quema, se adoptarán las medidas establecidas en el plan INFOEX, y se realizarán a una distancia suficiente de los cursos de agua para evitar un aporte de restos a los mismos.

3. Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de las zonas de obra, salvo cuando la actuaciones lo precisen, y nunca si el terreno tiene exceso de humedad.

4. Para minimizar la emisión de contaminantes a la atmósfera la maquinaria debe estar puesta a punto en cuanto a los procesos responsables de la emisión de humos. Así como proceder a su mantenimiento y regulación en lugares habilitados, evitando los ruidos derivados del mal funcionamiento.

5. En el caso de vertidos accidentales, se realizará una extracción de la tierra afectada.

6. Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados, los cuales serán depositados en un vertedero o un lugar de recepción autorizado para ello.

Mérida, a 2 de abril de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

La Asociación Naturalistas de Amigos de la Serena (ANSER) y Ecologistas en Acción alegan que la actuación se llevará a cabo en zona de Influencia de la ZEPA “Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejo”, en la que se reproducen, campean y habitan varias especies de fauna y flora incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas; por otra parte, la actividad supondría la construcción de nuevas infraestructuras (caminos, líneas eléctricas, etc.) que no serían evaluadas en este proyecto, transformando 115,45 hectáreas de superficie forestal en agrícola.

La zona del proyecto se encuentra a una distancia tal de la ZEPA “Campiña Sur y Embalse de Arroyo Conejo” que no se cree que la actuación pueda causar efectos negativos sobre la misma. De todas formas, la actuación proyectada supondrá la creación de una zona agrícola de secano, tipo de cultivo característico en la ZEPA mencionada y donde suelen habitar especies protegidas como las avutardas o los aguiluchos cenizos. Por otra parte, no se ha constatado la presencia de especies de fauna y flora amenazadas, que en el caso de hallarse deberán ser respetadas como se indica en las medidas correctoras descritas. Además, cuando vayan a realizarse otras actuaciones, como la transformación en regadío o la creación de cualquier tipo de infraestructuras, éstas deberán ser solicitadas expresamente y valoradas desde la Dirección General de Medio Ambiente cuando así lo requiera la formativa ambiental.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “Corta y destoconado de eucaliptos para cambio de cultivo de 115,45 Has.”, en el término municipal de Peraleda del Zaucejo, está dirigido a la transformación de una superficie forestal, propiedad del Ayuntamiento, en agrícola, aprovechable para el cultivo de cereales de secano.

Para la consecución de este objetivo, se prevé la corta y destoconado de unas 115,45 ha. de eucaliptos, superficie que estuvo sometido a COREFEX con la Administración y que fue rescindido parcialmente mediante resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente el día 20 de marzo de 2006.

Las actividades consistirán en la corta de los pies de eucaliptos mediante motosierras, para posteriormente eliminar los tocones con una retroexcavadora. La madera y tocones generados serán

primeramente acordonados y a continuación sacados con tractores y remolques. Una vez extraída la madera, se acondicionará el terreno mediante un pase de gradas para permitir la siembra de cereales de secano.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Cambio de cultivo con la consiguiente corta y destoconado de eucaliptos de 115,45 ha. en la finca Traviesa y Dehesilla de Alcorcón”, se estructura en ocho capítulos: Datos de Identificación, Datos Administrativos del Monte, Descripción de la Actividad, Examen de las Alternativas Técnicamente Viables y Justificación de la Solución Adoptada, Breve Descripción del Medio Físico y Natural, Descripción y Valoración Ambiental de los Efectos Directos e Indirectos que las Acciones Previstas en el Proyecto Puedan Causar en el Ecosistema, Descripción de Medidas Protectoras y Correctoras a Aplicar, y Programa de Vigilancia Ambiental.

En los “Datos de Identificación”, se detallan los datos personales del propietario y promotor, la situación de la finca, su superficie total y la de actuación.

En el segundo apartado, “Datos Administrativos del Monte”, se describe en primer lugar la situación de la finca respecto al contrato con la Administración; posteriormente se detalla la fecha de rescisión del mismo; y por último, se especifican el nombre del monte y el número de elenco.

En el apartado tercero “Descripción de la Actividad” se detalla la Legislación aplicable a este tipo de actividades.

En el capítulo cuarto “Examen de las Alternativas Técnicamente Viables y Justificación de la Solución Adoptada” se justifica y valora la solución adoptada.

El capítulo quinto “Breve Descripción del Medio Físico y Natural” hace un resumen de las litología, de la climatología, de la edafología, de la hidrografía, de la flora y de la fauna existentes en la zona de actuación. Haciendo especial mención a que la superficie objeto de los trabajos no se encuentra en lugares incluidos dentro de Espacios Protegidos, ni de la Red Natura 2000.

En el capítulo sexto “Descripción y Valoración Ambiental de los Efectos Directos e Indirectos que las Acciones Previstas en el Proyecto Puedan Causar en el Ecosistema” se caracterizan todos y cada uno de los posibles impactos que pudieran generarse en las distintas fases de actuación, identificando los factores ambientales susceptibles de sufrirlas.

En el apartado siete “Descripción de Medidas Protectoras y Correctoras a Aplicar” se enumeran las medidas necesarias para proteger el suelo de la erosión, para proteger la fauna y para proteger la flora. Estableciendo las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Evitar la inversión de horizontes.
- Las labores se realizarán siguiendo las curvas de nivel, para evitar la aparición de cárcavas.
- Se mantendrán las terrazas que pudieran aparecer.
- Se cerrará la finca con malla cinegética, no colocando visera o voladizo, ni alambres de espinos, ni dispositivos de anclaje o unión al suelo distinto de los postes. No se utilizará alambres de rombos, siendo los postes de madera o metálicos de colores ocres.
- Se realizará siembra de cultivos de secano que permitan la mejora del suelo.
- Introducción de especies autóctonas cuando las condiciones edáficas lo permitan.

Por último, el apartado octavo “Programa de Vigilancia Ambiental” se detallan los puntos objeto de vigilancia, dividiéndolos según las medidas correctoras propuestas.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta de generación eléctrica solar térmica (La Risca)”, en el término municipal de Badajoz.

El proyecto de “Planta de generación eléctrica solar térmica (La Risca) en el término municipal de Badajoz”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legisla-

ción básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Se recuerda que en caso de contar, la planta de generación solar térmica, con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW, se vería afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación por estar incluida la actividad en el epígrafe I.1.b. “Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW. Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no su actividad principal”. En este caso, se debería por tanto solicitar a esta Dirección General de Medio Ambiente (D.G.M.A.), la Autorización Ambiental Integrada con carácter previo a cualquier actuación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E n.º 137 de fecha 23 de noviembre de 2006. En dicho periodo de información pública no se ha recibido ninguna alegación al respecto.

El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

A la vista del expediente y de los informes recabados, los técnicos firmantes PROPONEN que la D.G.M.A. de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1.º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formule a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de “Planta de generación eléctrica solar térmica (La Risca), en el término municipal de Badajoz”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera compatible y viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no

se derivarán impactos ambientales críticos. Asimismo se declara que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red "Natura 2000".

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta.

- El material resultante del movimiento de tierras se acopiará en paralelo a la carretera BA-9031 para crear un cordón donde se realizarán plantaciones y así disminuir el impacto paisajístico.
- Se respetará la charca natural existente en la parcela situada próxima a la carretera.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Se aprovecharán los accesos existentes.
- En todas las instalaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.
- La altura máxima del cerramiento perimetral de las instalaciones será de 2 m, llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos cada 25 m con estas dimensiones y no se utilizará alambre de espino.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

2. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta.

2.1. Vertidos.

2.1.1. Vertidos de origen industrial.

— El agua de purga de las torres de refrigeración y del efluente de la planta de tratamiento de agua desmineralizada, será vertida a las correspondientes balsas de retención y evaporación que se construirán para tal fin.

A estas balsas también se verterán las aguas, previamente tratadas en una arqueta separadora de grasas, procedentes de la sala de turbina, sala de motor de emergencia, cubeta transformador, cubeta de zona de tanques buffer, cubeta de intercambiadores y sala de tratamiento de aguas.

Asimismo, se verterá a estas balsas cualquier otro efluente generado en la instalación susceptible de producir contaminación.

El transporte de aguas residuales hasta las balsas de evaporación deberá realizarse por conducción subterránea, preferiblemente por gravedad y a través de una vía de fácil acceso. Los vertidos se conducirán por tubería de PVC u otro similar. Se realizará el trazado siguiendo en lo posible la pendiente natural favorable.

— Con el fin de prevenir la contaminación del suelo y aguas subterráneas, las balsas de evaporación deberán tener una solera impermeable compuesta de geomembrana textil y sobre ella otra lámina de polietileno de alta densidad de 1,5 mm. Para las paredes se seguirá el mismo procedimiento teniendo en cuenta que habrán de hacerse los taludes necesarios para evitar derrumbamientos. Estas condiciones deberán mantenerse durante la vida útil del depósito.

— Se evitará el acceso innecesario de aguas de escorrentía pluviales a las balsas de evaporación con objeto de evitar volúmenes adicionales de agua a evaporar, por lo que conviene realizar un desagüe perimetral que evacue las aguas de escorrentía fuera de la balsa.

— La capacidad de las balsas deberá adecuarse al volumen de vertido, con una profundidad máxima de 1,5 m, considerando un nivel máximo de llenado de 0,9 m, y con la mayor superficie posible para favorecer el proceso de evaporación.

— Se colocará bajo el material impermeabilizante una tubería perforada de drenaje de diámetro adecuado y conducida hacia piezómetros en los extremos de la balsa para controlar posibles fugas y filtraciones.

— Medidas de control de los vertidos mediante optimización del tratamiento del agua de los ciclos de vapor y de refrigeración:

- Monitorizar y controlar la composición de las aguas en cada ciclo con el fin de optimizar el consumo de aditivos químicos (biocidas y antiincrustantes), empleados durante el tratamiento de las aguas antes de su entrada a los ciclos y a ser posible emplear sistemas de dosificación automática conectados los sistemas de monitorización.
- No emplear compuestos de cromo, mercurio, organometálicos o mercaptobenzotioazoles.
- Realizar los tratamientos de choque sólo con cloro, ozono o peróxido de hidrógeno.
- Evitar las purgas de los ciclos en los instantes posteriores a la dosificación de reactivos.

2.1.2. Aguas pluviales.

— El agua de lluvia se canalizará de forma independiente al resto de aguas, y será enviada directamente a los colectores pluviales y de allí a las balsas de recogida de pluviales situadas al pie de parcela. Estas aguas no deberán contener sosa o cualquier otro producto procedente de la limpieza de instalaciones, derrame accidental o intrínseco al propio proceso productivo. Por tanto, deberá realizarse un sistema de evacuación de estas aguas en las áreas de la planta susceptibles de contaminación (arquetas sumideros), hacia la balsa de evaporación.

2.1.3. Aguas sanitarias.

— Las aguas sanitarias serán canalizadas hasta una fosa séptica estanca. La limpieza y gestión del vertido acumulado será realizada cuantas veces sea necesario por un Gestor de Residuos Autorizado. El depósito llevará incorporado un sensor de nivel de llenado, que permitirá avisar al gestor final del vertido con la suficiente anticipación.

2.2. Residuos.

— Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta Dirección General de Medio Ambiente (D.G.M.A.), qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La D.G.M.A., procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

— Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

— Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

— Anualmente, tras el periodo estival se procederá a la retirada de los lodos de las balsas de evaporación, que serán retirados y gestionados por un Gestor Autorizado de Residuos. Previamente a su retirada se caracterizarán dichos lodos para determinar su peligrosidad.

— Los vertidos acumulados en la fosa séptica estanca serán retirados por Gestor de residuos Autorizado cuantas veces sea necesario.

— Los residuos derivados del plan de limpieza de la arqueta separadora de grasas serán retirados y gestionados por un Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos.

— El fluido de transferencia de calor (HFT) constituye un residuo bien por posibles fugas o al final de la vida útil. Es considerado como un residuo peligroso por clasificarse como aceite sintético de aislamiento o de transmisión de calor, cuyo código es 13 03 08*, según la Orden MAM/304/2002, en la que se publica la lista Europea de Residuos. Será gestionado convenientemente por Gestor de Residuos Peligrosos Autorizado. Además, la planta dispondrá de un área de biorremediación donde, en caso de fuga accidental, se descontaminarán los suelos por acción de bacterias que digieren la contaminación de hidrocarburos.

2.3. Emisiones a la atmósfera.

— Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de

los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera.

— En esta instalación industrial se ha identificado como principal foco de emisión la caldera auxiliar que permite el mantenimiento de la temperatura del fluido transmisor y sirve de apoyo en días de baja irradiación solar. El combustible empleado en esta caldera será gas natural.

— Los valores límite de emisión a la atmósfera que no deberán rebasarse y los métodos de control y seguimiento de las emisiones serán los establecidos en la legislación vigente, concretamente los establecidos en el Decreto 833/1975, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico. La actividad en cuestión se encuentra incluida en el Grupo B, del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, que se recoge en el Anexo II de dicho Decreto.

En el caso de que la potencia térmica de la instalación sea igual a 50 MW, los valores límite de emisión se varían limitados por el Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.

Se recuerda que en caso de que la potencia térmica de combustión de la instalación sea superior a 50 MW, le será de aplicación la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, por lo que se debería solicitar la Autorización Ambiental Integrada a esta D.G.M.A., que establecería los valores límite de emisión, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto anterior.

— Los productos gaseosos procedentes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares no podrán purgarse directamente a la atmósfera y deberá plantearse a esta D.G.M.A. un sistema de eliminación, depuración o control de estas emisiones difusas.

2.4. Ruidos.

— Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

— A efectos de la justificación de los niveles de ruidos y vibraciones admisibles, la actividad se desarrollará durante las 24 horas.

— No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase, al límite de propiedad, los 60dB(A) de día y los 45 dB(A) de noche.

3. Medidas correctoras para la instalación eléctrica.

— En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Se señalarán todos los vanos con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro cada 10 m al tresbolillo.

— Se intentará, en la medida de lo posible, minimizar el impacto paisajístico que pudiera ocasionar la subestación eléctrica.

4. Medidas a aplicar en la reforestación.

— Siembra y plantación de especies arbustivas. Consistirá en la siembra a partir de semillas y la plantación de algunos ejemplares de forma irregular por grupos que actuarán como núcleos de dispersión y plantas nodrizas de plantaciones de especies arbóreas. Las especies usadas serán jara y romero. Las zonas donde se realizará la siembra de especies arbustivas serán zanjas de canalización, desmonte y terraplenes de los nuevos accesos exteriores creados en la fase de obra y que sean utilizados en la fase de funcionamiento.

— La introducción de la especie de encinas, alcornoques y olivos se realizará mediante plantación manual, colocando las plantas entre la carretera BA-9031 (paralelas a la misma) y la instalación, disminuyendo así el impacto paisajístico que podría ocasionar la planta.

— Las condiciones que debe poseer el plantón en el momento de la plantación son: disponer de al menos una sabia y una altura superior 15 cm. Los plantones serán protegidos artificialmente con tubos de mallas de plástico de 50 cm de altura.

— Durante los primeros veranos se proporcionará riego a las plantas, cuyo tamaño puede ser insuficiente aún para alcanzar el nivel freático cuando está en su mínimo.

— Las especies arbóreas que deban ser retiradas durante la fase de obras (olivos) serán replantadas durante la reforestación.

— El plan de reforestación finalizará cuando quede asegurado el éxito de la plantación.

5. Medidas para la restauración finalizada la actividad.

— Se dismantelará y retirará de la finca la turbina generadora de electricidad, el depósito de gas, los depósitos de agua y todos los colectores en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad.

— Igualmente se eliminará toda la superficie pavimentada del campo solar que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se recuperará la aptitud agrícola de la finca.

— En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada, y a dejar el terreno en las condiciones en las que estaba anteriormente.

— Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

— En todo caso, al finalizar las actividades se deberá dejar el terreno en su estado original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando todos los escombros a vertedero autorizado.

6. Programa de vigilancia.

— Durante la fase de obras se remitirán informes trimestrales a esta D.G.M.A., sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas protectoras y correctoras.

— Previamente al inicio de las obras, el promotor presentará un estudio a esta D.G.M.A., que incluirá una propuesta para la eliminación, depuración o control de las emisiones difusas, procedentes de productos gaseosos resultantes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares.

— Una vez en fase de explotación, anualmente durante el primer trimestre, se remitirá a esta D.G.M.A.:

- Un informe de seguimiento sobre las características de las aguas pluviales canalizadas y recogidas en la balsa.
- Un informe sobre la eficacia de las balsas de evaporación determinando la existencia de fugas y filtraciones mediante el control de agua en los piezómetros.
- Un informe sobre las características de las emisiones a la atmósfera. Se determinarán en él emisiones de contaminantes tales como: partículas sólidas, SO₂, CO y NO_x.

— Durante los tres primeros años y con carácter anual se presentarán:

- El resultado de recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
- Estudio de la incidencia de la planta termosolar en las condiciones microclimáticas del entorno.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

7. Medidas complementarias.

— Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, correspondiendo a los Ayuntamientos y comisiones respectivas las competencias en estas materias.

— La autorización de vertido corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá sus condiciones sin perjuicio de las establecidas en los puntos anteriores.

— Una vez finalizada la fase de construcción y antes de su entrada en servicio, se comunicará a esta D.G.M.A., para comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.

La presente Resolución tiene una validez de tres años desde su publicación. Si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

La presente Declaración de impacto ambiental, incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 3 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Asimismo, incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración, con las condiciones establecidas en los puntos 4 y 5 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 9 de abril de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

“La Risca” es un proyecto industrial de una planta de generación eléctrica solar térmica, cuyo objetivo es la transformación de la energía solar en energía eléctrica a partir de la generación de vapor que se suministra a un turbogenerador.

El promotor del proyecto es Acciona Energía, S.A. La instalación se ubicará en el término municipal de Badajoz, en la finca “La Risca”, pol. 59, parcs. 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26.

La planta generará 79.192 MWh de energía eléctrica anualmente, con una potencia nominal de 50 MW, mediante un campo solar en el que se instalarán 1.265.000 m² de colectores solares con una superficie de captación de 300.800 m².

La energía solar se capta mediante colectores cilindro-parabólicos, que mediante un seguimiento solar de este a oeste, concentran la radiación en un tubo absorbedor por el cual circula un fluido de transferencia de calor (HFT). Este fluido consiste básicamente en una mezcla de óxido de bifenilo y difenilo que se calienta hasta una temperatura de unos 400 °C. A continuación, el HFT comunica el calor que ha almacenado al agua para la generación de vapor, al circular por una batería de tres intercambiadores (economizador, evaporador y sobrecalentador).

Este vapor generado alimenta a una turbina, que transforma la energía que contiene el vapor en energía cinética. El modelo de turbina corresponderá a un ciclo de Rankine, con cinco extracciones, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial. Seguidamente un generador eléctrico se encarga de transformar la energía cinética en energía eléctrica.

El vapor de agua, una vez que ha pasado por la turbina, se condensa a través de un condensador, que utiliza un circuito abierto de agua de refrigeración, para volver al circuito.

Debido a la naturaleza variable de la radiación solar y al carácter cíclico del funcionamiento de la planta, se prevé la utilización de gas natural como combustible de apoyo en un porcentaje del 12-15%. Este gas será utilizado en las siguientes condiciones:

- Caldera de apoyo para mantenimiento de la temperatura del fluido transmisor de calor (HFT), por encima de la degradación del mismo, durante periodos en los que no se produzca generación eléctrica.
- Caldera de apoyo durante periodos con nubes y claros, con objeto de realizar un filtrado de los intervalos nubosos para no realizar arranques y paradas continuas.

— Caldera de apoyo en días de baja irradiación solar que impiden alcanzar la potencia mínima para el arranque de la instalación.

El consumo total de gas en la planta será de 43.417.038 Termias/año. Se aprovechará para el abastecimiento del mismo el gasoducto Córdoba-Badajoz-Portugal, que se encuentra a 2 km aproximadamente.

El agua necesaria para el funcionamiento de la planta se obtendrá de los pozos que deberán ser realizados en la finca y del canal de Lobón. Actualmente ya existe un pozo en la zona afectada. Las necesidades de agua totales se han cifrado en 342.000 m³/año.

Para proporcionar este agua en cantidad y calidad requerida, la planta contará con un sistema de tratamiento de agua que se compone de los siguientes elementos:

- Tanques de agua bruta.
- Sistema de tratamiento para refrigeración.
- Producción de agua desmineralizada, utilizando ósmosis inversa.
- Tratamiento de agua para generación de vapor: para el control de las características químicas (contenido de O₂, pH, etc.) del circuito de agua/vapor de la planta, se preverán unos equipos de inyección de fosfatos, amoníaco e hidracina.

Los vertidos generados en la planta se tratarán del siguiente modo:

- El agua de purga de las torres de refrigeración y del efluente de la planta de tratamiento de agua desmineralizada, será vertida a las dos balsas de retención y evaporación que se construirán para tal fin.

A estas dos balsas también se verterán las aguas, previamente tratadas en una arqueta separadora de grasas procedentes de la sala de turbina, sala de motor de emergencia, cubeta transformador, cubeta de zona de tanques buffer, cubeta de intercambiadores y sala de tratamiento de aguas.

El total de agua vertida a las balsas de evaporación son 20.520 m³/año.

- El agua de lluvia se canalizará de forma independiente al resto de aguas, y será enviada directamente a los colectores pluviales y de allí a las balsas a pie de parcela.
- Las aguas de aseos y servicios serán tratadas en una fosa séptica dotada de filtro biológico debidamente dimensionado.

Los residuos de la planta se agruparán en cuatro categorías para su recogida y tratamiento por separado: residuos aceitosos, contenidos químicos, lodos de las balsas de evaporación y lodos del sistema de depuración de las aguas de aseos y servicios.

La energía eléctrica será suministrada por la subestación eléctrica de la planta de generación eléctrica solar térmica “La Risca” en corriente alterna trifásica de 50 Hz. de frecuencia y 132 KV de tensión compuesta.

El recorrido de la línea eléctrica tendrá una longitud de 4.486,7 m hasta alcanzar la subestación de Endesa “Alvarado”. El primer tramo de la línea discurre en paralelo a la carretera BA-9031 hasta el cruce de ésta, con dos líneas eléctricas existentes que se dirigen a la subestación de Alvarado.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se puede desglosar en once apartados: Introducción, Descripción del proyecto, Descripción de las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto, Aspectos medioambientales, Examen de las alternativas viables y justificación de la solución adoptada, Descripción del medio, Identificación y valoración de impactos, Medidas correctoras, Plan de vigilancia ambiental, Plan de reforestación y de restauración y Documento de síntesis. Se incluyen además cinco anejos: Caracterización del paisaje, Estudio de las condiciones acústicas, Estudio hidrogeológico, Balsas de evaporación y Reportaje fotográfico.

En la “Introducción” se justifica la necesidad de construcción de la planta para conseguir una política medioambiental sostenible, se expone la metodología adoptada para la redacción del Estudio de Impacto Ambiental, se presenta a Acciona Energía, S.A. como promotor de la presente inversión, y se enumeran los aspectos legales más relevantes que han condicionado el estudio.

El siguiente apartado corresponde a la “Descripción del proyecto”, la cual se resume en el Anexo I.

A continuación se realiza una “Descripción de las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto” en la que se enumeran dichas acciones en función de que se produzcan en la fase de construcción, fase de funcionamiento o fase de abandono.

En el siguiente apartado denominado “Aspectos medioambientales” se desarrollan con más detalle los aspectos del proyecto más importantes desde el punto de vista medioambiental. Los aspectos considerados son: ahorro de combustibles fósiles y de las emisiones asociadas, ruidos, vertidos líquidos, residuos, emisiones atmosféricas y creación de puestos de trabajo.

El quinto punto corresponde al “Examen de las alternativas viables y justificación de la solución adoptada”. Los aspectos contemplados en este examen de alternativas son: localización de la planta termosolar, trazado del tendido eléctrico, trazado del acceso exterior a la planta y tecnología empleada.

En el estudio de localización se tienen en cuenta desde el punto de vista técnico: niveles de radiación solar, barreras geográficas, suministro de combustible alternativo y suministro de agua; desde el punto de vista ambiental: vegetación, avifauna, sistema territorial, necesidad de infraestructura asociada y afección a otras actividades. Considerando estos factores, el emplazamiento que finalmente reúne las condiciones más adecuadas para la construcción de la planta es el término municipal de Badajoz, concretamente en las cercanías de la pedanía de Alvarado.

En cuanto al trazado del tendido eléctrico, la línea se divide en dos tramos, el primer tramo discurre en paralelo a la carretera BA-9031 hasta el cruce de ésta, con dos líneas eléctricas existentes que se dirigen a la subestación de Alvarado. Desde este punto el trazado de línea eléctrica proyectada se ejecutará de forma paralela a las líneas existentes. Esta alternativa ha sido escogida debido a su menor recorrido, su menor impacto visual y su menor afección sobre las personas, la avifauna y los espacios naturales.

La tecnología empleada para captación de energía solar es la de concentradores cilindroparabólicos, debido a que implican un menor coste para generación de electricidad.

El siguiente apartado corresponde a la “Descripción del medio” en el que se incluye: características generales de la zona, descripción de los cultivos y aprovechamientos, flora en la zona de actuación, fauna, espacios naturales protegidos, vías pecuarias, calidad de las aguas y calidad del aire.

A continuación se realiza una “Identificación y valoración de impactos”. En la identificación se exponen los impactos según se produzcan en la fase de construcción o de explotación. La valoración de cada impacto comprende los siguientes pasos: descripción y, en el caso de que el impacto sea significativo, caracterización e incidencia, magnitud y evaluación final del impacto.

En el apartado de “Medidas correctoras” se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos detectados en el estudio.

En el “Plan de vigilancia ambiental” se establece un sistema que da unas garantías de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el estudio.

El “Plan de reforestación y de restauración” define los trabajos correspondientes a la labor de restitución de suelos tras la obra

e instalación de la planta solar térmica y tras un posible desmantelamiento de la misma.

Por último, se incluye un “Documento de síntesis” en el que se resumen los aspectos más significativos del Estudio de Impacto Ambiental.

Las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se resumen en el documento de síntesis son las siguientes:

1. Alteración de la calidad el aire.

- Acopio y humidificación del material removido.
- Optimización del uso y estado de los vehículos.
- Los camiones que transporten material térreo serán cubiertos con lonas o cualquier otro tipo de dispositivo para evitar la dispersión de partículas.

2. Alteración de la geomorfología.

- Replanteo minucioso de los caminos de acceso y viales interiores, de manera que se asegure la afección mínima.
- Restitución a las formas originales en la medida de lo posible una vez finalizadas la obras.
- Redacción de un Plan de Restauración de Obras para restituir en la medida de lo posible las formas originales del relieve e integrar los nuevos elementos en el entorno paisajístico.

3. Alteración y pérdida de suelos.

- Descompactación de terrenos y recuperación edáfica.
- Restauración de zonas deterioradas.
- Control de la erosión.
- Gestión correcta del material.

4. Alteración de la calidad de las aguas y red hidrográfica.

- Situar las instalaciones de obra alejadas de cualquier curso de agua.
- Evitar la acumulación de tierras, escombros, restos de obra y cualquier otro tipo de material en la zonas de servidumbres de los cursos fluviales, para evitar su incorporación a las aguas en el caso de deslizamiento superficial, lluvias o crecidas del caudal.
- Dotar los caminos y viales de cunetas para mantener la circulación de la escorrentía superficial.

— Extremar las medidas de seguridad en la manipulación de aceites y carburantes utilizados por la maquinaria utilizada en la obra.

— Almacenar los residuos generados en lugares apropiados a sus características.

— Todas las actividades de obra que impliquen la generación de residuos tóxicos o peligrosos dispondrán de los elementos necesarios para la gestión de éstos.

— Las aguas sanitarias de los trabajadores durante la fase de construcción serán almacenadas en depósito estanco de poliéster de capacidad suficiente, hasta sus retirada por gestor autorizado.

— Las aguas sanitarias de los trabajadores durante la fase de funcionamiento serán tratadas en un sistema depurador basado en el esquema fosa séptica, filtro biológico.

— Todas las aguas de carácter industrial serán vertidas a dos balsas de evaporación impermeabilizadas. Las aguas que pudieran estar contaminadas con grasas e hidrocarburos serán previamente tratadas en una arqueta separadora de grasas. Todos los residuos derivados del plan de limpieza, tanto de la balsa como de la arqueta separadora de grasas, serán gestionados conforme a los resultados de caracterización, aplicando lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos. Los calificados como peligrosos según la Orden MAM/304/2002, serán entregados a un gestor autorizado de residuos peligrosos en Extremadura.

— Construcción de taludes de coronación en las balsas que evite la afluencia de aguas de escorrentía y el desbordamiento de las mismas.

— Se controlarán periódicamente la posibles filtraciones de las balsas de evaporación para evitar la afluencia de aguas contaminadas a las aguas superficiales o subterráneas.

5. Destrucción de la vegetación.

— Minimización de la superficie afectada.

— Señalizar en el terreno las microrreservas o especies de flora endémicas o amenazadas en el ámbito de aplicación de la planta y sus obras auxiliares.

— Una vez producidos los impactos por las obras se propone la realización de trabajos de restauración ambiental, que estarán recogidos en el Plan de Restauración y Propuesta de Reforestación. Por tanto se deberán revegetar las superficies afectadas por el proyecto, como son los taludes y zanjas de los colectores de agua y gas natural. Se contempla la hidrosiembra con una mezcla compuesta por especies de la zona.

— Reimplantación de las especies autóctonas de la zona mediante plantación o siembra directa y mejora del terreno para restablecer las condiciones iniciales en un plazo medio de tiempo.

6. Afecciones a la fauna.

— Evitar los trabajos nocturnos para que el tránsito de maquinaria y personas durante la fase de construcción no provoque la huida de la fauna de la zona de obras.

— Se procurará que las voladuras mayores, en caso de ser precisas, no se realicen en la época de cría de las aves.

— Durante la fase de funcionamiento, eliminar periódicamente restos de animales con objeto de no atraer la presencia de especies carroñeras.

— Estudiar la viabilidad de aplicación de los nuevos biocidas que sean comercializados durante la vida útil de la instalación.

— El cerramiento necesario para la planta se realizará con malla de acero de simple torsión de 2 m de altura. En ningún caso se realizará coronación de la misma con alambre de espino.

— Se dotará al cerramiento de pasos de fauna suficientes.

7. Medidas para disminuir el riesgo de accidentes.

— Señalizar perfectamente la zona de obras, aplicando todas las medidas de seguridad y salud necesarias para evitar accidentes, puesto que las obras pueden ocupar parte de caminos vecinales, repercutiendo en el tráfico rodado de camiones.

8. Minimización del incremento del nivel sonoro.

— Limitar la velocidad de circulación de vehículos y maquinaria durante la fase de construcción.

— Mantenimiento periódico de maquinaria y vehículos.

— Elección de los elementos constructivos que asegure el suficiente aislamiento para asegurar un nivel de ruidos emitidos en el límite de propiedad inferior a 45dB(A).

— Los equipos que estén en el exterior de la nave se colocarán en el interior de cajas acústicas dotadas de silenciadores disipativos en los huecos de ventilación.

En el Estudio de Impacto Ambiental de la línea de alta tensión para la planta de generación solar térmica se proponen medidas preventivas, correctoras y compensatorias para minimizar el efecto de esta actividad.

Las principales medidas correctoras deberán ir dirigidas a evitar las electrocuciones, principal problema de la avifauna:

1. Medidas correctoras frente a la electrocución.

— Apoyos de alineación, simple circuito.

- No se instalarán aisladores rígidos.

- Apoyos de alineación, las crucetas son de tipo bóveda preferiblemente, con una distancia entre conductores no inferior a 1,5 m y con una distancia mínima entre elementos en tensión y la cruceta de 35 cm.

— Apoyos de amarre.

- No se instalarán aisladores rígidos.

- Apoyos de amarre, ángulo, derivación y seccionamiento; la distancia entre los elementos en tensión y la cruceta será mínimo de 70 cm, y no se colocarán puentes sin aislar por encima de la cabecera de apoyo.

- Apoyos de derivación, seccionamiento y autoválvulas; los puentes serán aislados, o bien la distancia entre fase y tierra será de al menos 70 cm desde conductores a crucetas.

— Apoyos de centro de transformación.

- Apoyos de centro de transformación; las autoválvulas se colocan por debajo de la cabecera de apoyo, la distancia entre los elementos en tensión y la cruceta será mínimo de 70 cm, no se utilizarán explosores, se pueden colocar aisladores de apoyo por debajo de la cabeza del poste, y la distancia entre fase y tierra será superior a 35 cm o en caso contrario deberán aislarse los puentes.

2. Medidas correctoras frente a la colisión.

— Se colocarán tres espirales salvapájaros por vano, salvo que la Dirección General de Medio Ambiente determine otras medidas. Las espirales serán de 1 m de longitud y se colocarán cada 10 metros al tresbolillo.

3. Medidas correctoras frente a la nidificación.

— Se instalarán dispositivos antinidificación tipo tejadillo en todas las crucetas rectas.

Como conclusión, al hacer una evaluación conjunta del proyecto:

— El impacto sobre el medio ambiente global es muy positivo al suponer la energía solar una alternativa sostenible al uso de combustibles fósiles.

— A nivel local la planta supondrá un impacto negativo sobre el medio, si bien las medidas correctoras y preventivas contempladas

en el estudio consiguen minimizar dichos impactos hasta el punto de asegurar la recuperabilidad de las condiciones iniciales una vez finalizada la actividad.

— El impacto sobre el medio socioeconómico de las poblaciones del entorno será muy positivo al suponer una instalación de este tipo una disminución considerable de los índices de desempleo y la diversificación de la actividad económica.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de parque solar fotovoltaico de 4.000 kWp a ubicar en el paraje Cortijo Vegas de Bótoa”, en la parcela 4 del polígono 659, del término municipal de Badajoz.

El proyecto de “Instalación de parque solar fotovoltaico de 4.000 kWp a ubicar en el paraje Cortijo Vegas de Bótoa” en la parcela 4, del polígono 659, en el término municipal de Badajoz pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 147 de fecha 16 de diciembre de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar.

Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

Vistos el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Instalación de parque solar fotovoltaico de 4.000 kWp a ubicar en el paraje Cortijo Vegas de Bótoa” en la parcela 4, del polígono 659, en el término municipal de Badajoz; el Decreto 45/1991 sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; y la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 9/2006; y demás legislación aplicable, se formula la siguiente:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Instalación de parque solar fotovoltaico de 4.000 kWp a ubicar en el paraje Cortijo Vegas de Bótoa” en la parcela 4, del polígono 659, en el término municipal de Badajoz, promovido por la empresa SOLAWELL PARQUES FOTOVOLTAICOS, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, al edificio de control y a la línea aérea/subterránea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad

de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Medio Ambiente, para su informe, un plano con la superposición de todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los seguidores y del resto de infraestructuras anexas: red viaria, instalaciones eléctricas y edificaciones, así como de las zonas ocupadas durante la fase de construcción como zonas de acopio de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

7. Se respetarán las encinas y todo el arbolado autóctono, no permitiéndose la corta de ningún ejemplar para la ubicación de los paneles solares, modificándose el replanteo de los mismos si fuera necesario para evitar la tala de ejemplares.

8. Como reforestación se colocará una pantalla vegetal de lado de la carretera y los laterales de la instalación con especies arbóreas de la zona tales como chopos, encinas, olivos y nogales.

9. Una vez terminado el hormigonado de las zapatas, y realizada toda la obra civil, se adecuará el terreno afectado para dejarlo lo más próximo posible al estado anterior al comienzo de las obras.

10. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

11. En el lado del margen del arroyo no se realizará ningún tipo de instalación a menos de 150 metros.

12. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

13. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

14. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en un hueco excavado en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

15. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

16. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm, o se dejará un hueco en la parte inferior entre la malla y el terreno de 15 cm.

— No se utilizará, malla de rombos o electrosoldada.

17. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

18. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

19. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso, se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

20. Una vez terminada la obra, se procederá a la limpieza general de las áreas afectada, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

21. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción, deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

22. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

23. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves, se señalizarán los conductores con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro de color naranja cada 10 m al tresbolillo.

24. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

25. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta, serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

26. Las aguas residuales de los aseos, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido, con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, o bien, serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

27. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta, se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

28. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

29. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

30. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria, se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

31. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la

misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y a la Dirección General de Medio Ambiente.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 22 y 23 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Asimismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 8 y 27 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 9 de abril de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "INSTALACIÓN DE PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO DE 4.000 KWp A UBICAR EN EL PARAJE CORTIJO VEGAS DE BÓTOA" en la parcela 4, del polígono 659, en el término municipal de Badajoz, promovido por SOLAWELL PARQUES FOTOVOLTAICOS, S.L. consiste en la construcción de un huerto solar formado por 40 subparques de 100 kWp cada uno.

La parcela afectada por la instalación se encuentra entre la carretera EX-110 y el río Zapatón. El terreno es llano con una ligera pendiente. Se accede por la carretera EX-110, en el punto kilométrico 61. La parcela tiene una superficie de 776.848 m² y la superficie ocupada por el parque solar es de unos 150.000 m². Las distancias a los núcleos urbanos son: 13,4 km hasta Badajoz y 4,4 km hasta Valdeobótoa.

Las obras consistirán en las siguientes actuaciones:

Construcción de zapatas de hormigón para la colocación de los seguidores solares.

Realización de canalizaciones para la instalación subterránea de conductores eléctricos en baja y media tensión. Se llevará una línea subterránea de media tensión desde el centro de seccionamiento, hasta un nuevo apoyo para el paso aéreo-subterráneo, y un único vano de 15 metros entre este apoyo y el punto de entronque con la línea de distribución existente que atraviesa la parcela.

Instalación de 12 casetas prefabricadas de hormigón para alojar los equipos inversores, los equipos de protección, los transformadores y los contadores. Las dimensiones de las casetas son 10 x 3 m y 2,5 m de altura.

Reforma de la edificación existente para la adecuación de la misma con el objeto de utilizarla como edificio de control y mantenimiento, aseos, vestuarios y oficinas del personal. Las dimensiones de dicho edificio son 15 x 15 m y 4 m de altura.

Para las aguas residuales procedentes de los servicios, se instalará un equipo depurador compacto formado por decantador-digestor con filtro biológico, que consiste en una fosa de separación de materias decantables y fermentación anaerobio, posteriormente, esta agua pasan a una arqueta de registro y de aquí pasan a un lecho bacteriano. No se producirá vertido al terreno. Con este conjunto fosa-lecho bacteriano se conseguirán reducciones superiores al 80% de la DB05.

Las redes de evacuación de aguas dispondrán de arquetas de paso, de fangos y a pie de bajante, no pudiendo hacer quiebros, aún pequeños, sin instalar dichas arquetas.

Las aguas pluviales verterán de igual forma que en la actualidad que no se modificará la topografía del terreno.

Para el abastecimiento de agua se realizará un pozo de sondeo, esta agua irá destinada únicamente al edificio de control.

Para cada subparque se montarán 748 módulos tipo GS-1501 conectados en 17 series x 44 paralelos. La instalación del subparque irá a parar a un inversor de 100 kW. El inversor tendrá 2 secciones formadas por 22 paralelos cada una de ellas.

Los paneles irán fijados sobre estructuras con seguidores solares de un eje para seguir la trayectoria solar. Estos seguidores Irán anclados al terreno mediante cimentaciones de hormigón. Para evitar las sombras de unos paneles sobre otros se dejará entre ambas una distancia de seguridad de 3 metros. La altura máxima de los paneles sobre el terreno será de 1,50 metros.

Las distancias desde la instalación son las siguientes: A linderos, mayor de 15 metros; a la carretera EX-110, mayor de 25 metros; al río Zapatón, mayor de 150 metros.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, se compone de 19 apartados, el contenido de ellos es el siguiente:

1. “Orden de encargo” y 2. “Antecedentes”: Contiene los datos del promotor y la justificación de la iniciativa de instalaciones solares fotovoltaicas.

3. “Normativa”: Se menciona toda la legislación acorde a la cual se ha redactado el proyecto y el estudio de impacto ambiental.

4. “Equipo redactor del estudio” y 5. “Información de contacto”: Incluye los datos de contacto (teléfonos, fax, dirección) del equipo redactor y del promotor.

6. “Objeto de la redacción del estudio”: Cita la justificación de la obligación del promotor de someter su proyecto a un estudio de impacto ambiental detallado.

7. “Descripción de la parcela”: Se incluyen las características físicas de la parcela y su emplazamiento, así como sus datos catastrales, linderos, situación actual y servidumbres.

8. “Ocupación de la parcela. Distancias”: Se citan la superficie de la parcela y la ocupada por la instalación y las distancias a linderos y núcleos urbanos.

9. “Actividad desarrollada. Proceso productivo”: Se describen las características técnicas de la instalación solar fotovoltaica y el balance energético previsto.

10. “Justificación de la solución adoptada”: Contiene las justificaciones económicas, ambientales y legales que amparan el proyecto de este tipo de instalaciones.

11. “Instalaciones proyectadas. Obras a realizar”: Describe el proyecto y las obras que serán necesarias realizar: cimentaciones, canalizaciones, casetas prefabricadas, edificio de control y mantenimiento, saneamiento, abastecimiento, seguidores fotovoltaicos.

12. “Inventario ambiental”: Se recogen las características de los factores ambientales que se verán afectados positiva o negativamente: el suelo, la hidrografía, la fauna, la vegetación, el paisaje, el medio socioeconómico.

13. “Interacciones ecológicas”: Se analizan los impactos posibles en las fases de construcción, explotación y abandono.

14. “Valoración de impactos”: Se hace una valoración cualitativa de los impactos anteriores ponderando la naturaleza, extensión, persistencia, sinergia, efecto, recuperabilidad, intensidad, momento, reversibilidad, acumulación y periodicidad. En este apartado además se interpretan los resultados sobre los factores ambientales: el aire, el suelo, el agua, la flora, la fauna, el paisaje y el medio socioeconómico.

15. “Medidas correctoras”: En este apartado se enumeran las medidas correctoras que se van a aplicar en las distintas fases:

Durante la fase de construcción:

- Se minimizarán el número de vías de acceso a la zona de actuación.
- No se construirán nuevas vías de acceso a la parcela.
- Si durante las obras aparecieran restos arqueológicos de algún tipo se pondrá en conocimiento de la Dirección General de Medio Ambiente, delimitándose la zona e impidiendo la entrada de personal o maquinaria en la misma.
- Se delimitarán las zonas de acopio de materiales para la construcción de las instalaciones.
- Se limitará la zona de actuación a fin de impedir el movimiento de operarios fuera de la misma.
- Se procederá en tiempo seco al riego de todas las superficies de trabajo con el fin de impedir la producción de polvo.
- Se habilitarán contenedores de obra para la recogida de material sobrante, embalajes, sacos, etc.
- Se habilitarán aseos de obra para los operarios. Dichos aseos contarán con depósitos de recogida de aguas fecales, siendo vaciados los mismos periódicamente por empresa especializada.
- Toda la maquinaria a utilizar cumplirá la normativa vigente en lo que concierne a la protección del medio ambiente, producción de humos y ruidos.
- En caso de reparación de alguna maquinaria "in situ", se recogerán todos los materiales sobrantes de la operación de reparación, teniendo especial cuidado con recipientes llenos de aceite, combustible y sus filtros.
- La tierra procedente de los desbroces en obras de cimentación, serán acopiados en una zona delimitada, para su posterior utilización como tierra vegetal en la revegetación de la parcela.
- Se prohibirá taxativamente el lavado de cubas de hormigón en la parcela.
- Una vez concluidas las labores de construcción se procederá a la inspección de la parcela para la retirada de cualquier elemento extraño.
 - En la construcción del edificio de control no se utilizarán colores estridentes, ni materiales distintos a los utilizados en otras construcciones de la zona. Los paramentos verticales serán acabados con mortero pintado en color blanco. El tejado será con teja árabe.
- El cerramiento perimetral será de una altura máxima de 2 metros, con postes de acero cada 3 metros. La malla será de

alambre de acero con huecos de 15 x 30 cm. En caso de utilizar otro tipo de malla más restrictivo para la fauna, se dispondrán portillos cada 25 metros con malla de 15 x 30. No se dispondrá alambre de espino en ningún caso.

- Sólo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y calles de acceso para mantenimiento respetando la vegetación natural del resto de la zona.
 - Todas las líneas eléctricas serán enterradas, excepto el vano flojo para realizar el entronque con la línea eléctrica existente para la evacuación de la electricidad producida. Dicho vano flojo con longitud de 20 metros cumplirá, para minimizar el riesgo de electrocución de las aves, lo estipulado en el Decreto 47/2004 de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar el vano con espirales salvapájaros de 1 metro de longitud y 30 cm de diámetro cada 10 metros al tresbolillo.
- Todos los centros de transformación, inversores y contadores serán instalados en casetas prefabricadas de color blanco con cubierta rojo teja.
 - No se procederá a la tala de ningún árbol. En caso de ser necesario se procederá a informar previamente a la Dirección General de Medio Ambiente, respetando en todo caso las medidas que dicho organismo determine oportunas.
- Se instalará una fosa séptica para la gestión de aguas fecales procedentes de los aseos y vestuarios. Dicha fosa será prefabricada en polietileno y totalmente enterrada. Tendrá una capacidad mínima de 15.000 litros y no verterá sus aguas al terreno.
- Se instalará un contenedor para residuos sólidos urbanos, para gestionar los residuos producidos en el edificio de control. Dicho contenedor será vaciado semanalmente, retirando su contenido a centro de residuos sólidos urbanos por empresa especializada.
- Se habilitará una zona de taller en el edificio de control, donde se procederá al almacenamiento temporal de utensilios desechables, (trapos sucios, aceites, envases, etc.) utilizados en el mantenimiento del parque, para su posterior retirada por parte de empresas especializadas.
 - Se planteará un seto perimetral en la zona de actuación en el lado interior del cerramiento compuesto por especies de hoja perenne, con el fin de mitigar el impacto visual provocado por los seguidores solares.
- No se realizarán nuevas captaciones subterráneas en la parcela, para el abastecimiento del edificio de control.

— Se cumplirá lo estipulado en el plan de reforestación.

Durante la fase de funcionamiento:

— Se contratará con una empresa especializada el vaciado periódico y mantenimiento de la fosa séptica.

— Se realizará lo propio con el contenedor de residuos sólidos urbanos y los residuos generados durante el mantenimiento del parque.

— Se cuidará el perfecto estado del seto perimetral.

— Se restringirá el acceso al parque solar al mínimo, con el fin de no producir molestias a la fauna de ribera ni a las aves.

Durante la fase de abandono de la actividad y demolición de las instalaciones:

— Se minimizará el número de vías de acceso a la zona de actuación.

— Se delimitarán las zonas de acopio de materiales durante la demolición.

— Se limitará la zona de actuación a fin de impedir el movimiento de operarios fuera de la misma.

— Se procederá en tiempo seco al riego de todas las superficies de trabajo con el fin de impedir la producción de polvo.

— Se habilitarán contenedores de obra para la recogida de material sobrante.

— Toda la maquinaria a utilizar cumplirá la normativa vigente en lo que concierne a la protección del medio ambiente, producción de humos y ruidos.

— En caso de reparación de alguna maquinaria “in situ”, se recogerán todos los materiales sobrantes de la operación de reparación, teniendo especial cuidado con recipientes llenos de aceite y/o combustible, y sus filtros.

— Una vez concluidas las labores de demolición, se procederá a la inspección de la parcela para la retirada de cualquier elemento extraño.

— Se procederá a la revegetación de la zona de actuación.

— Se clasificarán los materiales y serán retirados a destino oportuno según el tipo.

— Se cumplirá lo estipulado en el plan de restauración.

16. “Plan de reforestación”: Las parcelas afectadas por las edificaciones en la actualidad tienen un aprovechamiento como suelo agrícola de regadío. Con fecha 22 de diciembre de 2006 se ha depositado en la Dirección General de Medio Ambiente, documentación anexa al estudio de impacto ambiental en la que se detalla el plan de reforestación de la siguiente manera: Se realizará una pantalla vegetal en el perímetro de la huerta solar con especies arbóreas presentes en las inmediaciones.

17. “Plan de restauración”: Se puede dividir en dos etapas: la primera al finalizar la obra y la segunda al finalizar la vida útil de la instalación. En la primera etapa, una vez que finalice la obra, se realizará una limpieza de toda la parcela, de forma que no queden residuos como tuberías (de cobre, acero, PVC, etc.), perfiles, chapas y elementos propios de la construcción. Con la reforestación se acondicionará el suelo que haya sido ocupado por almacenamiento de materiales y estacionamiento de vehículos. Todas las tierras procedentes de excavación y los materiales de desecho, se llevarán a vertederos controlados y autorizados. Una vez que concluya la vida útil de la instalación, se procederá a la demolición de las instalaciones, retirando los escombros a vertedero autorizado. Para las edificaciones, se pueden dedicar a la actividad agrícola y/o ganadera; en caso contrario se demolería retirando los escombros a vertedero autorizado. Los equipos de depuración serán retirados y reutilizados en otras instalaciones.

18. “Programa de vigilancia ambiental”: La propiedad designará un responsable para el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y seguimiento del plan de vigilancia. Dicho responsable realizará observaciones en forma de actas sobre estos aspectos.

Semestralmente elaborará un informe que será remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y al Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz para su seguimiento.

Se vigilará el correcto estado de la pantalla vegetal perimetral, así como el cerramiento de la parcela. Se procederá al seguimiento de la zona de reforestación para la reposición de marras y labores culturales oportunas.

Se verificará la hermeticidad de la fosa séptica. Se anotarán las incidencias relacionadas con el medio ambiente durante las labores de mantenimiento del parque, haciendo constar los residuos producidos y su tratamiento hasta su retirada de las instalaciones.

Se mantendrá en un buen estado de conservación general las instalaciones en lo que concierne a la limpieza de las mismas.

19. “Conclusiones”: Se concluye en el estudio de impacto ambiental el resultado positivo global de la instalación solar en el emplazamiento elegido.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/90/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Técnicas Eléctricas y Desarrollo Integral, S.L., con domicilio en C/ Benito Vicetto 98-100, Monforte de Lemos, C.P: 27400 Lugo, solicitando la autorización administrativa de expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-122000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Técnicas Eléctricas y Desarrollo Integral, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 8 instalaciones individuales de 100 kW, 3 instalaciones de 50 kW y 2 instalaciones de 25 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida individuales, conectados a transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por; línea subterránea 12/20 kV de 456 metros de longitud desde barras de 20 kV de la SRT Abertura hasta centro de transformación y seccionamiento a ubicar en terrenos propiedad del titular de las instalaciones; centro de transformación y seccionamiento tipo interior constituido por 10 transformadores de 100 kVA - 0,4/20 kV con sus correspondientes celdas de maniobra, seccionamiento y protección.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas I, polígono I, término municipal de Campo Lugar (Cáceres).

— Promotor: Técnicas Eléctricas y Desarrollo Integral, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de marzo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre autorización administrativa y de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 800 kW. Expte.: GE-M/89/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Andrés Romero Domínguez, con domicilio en C/ Imperial, n.º 18 - 1.º A, C.P: 47003 Valladolid, solicitando la autorización administrativa y de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y de ejecución, a favor de: Agropecuaria Olid y Derivados, S.L.; Alfonso Salgado Gimeno;

Cristóbal Mesado Solernou; José Manuel Candela Barreiro; Juana Romero Domínguez; María Concepción Porro Niño; ROALEF, C.B.; Romero Pérez, C.B., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 800 kW nominales, constituida por 8 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por; tramo de línea subterránea de media tensión a 18/30 kV de 390 metros de longitud desde punto de conexión en apoyo del C.D. “La Carbonera” (45577) de la línea de 20 kV “Ctra. Olivenza” propiedad de la compañía distribuidora, hasta centro de transformación prefabricado ubicado en terrenos de la propiedad, 3 centros de transformación prefabricados interconectados entre sí mediante línea subterránea 18/30 KV. Dichas instalaciones serán cedidas a la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 35, Polígono 11, del término municipal de Almendral (Badajoz).

— Promotores: Agropecuaria Olid y Derivados, S.L.; Alfonso Salgado Gimeno; Cristóbal Mesado Solernou; José Manuel Candela Barreiro; Juana Romero Domínguez; María Concepción Porro Niño; ROALEF, C.B.; Romero Pérez, C.B.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 23 de marzo de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas destinadas al Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura para el ejercicio 2007 y se da comienzo a la campaña para la adquisición de los electrodomésticos subvencionables.

El Decreto 8/2007, de 23 de enero, establece las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura y la primera convocatoria del Régimen de ayudas previsto en el mismo.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en el Decreto 8/2007, de 23 de enero, y vistas las propuestas de la Sección de Energía, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

DISPONGO:

Publicación.

Mediante la presente Resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 8/2007, de 23 de enero, con relación de los beneficiarios y cupos concedidos, que se incluyen como Anexo I.

Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a incentivar la venta del cupo de electrodomésticos asignado que sean de clasificación energética A o superior, por un importe de 85 euros por electrodomésticos, los cuales se descontarán a su vez del precio de venta.

Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes Resoluciones individuales.

2. Los titulares de las ayudas concedidas quedan sujetos a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 8/2007, de 23 de enero, por el que se aprueban las bases Reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Extremadura y primera convocatoria del régimen de ayudas previsto en el mismo.

Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.06.722A, código de proyecto 2.007.19.06.0008000 "Ahorro y Eficiencia Energética".

Inicio de campaña.

La campaña del Plan Renove para la adquisición de los electrodomésticos incluidos en el mismo, para la presente convocatoria, tendrá su inicio el 25 de abril de 2007. El procedimiento para la adquisición y sustitución de estos electrodomésticos será el que se establece en el artículo 11 del Decreto 8/2007, de 23 de enero.

El cierre de campaña se realizará por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura, en la página web www.industriaextremadura.com y se comunicará a los beneficiarios para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, a 19 de abril de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

ANEXO I

Expediente	Titular	CIF/NIF	Asignación	Subvención
PRAD/1/07	RED ELECTRODOMÉSTICOS DE EXTREMADURA, S.A.	A06102271	2.360	200.600,00
PRAD/2/07	LORENZO ROMAN, S.A.	A06038707	2.289	194.565,00
PRAD/3/07	ELECTRODOMESTICOS FERREIRA C.B.	E10169886	20	1.700,00
PRAD/4/07	ELECTROCASLE S.A.	A10269066	88	7.480,00
PRAD/5/07	EURO ELECTRODOMESTICOS EXTREMADURA S.L.	B10208965	874	74.290,00
PRAD/6/07	ELECTRO MÉRIDA, SL	B06146575	20	1.700,00
PRAD/7/07	EXPOMILLA S.L.U.	B10289262	41	3.485,00
PRAD/8/07	MUEBLES OLIVA	33982665G	20	1.700,00
PRAD/9/07	REYTOL ELECTRODOMÉSTICOS, S.L.	B06181788	51	4.335,00
PRAD/10/07	COMERCIAL OBREO SC	08783100K	43	3.655,00
PRAD/11/07	ELECTRODOMÉSTICOS RECASUR, C.B.	E06296453	72	6.120,00
PRAD/13/07	EROSMER IBERICA SA	A20372223	198	16.830,00
PRAD/14/07	ELETRODOMESTICOS RIDRUEJO-- ELECTRICIDAD SL	B06276075	20	1.700,00
PRAD/15/07	FONTANERÍA ÁLAVA, S.L.	B06222434	20	1.700,00

Expediente	Titular	CIF/NIF	Asignación	Subvención
PRAD/16/07	FERRETERIA REVIRIEGO	76110460X	20	1.700,00
PRAD/17/07	ELECTRODOMESTICOS SUAREZ	09155476G	20	1.700,00
PRAD/18/07	JUAN CARLOS SALINAS JURADO	50177075E	20	1.700,00
PRAD/19/07	JUAN ANTONIO MUÑOZ MORENO	08784214P	20	1.700,00
PRAD/20/07	JULIÁN GARCÍA HURTADO	80035126W	20	1.700,00
PRAD/21/07	MORA PÉREZ, C.B.	E06427074	41	3.485,00
PRAD/22/07	MUEBLES RAMOS	07414767G	20	1.700,00
PRAD/23/07	COIMAFER PLASENCIA, S.L	B10188498	21	1.785,00
PRAD/24/07	TOMELEC,SL	B10204774	20	1.700,00
PRAD/25/07	ELECTRODOMÉSTICOS DESI	08681676G	29	2.465,00
PRAD/26/07	ELECTRODOMESTICOS ALEMAN	04116379T	24	2.040,00
PRAD/27/07	ISCAMBER, S.L.	B10115392	22	1.870,00
PRAD/28/07	ELECTRODOMESTICOS LORO	06978752T	51	4.335,00
PRAD/29/07	MENAJE DEL HOGAR SA	A83695650	172	14.620,00
PRAD/30/07	ELECTRODOMÉSTICOS ROYMA	50671986L	20	1.700,00
PRAD/31/07	ELECTRODOMÉSTICOS RETORTILLO, S.L.	B10152288	42	3.570,00
PRAD/32/07	REPARACIONES SOLTERO SL	B06256549	31	2.635,00
PRAD/33/07	LUIS MIGUEL PÉREZ SÁNCHEZ	80048911X	20	1.700,00
PRAD/34/07	MUEBLES HURDES, S.L.	B10191617	91	7.735,00
PRAD/35/07	FERMUEBLE CB	E10340420	20	1.700,00
PRAD/36/07	ENCISO ARJONA, S.L.	B10129906	23	1.955,00
PRAD/37/07	ELECTRODOMÉSTICOS LEMFER, S.L.	B06133540	267	22.695,00
PRAD/38/07	REECA	76227234J	20	1.700,00
PRAD/39/07	COMERCIAL NAVERO Y ELVIRA, SL	B10250330	20	1.700,00
PRAD/40/07	JUAN CIDONCHA ALMENDRO	09167711A	20	1.700,00
PRAD/41/07	ELECTRODOMÉSTICOS ANTONIO DÍAZ, S.L.	B06177208	53	4.505,00

Expediente	Titular	CIF/NIF	Asignación	Subvención
PRAD/42/07	DURAMEN	02877734C	20	1.700,00
PRAD/43/07	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	A28425270	1.056	89.760,00
PRAD/44/07	TIEN 21- MATÍAS MACÍAS	08675718A	20	1.700,00
PRAD/45/07	HIPÓLITO GORDILLO SOLÍS	08824544L	350	29.750,00
PRAD/46/07	ECO BADAJOZ, S.A.	A06004212	311	26.435,00
PRAD/47/07	MARINA MORGADEZ MUÑOZ	33985671C	20	1.700,00
PRAD/48/07	ELECTRODOMÉSTICOS REGALOS MOGAR, S.C.	G06442016	20	1.700,00
PRAD/49/07	URENDE, S.A.	A14008999	839	71.315,00
PRAD/50/07	EL CORTE INGLÉS, S.A.	A28017895	248	21.080,00
PRAD/51/07	LARES COCINAS, C.B.	E06441000	20	1.700,00
PRAD/52/07	CAPUTBOVENSE, SCL	F06111504	20	1.700,00
PRAD/53/07	ELECTROMAYMAR, S.L.U.	B06474811	20	1.700,00
PRAD/54/07	DOLORES GAJO CORRALIZA	27909751X	20	1.700,00
PRAD/55/07	UMESA, S.A.	A28651552	690	58.650,00
PRAD/56/07	GRISADEMO	08691462S	20	1.700,00
PRAD/57/07	MOBILIARIA EXTREMEÑA SL	B06382212	33	2.805,00
PRAD/58/07	ELECTRODOMESTICOS RO-FER	76235159A	20	1.700,00
PRAD/59/07	DIEGO HERNANDEZ ELECTRODOMESTICOS	09175958Q	20	1.700,00
PRAD/60/07	ELECTRODOMESTICOS JUAN MODESTO, SL	B06227946	20	1.700,00
PRAD/61/07	JORGÉ FERREIRA PARRA	08764870F	20	1.700,00
PRAD/62/07	BAÑEGIL ELECTRODOMESTICOS	75996387V	26	2.210,00
PRAD/63/07	ELECTRODOMESTICOS SAYAGO	08766012E	29	2.465,00
PRAD/64/07	ELECTRODOMESTICOS BOLAÑOS	33972908E	20	1.700,00
PRAD/65/07	ELECTRONICA PAREJO REJA, S.L.	B06293765	20	1.700,00
PRAD/67/07	RAFAEL IGNACIO GONZALEZ RODRIGUEZ	11761618Q	20	1.700,00
PRAD/68/07	ELECTROMAR	76236174Y	20	1.700,00

Expediente	Titular	CIF/NIF	Asignación	Subvención
PRAD/69/07	MADROVISION, C.B.	E10302313	20	1.700,00
PRAD/70/07	MERCAPEÑA, S.L.	B06197032	28	2.380,00
PRAD/71/07	MARIA GARCIA RODRIGUEZ ELECTRODOMESTICOS	06908009M	20	1.700,00
PRAD/72/07	ELECTRODOMESTICOS JOSE PEREZ, S.C.	G06038848	48	4.080,00
PRAD/73/07	ELECTRODOMESTICOS ALONSO	79307224G	20	1.700,00
PRAD/74/07	ELECTRODOMESTICOS HIDALGO	80032766B	35	2.975,00
PRAD/75/07	PEDRO MORENO POLO, S.L.	B06230999	351	29.835,00
PRAD/76/07	ARTESANIA MUEBLES SAN MIGUEL SL	B10140465	20	1.700,00
PRAD/77/07	ALVARO MUÑOZ SANCHEZ	34774267S	20	1.700,00
PRAD/78/07	HIPERMUEBLES ANIBAL, S.L.	B10139095	20	1.700,00
PRAD/80/07	CARMUDEX, S.L.	B06241707	20	1.700,00
PRAD/81/07	INOCENCIO GARCIA E HIJOS SL	B10148971	23	1.955,00
PRAD/82/07	CRISTINA GARCIA MORENO	28962985M	20	1.700,00
PRAD/84/07	ELECTRODOMESTICOS AVELINO	33991056T	68	5.780,00
PRAD/86/07	ELECTRODOMESTICOS AGAPITO, S.L.	B06419311	63	5.355,00
PRAD/87/07	ELECTRODOMESTICOS DEL OESTE, S.A.	A45020344	99	8.415,00
PRAD/88/07	CROCHE ELECTRICIDAD SA	A06052427	20	1.700,00
PRAD/89/07	JESUS Mª CORRALES LLANOS	06992804E	35	2.975,00
PRAD/90/07	COMERCIAL PACHECO C.B.	E10317170	20	1.700,00
PRAD/91/07	JOSE MARTÍN RODRIGUEZ	09175248L	20	1.700,00
PRAD/92/07	MUÑOZ ROBLEDA, C.B.	E10214450	22	1.870,00
PRAD/93/07	LUIS QUESADA MUÑOZ	08654412H	20	1.700,00
PRAD/94/07	MUEBLES Y TAPICERIA ZAPATA	E06052724	27	2.295,00
PRAD/95/07	MUEBLES SAUCEDA, C.B.	E10164481	20	1.700,00
PRAD/96/07	VILLALOBOS Y MORAN S.L.	B06180707	40	3.400,00
PRAD/97/07	DIEGO NIETO BARQUERO	33980262Q	20	1.700,00

Expediente	Titular	CIF/NIF	Asignación	Subvención
PRAD/98/07	CRISPULO CARVAJAL ROLLAN ELECTOMUEBLES CARVAJAL	09194735W	20	1.700,00
PRAD/99/07	ELECTRODOMESTICOS FREGENAL, S.L.U.	B06486260	20	1.700,00
PRAD/100/07	MIAPER, S.L. RAFAEL LUENGO MORALES	B06114953	81	6.885,00
PRAD/101/07	EMILIO MERCHAN, S.L.	B10146694	45	3.825,00
PRAD/103/07	BAZAR VILLARREAL ELECTRODOMESTICOS, S.L.	B06433619	40	3.400,00
PRAD/104/07	PRISUNIC, S.L. ALVARO GRAGERA SANCHEZ	B06110613	20	1.700,00
PRAD/105/07	MARTIN PAVÓN FELIX	06968496W	31	2.635,00
PRAD/106/07	EXTRECOCINAS, S.L.	B10338085	36	3.060,00
PRAD/107/07	FRANCISCO GALLEGO GALLARDO	52355588K	34	2.890,00
PRAD/108/07	ELECTRO GAMA, C.B.	E06311823	20	1.700,00
PRAD/109/07	MUEBLES JOAQUIN GIL, S.L.	B06499412	20	1.700,00
PRAD/110/07	ADELA CAPILLA TEJEDA	76235880B	20	1.700,00
PRAD/111/07	LUIS ANTONIO SAENZ LEO	08856889A	20	1.700,00
PRAD/113/07	JOSE A. MORENO MOYANO	08782549E	20	1.700,00
PRAD/114/07	NUEVO RIO DE ORO, S.L.	B21048053	20	1.700,00
PRAD/115/07	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS TREJO, S.L.	B06364343	20	1.700,00
PRAD/116/07	ELECTEL CARMONA, S.L.	B06360226	58	4.930,00
PRAD/117/07	ELECTRODOMESTICOS EMILIO	76213840M	20	1.700,00
PRAD/118/07	MANUEL HORTA SALGUERO	76263078T	20	1.700,00
PRAD/119/07	BUTANO BERNALDEZ, S.L.U	B06288476	20	1.700,00
PRAD/120/07	CENTRO COMERCIAL CACEREÑO SA	A10002640	33	2.805,00
PRAD/121/07	BAZAR HIDALGO, C.B.	E06156806	91	7.735,00
PRAD/122/07	ELECTRONICA LORENZO	06987910G	35	2.975,00
PRAD/123/07	VALADES ELECTRONICA	08627346T	20	1.700,00
PRAD/124/07	FERNANDO SANZ CERRO	76181910E	22	1.870,00
PRAD/125/07	JUAN FACILA MENA	80013543Q	20	1.700,00

Expediente	Titular	CIF/NIF	Asignación	Subvención
PRAD/126/07	EUGENIO PAREDES CABALLERO	76236708B	20	1.700,00
PRAD/127/07	JUAN CARLOS PACHECO ESPERILLA	30448465F	20	1.700,00
PRAD/128/07	MUEBLES PERDIGON S.L	B10188431	26	2.210,00
PRAD/129/07	JUAN MANUEL PERALES CORRALES (SONIVISION)	E06412613	20	1.700,00
PRAD/131/07	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS GERARDO DOMINGUEZ	11780993W	20	1.700,00
PRAD/132/07	COCINAS EXTREMADURA	08752713V	20	1.700,00
PRAD/133/07	COMERCIAL BAUTCAR, S.L.	B06216378	20	1.700,00
PRAD/134/07	ELECTRODOMESTICOS DON BENITO, S.L.	B06150304	42	3.570,00
PRAD/136/07	DURAN PIZARRO, LUCIA FELIPA	75995155G	20	1.700,00
PRAD/137/07	ORG. DEL MUEBLE Y ELECTRODOMESTICOS GARRO S.L.	B10208544	20	1.700,00
PRAD/138/07	SERAFIN MUÑOZ DIZ	76010059G	21	1.785,00
PRAD/139/07	MARIA DOLORES VAZQUEZ ESCOBALES	75994658J	21	1.785,00
PRAD/140/07	MUEBLES FLORES	76011020E	20	1.700,00
PRAD/141/07	VICENTE IZQUIERDO RIQUEIRO	B06216584	20	1.700,00
PRAD/142/07	ELECO SANTA MARTA SL	B06366439	82	6.970,00
PRAD/143/07	ANTONIO VALLE MENDOZA	80012831V	20	1.700,00
PRAD/144/07	ELECTROMATI CB	E06293138	20	1.700,00
PRAD/145/07	ELECTRO GAS MASA, S.L.	B10186849	20	1.700,00
PRAD/146/07	MUEBLES MAYORAL EXTREMADURA SA	A10104354	20	1.700,00
PRAD/148/07	ELECTRODOMESTICOS PEREZ LOPO, C.B.	E10138105	20	1.700,00
PRAD/149/07	TELESFORO LOPEZ TALAVAN	07208611C	20	1.700,00
PRAD/150/07	MEDICOCINA, S.L	B10214971	66	5.610,00
PRAD/151/07	SOLIS RODRIGUEZ JOSE MANUEL	06989544M	20	1.700,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Alconétar” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Garrovillas de Alconétar.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Garrovillas de Alconétar (Cáceres), código 10008591, se acordó proponer la denominación de “Alconétar” para dicho centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. núm. 45, de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Alconétar” para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Garrovillas de Alconétar (Cáceres), código 10008591.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 9 de abril de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento ordinario n.º 162/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura e interpuesto contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 21 de julio de 2006, por la que se hace pública la puntuación definitiva de la fase de concurso para la especialidad de Biología y Geología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario con el núm. 162/2007, seguido a instancias de David Becerra Vázquez contra “Desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 21/07/06, por la que se hace pública la puntuación definitiva de la fase de concurso para la especialidad de Biología y Geología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29/03/06”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 9 de abril de 2007.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 92/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 96/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 96/2005, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia por D. Alfonso Gil Soto, contra la Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 22 de diciembre de 2004 interpuesto contra la lista de aspirantes seleccionados, en el procedimiento selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad de Geografía e Historia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Resolución de 26 de marzo de 2004 (D.O.E. núm. 39, de 3 de abril), ha recaído sentencia firme el 31 de enero de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación,

RESUELVO:

PRIMERO. Ejecutar la Sentencia n.º 92/2007 emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 96/2005 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimando el Recurso interpuesto por D. Alfonso Gil Soto, frente a la Resolución descrita en el primer fundamento de esta Sentencia debemos entender la misma como no adecuada a Derecho y en su consecuencia anularla, por lo que la Administración demandada deberá incluir al Recurrente dentro de los aspirantes seleccionados en la Especialidad de Geografía e Historia del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, ello con los efectos inherentes a tal declaración y sin imposición expresa en costas”.

SEGUNDO. Incluir a D. Alfonso Gil Soto, con D.N.I. 8870597-A en la relación de aspirantes seleccionados al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia con una puntuación final de 6,0429 puntos.

TERCERO. Concederle un plazo de 20 días naturales para presentar en la Dirección Provincial de Badajoz la documentación a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria.

CUARTO. Nombrarle funcionario en prácticas con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2004, salvo que del examen de la documentación presentada se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos para su nombramiento.

QUINTO. De conformidad con la Base XIII de la Resolución de convocatoria el interesado está obligado a obtener su primer destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura participando en los concursos de traslados que se convoquen por esta Administración.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer, potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de abril de 2007.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999.
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de abril de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 11 de abril de 2007, por la que se da publicidad a la concesión de los

Premios de Fomento de la Lectura en Extremadura correspondiente al año 2007.

En la página 7051 del D.O.E. n.º 44, de 17 de abril de 2007, Anexo I:

Donde dice:

— BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PLASENCIA.

Debe decir:

— BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ARROYO DE LA LUZ.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 128/2007, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura contra el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha sido interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo n.º 128/2007 —tramitado por procedimiento ordinario— por D. CAMILO REBOLLO GARCÍA, contra el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda emplazar a los posibles interesados en el mismo, para que puedan comparecer y personarse en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, ante la Sección Primera de la referida Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 10 de abril de 2007.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Secretario General, por la que se fija la relación anual de días inhábiles en el ámbito de la Universidad de Extremadura, para el año 2007.

El artículo 5 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Registro de la Universidad de Extremadura, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión de 28 de febrero de 2007 (D.O.E. n.º 37 de 29 de marzo), establece que “en las oficinas del Registro de la Universidad de Extremadura figurará para información pública una relación anual de días inhábiles por motivo de festividad nacional, regional o de la propia Universidad”.

Por ello, y de conformidad con la Disposición Adicional Quinta de la citada norma, la cual faculta al Secretario General de la Universidad a desarrollar el Reglamento

DISPONGO:

El calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos que regirá en la Universidad de Extremadura durante el año 2007 se fija en los siguientes términos:

Primero. Serán días inhábiles en todo el ámbito territorial de la Universidad, además de los domingos, las fiestas laborales de esta Comunidad Autónoma que figuran en el Decreto 155/2006, de 6 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma para el año 2007 (Diario Oficial de Extremadura n.º 107 de 12 de septiembre de 2006) y que a continuación se relacionan:

1 de enero, Año Nuevo
 6 de enero, Epifanía del Señor
 5 de abril, Jueves Santo
 6 de abril, Viernes Santo
 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
 15 de agosto, Asunción de la Virgen
 8 de septiembre, Día de Extremadura
 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
 1 de noviembre, Todos los Santos
 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Segundo. Además serán inhábiles en cada Entidad local los días de descanso laboral de sus respectivas fiestas locales que figuran en las relaciones publicadas por Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Trabajo (Diario Oficial de Extre-

madura n.º 137 de 23 de noviembre de 2006) o modificaciones que se produzcan, que para las ciudades en las que se encuentran establecidos los Centros propios de la Universidad son:

Para la ciudad de Badajoz, los días 20 de febrero y 29 de junio.

Para la ciudad de Cáceres, los días 23 de abril y 30 de mayo.

Para la ciudad de Mérida, los días 4 de septiembre y 10 de diciembre.

Para la ciudad de Plasencia, los días 16 de enero y 8 de junio.

Tercero. Igualmente será inhábil en el ámbito universitario y para todos sus Centros, el día 26 de enero, día de Santo Tomás de Aquino (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 6 de junio de 2006).

Cáceres 30 de marzo de 2007.

El Secretario General de la
 Universidad de Extremadura,
 FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, presentada por “Tabicesa, S.A.U.”, para la fábrica de cerámica ubicada en el término municipal de Valdivia.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Tabicesa, S.A.U. para una Fábrica de cerámica ubicada en el término municipal de Valdivia (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 3.5) relativa a Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m³ y de más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno.

— Descripción del proyecto: La instalación industrial de la que es titular Tabicesa, S.A.U., se dedica a la fabricación de ladrillos y bloques de termoarcilla para la construcción. La capacidad de producción de la instalación es de 1.000 Tm/día.

La planta presenta la siguiente secuencia de proceso:

1. Acopio y tratamiento de materias primas.
2. Molienda y mezcla.
3. Homogeneización de materias primas.
4. Extrusión, corte y carga de estanterías.
5. Secado.
6. Cocción.
7. Descarga y empaquetado.

La cocción se efectúa en horno túnel, el material se deposita en vagonetas y éstas se van moviendo a lo largo del túnel. Se diferencian tres zonas: precalentamiento, cocción y enfriamiento.

Como materia prima utilizan mezclas de arcillas arenosas y plásticas, aditivos, arenas, lodos de pasta de papel y coque.

El combustible principal utilizado será gas natural. Éste será suministrado a través de una planta criogénica cuyo gas natural es suministrado mediante camión y posteriormente enviado a proceso. Además, se emplea como combustible secundario coque de petróleo.

— Ubicación del proyecto: Los accesos a la Fábrica de cerámica son a través de la Ctra. Nacional 430, Km. 120 del término municipal de Valdivia. La Fábrica está ubicada en las Parcelas 5020 y 9503 del término municipal de Villanueva de la Serena. La superficie ocupada por el complejo industrial es de 13 hectáreas de las que 26.266,40 m² están construidas.

— Instalaciones:

- Almacén de arcilla de 3.419 m².
- Nave de fabricación de 21.590 m².
- Nave ERM-caldera de 69,3 m².
- Oficinas de 1.141,4 m².
- Zona asfaltada y ajardinada de 43.510,08 m².
- 2 depósitos superficiales de 40.000 litros de capacidad, uno para gasóleo A y otro para gasóleo B.

- 1 depósito superficial de 300.000 litros de capacidad de fuel oil fuera de uso.

- 1 depósito subterráneo de 40.000 litros de capacidad de fuel oil fuera de uso.

- Instalación eléctrica de alta y baja tensión.

- Instalación eléctrica de molienda.

- Instalación de vapor.

- Instalación de gas natural.

- Descalcificador de tratamiento de agua.

- Instalación de drenaje de fosos.

- Instalación de protección contra incendios.

— Equipos:

- Acopio y tratamiento de materias primas: desmenuzador; apiladora; pala cargadera; instalación de riego; y tolvas de alimentación de arcilla, arena, lodos y coque.

- Molienda y mezcla: molino de rulos; alimentadores; cintas transportadoras; detectores de metales; detectores de humedad; laminador 1 y 2; y filtro de mangas de la extracción de la nave de la molienda.

- Homogeneización de materias primas: pudridero; cintas transportadoras; apiladoras; y draga.

- Extrusión, corte y carga de estanterías: amasadora; extrusora; bomba de vacío; cortador de barra; cortador de hueco; cortador de cerámico; cargadores de parrilla; cintas transportadoras; jaulas y parrillas de secado; impulsores; arrastradores; y trasbordador de entrada a secadero.

- Secado: 1 secadero semicontinuo.

- Cocción: 1 prehorno de una capacidad de 5 vagonetas y 1 horno de 25 vagonetas de capacidad.

- Descarga y empaquetado: desapilador; paletizador y retractilado.

- 1 caldera de vapor.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las

Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Tratamiento aéreo contra la plaga de la Lymantria Dispar L. (Lagarta Peluda) en las Comarcas de La Vera y Valle del Jerte 2007”. Expte.: 0733121FR010.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733121FR010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Tratamiento aéreo contra la plaga de la Lymantria Dispar L. (Lagarta Peluda) en las Comarcas de La Vera y el Jerte 2007.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 83.905,50 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de abril de 2007.
- b) Contratista: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 70.912,50 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/88/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1 MW nominales, constituida por diez instalaciones de energía solar en régimen especial de 100 kW, con sus correspondientes inversores, con equipos de medida individuales y conexión en baja tensión a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas. Dichos transformadores serán cedidos a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 140, Parcela 19, del Término Municipal de Badajoz (Badajoz).

— Promotores: Energía Solar del Suroeste S.L.; Energía Solar del Suroeste S.L. 2; Energía Solar del Suroeste S.L. 3; Energía Solar del Suroeste S.L. 4; Energía Solar del Suroeste S.L. 5; Energía Solar del Suroeste S.L. 6; Energía Solar del Suroeste S.L. 7; Energía Solar del

Suroeste S.L. 8; Energía Solar del Suroeste S.L. 9; Energía Solar del Suroeste S.L. 10.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 26 de febrero de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002192-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Botellas terminales de exterior a instalar en el apoyo núm. 5006 de la L.A.M.T. 20 kV. "Membrío" de la STR Membrío.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Membrío.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016.

Emplazamiento de la línea: Membrío.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 /
	20,000 /
	13,200 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Membrío. Terrenos propiedad de Iberdrola, en Camino de la Charca.

Presupuesto en euros: 18.238,99.

Presupuesto en pesetas: 3.034.713.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002192-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 5 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002757-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea subterránea de MT que une los CC.TT. "Día Talayuela" y C.T. "Avenida Instituto".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talayuela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,186.

Emplazamiento de la línea: C/ Martínez Camargo, Río Rojo y Caminos.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Talayuela. Río Rojo.

Presupuesto en euros: 45.478,00.

Presupuesto en pesetas: 7.566.903.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002757-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007910-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. (Proyectado).

Final: C.T. "Membrío 1" (existente).

Términos municipales afectados: Membrío.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,559.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Membrío.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 13,200 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Membrío. T.M. de Membrío.

Presupuesto en euros: 59.316,78.

Presupuesto en pesetas: 9.869.482.

Finalidad: Suministrar alimentación al nuevo C.T. proyectado, para mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007910-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 7 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016825.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola

Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales a instalar en celda de línea en C.T. Peraleda n.º 1.

Final: Terminales a instalar en celda de línea en C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Peraleda del Zaucejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,429.

Emplazamiento de la línea: Paseo de la Serena, Ctra. EX-211 del T.M. de Peraleda del Zaucejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Peraleda del Zaucejo. Paseo de la Serena, Ctra. EX-211 del T.M. de Peraleda del Zaucejo.

Presupuesto en euros: 27.835,74.

Presupuesto en pesetas: 4.631.477.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016825.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 7 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre comunicación de apercibimiento realizado a D.ª M.ª Carmen Portillo Muñoz en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de apercibimiento, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 5 de febrero de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Interesado: M.ª Carmen Portillo Muñoz.

Último domicilio conocido: C/ Sevilla 36-dcha. 06300 Zafra.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: art. 22, art. 18.2 y art. 19.1.

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48 f).

Apercibimiento por el que se le recuerda la obligatoriedad del cumplimiento de la normativa vigente, debiéndose adoptar las medidas oportunas para que en próximas ventas promocionales observe la normativa vigente y en el futuro no se repita la comisión de irregularidades de esta índole.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de expediente sancionador 01/06, incoado a "S.C.L. Obrera Láctea Extremeña, COOLEX" en materia de fraude agroalimentario.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 9 marzo de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: S.C.L. Obrera Láctea Extremeña “COOLEX”.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid km. 397, Badajoz.

Expediente n.º: 01/06, seguido por los siguientes hechos: Presuntas irregularidades en materia de fraude alimentario.

Normativa Infringida: Apartado 9.1 del Anexo I de la Orden de 29 de noviembre de 1985, por la que se aprueban las Normas de calidad para quesos fundidos destinados al mercado interior.

Resolución: Declarar la ausencia de responsabilidad de Obrera Láctea Extremeña “COOLEX” con el sobreseimiento y archivo del expediente.

Recurso Procedente: Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), teniendo en cuenta que contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el art. 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Órgano competente para resolver: Director General de Comercio, David Carmona Rodríguez.

Mérida, a 2 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia a D. Venancio Garrido Bejarano.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente I.A.: 05/0192/1 “Venancio Garrido Bejarano”, sobre Concesión de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial de fecha 30 de noviembre de 2005, por la que se le concedió una subvención de 47.340,00 euros, como resultado de aplicar un porcentaje del 25,000% a la inversión aprobada de 189.341,36 euros, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 30 de noviembre de 2006, tal como se le indicaba en la Condición Particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención. Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el artículo 27 punto 3 del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida. Mérida, a 31 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. Fdo.: José Manuel Moreno Núñez”.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 por el que se notifican las resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a los acuerdos de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a las sociedades cooperativas que se relacionan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las resoluciones relacionadas en el Anexo adjunto, intentadas por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devueltas las remitidas al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarlas por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Expedientes: Solicitud de certificación registral relativa a las sociedades cooperativas relacionadas en Anexo adjunto.

Fundamentos de Derecho: Primero. La competencia del Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2 a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (D.O.E. núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (D.O.E. núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo. Como consecuencia de la unificación de las tres Secciones Registrales del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y tratándose de sociedades cooperativas hasta ahora inscritas en una de las dos Secciones Provinciales con sus números correspondientes, debe procederse, con ocasión de la expedición de una certificación registral relativa a las sociedades relacionadas en Anexo adjunto, a atribuirle un nuevo número de inscripción, así como a asignarle un nuevo número de hoja personal en la forma establecida por las disposiciones adicional primera y transitoria séptima, respectivamente, del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo.

Acuerdo: Atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal a las sociedades cooperativas que se relacionan en el Anexo.

Las resoluciones que se notifican no ponen fin a la vía administrativa, y contra ellas podrá interponerse por los interesados Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89 del 31 de julio), según lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en artículo 18 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y 107.1.º y 114.1.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANEXO

Nº INSCRIP.	DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO	FECHA DE RESOLUCIÓN	ACUERDO
EXT-430	SALONES PRINCESA, S. COOP.	CTRA. DE SEVILLA, KM. 3,800 BADAJOZ	23-01-2007	Nuevo nº. de inscripción: EXT-430. Nuevo nº. de hoja personal: 372 del Tomo IX
EXT-441	COOPERATIVA Y REFORMAS EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA	C/ CALZADA ROMANA, S/N. VALDELACALZADA (BADAJOZ)	29-01-2007	Nuevo nº. de inscripción: EXT-441. Nuevo nº. de hoja personal: 383 del Tomo IX
EXT-443	ACEITUNAS RIOLA, S. COOP.	C/ MONSALUD, 19-1ª ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	01-02-2007	Nuevo nº. de inscripción: EXT-443. Nuevo nº. de hoja personal: 385 del Tomo IX
EXT-491	COVELTA, S. COOP. LTDA.	POLIGONO INDUSTRIAL 1º DE MAYO, Nº 7 MIAJADAS (CÁCERES)	26-03-2007	Nuevo nº. de inscripción: EXT-491. Nuevo nº. de hoja personal: 433 del Tomo X

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 por el que se comunica la práctica de las anotaciones preventivas de los acuerdos de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria relativas a varios expedientes y correspondientes a las sociedades cooperativas que se relacionan.

No habiéndose podido practicar las comunicaciones relacionadas en el Anexo adjunto, intentadas por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devueltas las remitidas al domicilio que figura en los expedientes, se procede a practicarlas por medio de anuncio. Asunto: Comunicación de la práctica de anotación preventiva relativa al acuerdo de Baja Provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria. Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Trabajo. Consejería de Economía y Trabajo.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANEXO

Nº INSCRIP.	DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO	Nº EXPTE.	ORGANO QUE DICTA EL ACUERDO DE BAJA	FECHA DEL ACUERDO	FECHA DE COMUNICACIÓN REGISTRO S. COOP.
06/BA-503	CONFECCIONES SAN JUDAS TADEO, S. COOP. LTDA.	C/ SAN FRANCISCO NEILA, 22 SANTA MARTA (BADAJOZ)	761/2006	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-12-2006	22-12-2006
18.128	COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN JOSÉ DE CALASANZ	CTRA. DE SANTA MARTA, S/N. ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2007
BA-105	MOBILIARIO ESCOLAR, S. COOP. LTDA.	CTRA. BADAJOZ-ALMENDRALEJO, KM. 57,5 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2007
06/BA-300	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA EXTREMENA DE GOSINAS, FRUTOS SECOS Y JUGUETERÍA	C/ SAN JUAN, 8 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2007
06/BA-635	ALBARREGA DE MÉRIDA, S. COOP. LTDA.	C/ MATEO GUILLEN, Nº 2, 3º, V-3 MÉRIDA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2007
14.399	COOPERATIVA DEL HOGAR EMERITENSE	C/ GENERAL ARANDA, Nº 13 MÉRIDA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2007
19.783	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ALIMENTACIÓN PROVINCIAL "C.A.P."	TRAV. MARQUÉS DE PATERNA, S/N. MÉRIDA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2007
06/BA-814	COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MÉRIDA, S. COOP. LTDA.	C/ NAVALMORAL DE LA MATA, BLOQUE 6, PORTAL 5-1ºB MÉRIDA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2006

EXT-283	INFORMEX INGENIERÍA Y FORMACIÓN EXTREMEÑA DE MÉRIDA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	C/ PEDRO MARÍA PLANO, 6-1º B MÉRIDA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2007
9.573	COOPERATIVA DE LAS INDUSTRIAS DE HOTELES, CAFÉS, BARES Y SIMILARES "COHOCABARSJ"	C/ SAN SALVADOR MÉRIDA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	06-03-2007
06/BA-024	RÓTULOS LUMINOSOS GUALIJA, S. COOP. LTDA..	BARRIADA DE SAN ANTONIO, C/ MORENO DÁVILA, 26 MÉRIDA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	08-03-2006
BA-231	RÍO ANAS, S. COOP. LTDA.	C/ SANTA EULALIA, 16-2º IZQUIERDA MÉRIDA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	08-03-2007
06/BA-439	COOPERATIVA DE AGROECINEGÉTICA TIERRA DE BARROS	C/ BADAJOZ, S/N SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	08-03-2007
06/BA-433	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA LOS DOS ALMENDROS DE PUEBLA DE LA REINA	C/ CRUCES, 33 PUEBLA DE LA REINA (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	08-03-2007
06/BA-023	COTEXVA, S. COOP. LTDA.	PLAZA DE ESPAÑA, S/N. VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	08-03-2007
06/BA-801	ROTOMÁN, SOCIEDAD COOPERATIVA	C/ PAVÍA, 19 MONTIJO (BADAJOZ)	106/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	02-02-2007	08-03-2007

ANUNCIO de 12 de abril de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 12 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/147/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 12.000 kW nominales, constituida por 120 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA - 0,4/15-20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- Red de media tensión formada por triple anillo de distribución subterráneo 18/30 kV de interconexión entre los 20 centros de transformación de 2 x 630 kVA, para enlace con la subestación "Parque Solar Hinojosa", a ubicar en terrenos propiedad.

- Subestación transformadora 66/15 KV "Parque Solar Hinojosa" de nueva construcción, con dos transformadores de potencia de 20 MVA.

- Línea eléctrica aérea doble circuito a 66 kV, de 942 metros de longitud, para interconexión entre la subestación "Parque Solar Hinojosa" y el nuevo apoyo a intercalar entre los apoyos 382 y 383 existentes, de la línea aérea de simple circuito a 66 kV que une las subestaciones de Villafranca de los Barros y Llerena, propiedad de la compañía distribuidora.

Dichas instalaciones de enlace y conexión serán cedidas a la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 3, parcela 1, término municipal de Hinojosa del Valle (Badajoz).

— Promotor: Rixiraba Energía Solar, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veintidós días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 12 de abril de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

EDICTO de 3 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 375/07.

Expediente: 375/07.

Demandante: Daniel Donato Ciudad Cerrato.

Demandado: Rafael Pérez Paredes.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E. 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 22-mayo-2007.

Hora: 09:35.

Mérida, a 3 de abril de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 3 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 371/07, 372/07 y 373/07.

Expediente: 371/07.

Demandante: Miguel Díaz Solano.

Demandado: Casalex y Reformas de Cáceres, S.L.

Expediente: 372/07.

Demandante: Francisco Javier Cortés Gómez.

Demandado: Casalex y Reformas de Cáceres, S.L.

Expediente: 373/07.

Demandante: Manuel Lindo Castaño.

Demandado: Casalex y Reformas de Cáceres, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E. 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo)-Cáceres.

Día: 22-mayo-2007.

Hora: 09:30.

Mérida, a 3 de abril de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio para el control y monitorización de la infraestructura técnica del edificio Morería”. Expte.: 07SE0201.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 4 de abril de 2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio para el control y monitorización de la infraestructura técnica del edificio Morería”. Expte.: 07SE0201.

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Infraestructura de riego en la finca La Orden”. Expte.: OBR2007062.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Infraestructura de Riego de la Finca La Orden.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 516.481,76 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21.05.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría: e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21.05.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31.05.07.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 07.06.07.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz)
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida I.2).

Mérida, a 12 de abril de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Nave para modernización de la explotación porcina de Valdesequera”. Expte.: OBR2007098.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007098.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Nave para modernización de la explotación porcina de Valdesequera.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 142.703,39 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21.05.07.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21.05.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 31.05.07.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 07.06.07.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 1.2).

Mérida, a 12 de abril de 2007. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 4 de abril de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ. P.A. JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA1949/06	TRANSPORTES RUIZ CANITO, S.L.	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA2075/06	JOSE ANGEL BARRANTES RODRIGUEZ	Art. 141.13 LOTT	1.001,00
BA2111/06	APICUAR SOCIEDAD CIVIL	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA2119/06	VALERIANA COCA VACAS	Art. 140.26.2 LOTT y art. 142.24.2 LOTT	2.101,00
BA2122/06	DIPER CENTRO DE REPOSTERIA, S.L.	Art. 140.26.2 LOTT	2.001,00
BA2139/06	PATRICIA MARCIA MELO	Art. 140.7 LOTT	4.601,00

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 9 de abril de 2007. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ. P.A. JUAN A. PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0565/06	DANIEL VEGA MARTINEZ	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA0967/06	UTE MERIDA ALMENDRALEJO	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA0991/06	GALLEGO HIDALGO E HIJOS, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA1006/06	CIVTE, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA1024/06	MOHAMMED BOUMOUS	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA1063/06	DANIEL VEGA MARTINEZ	Art. 140.7 LOTT	4.601,00
BA1097/06	J. NAVARRO TRANS, S.L.	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA1318/06	TTES. ALM. Y DISTRIB. HUELVA, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA1322/06	TRAINDUQUE, S.L.	Art. 140.22 LOTT	3.301,00
BA1421/06	ALMACENES SAN MARCO SDAD. COOP.	Art. 140.25.9 LOTT	2.001,00
BA1475/06	SALVADOR BUNDO FERRAIS	Art. 142.9 LOTT	201,00
BA1479/06	MERCADONA, S.A.	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA1512/06	ANTONIO CAMPOS GUERRA	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA1514/06	FRUTAS RAFI Y SERVIO, S.L.	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA1574/06	AHMED ATTOUCH	Art. 140.19 LOTT	4.600,00
BA1627/06	ANTONIO MARQUEZ OLIVERO	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00
BA1632/06	MHAMMED BOUTAHRI	Art. 141.13 en relación con el art. 142.25 LOTT	400,00
CC0486/06	C.G. MINENLA CANTERA VILLALUENGO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0487/06	C.G. MINENLA CANTERA VILLALUENGO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0488/06	C.G. MINENLA CANTERA VILLALUENGO	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
CC0514/06	LICERIO NIETO GONZALEZ	Art. 141.4 LOTT	1.751,00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 por el que se notifica emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 14/2007 e interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de D. José Ignacio Segura Rama de la notificación de su emplazamiento como interesado en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado núm. 14/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida, seguido a instancias de la Plataforma de Interinos Docentes de Extremadura contra “Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la provisión de plazas de Inspectores Accidentales en régimen de comisión de servicios”, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, se le emplaza como interesado para que pueda personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado mencionado, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 9 de abril de 2007. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Alimentación Gragera, S.L.”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º

285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de la Calzada para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Alimentación Gragera, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán, 12. Puebla de la Calzada.

Expediente n.º: 474/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): artículo 31.3 “La vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de los precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” y el artículo 33.4.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3423/2000 de 15 de diciembre. Por el que se regula la indicación de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (D.O.E. n.º 311, de 28 de diciembre): artículos 3 y 4.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 2 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan J. Holgado Ortega.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Bormujos-Sevilla para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan J. Holgado Ortega.

Último domicilio conocido: C/ Paloma Espartinas, 8. Bormujos-Sevilla.

Expediente n.º: 682/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo IV punto 2).

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 291 de 5 de diciembre), por el que se regula la Reglamentación técnico-sanitaria sobre las condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 12.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 2 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Servicios de Camareros Pacenses, S.L.”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Servicios de Camareros Pacenses, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza de Alféreces, 8-2.º Izda. Badajoz.

Expediente n.º: 43/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: art. 4.2.2.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes

Badajoz, a 2 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Rahal Lahrach.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Rahal Lahrach.

Último domicilio conocido: Avda. Carolina Coronado, 18. Badajoz.

Expediente n.º: 417/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio), del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5 “La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecta a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de las empresas, la instalación o el servicio ...“en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente ley.

Normativa Infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. 22-2-1996), que regula los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: art. 9.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 4 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación de pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D.ª Yolanda de la Cruz González, “Café Bar The New Orleans Coffee & Tea Company”.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expe-

diente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Yolanda de la Cruz González, Café Bar The New Orleans Coffee & Tea Company.

Último domicilio conocido: Centro Comercial El Foro.

Expediente n.º: 115/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): art. 52.1 en relación con el artículo: 52.3 b.5 que califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: art. 5.2. Si bien estos establecimientos están excluidas de la obligatoriedad de inscripción en el Registro General Sanitario de alimentos, en todo caso dispondrán de una autorización sanitaria de funcionamiento concedida por la autoridad competente, con carácter previo al comienzo de su actividad.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 4 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Lucas Berdonce.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Lucas Berdonce.

Último domicilio conocido: C/ Antonio de Lebrija, 10. Mérida.

Expediente n.º: 122/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 a).3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículo 5.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 9 de abril de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Silva Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jesús Silva Vázquez.

Últimos domicilios conocidos: C/ Ródano, n.º 2-2. 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/012-2007.

Normativa infringida:

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 octubre) arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

— Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 9 de abril de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D.ª María Consuelo Gutiérrez Alvarado, “Horno Santa Eulalia”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª María Consuelo Gutiérrez Alvarado (Horno Santa Eulalia).

Último domicilio conocido: C/ Gil Cordero, n.º 11-Bajo. 10001 Cáceres.

Expediente n.º: S/031-2007.

Normativa infringida:

— R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro Sanitario de Alimentos (B.O.E. núm. 290, de 4 de diciembre de 1991), art. 2.1; art. 3; art. 8 y ss.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.3.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 b) 1.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 b) 4.º y 5.º.

Posible sanción: Tres mil un euros (3.001 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José A. Arahetes de Benito.

Cáceres, a 9 de abril de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de las “Obras complementarias del Hospital Tierra de Barros en Almendralejo”. Expte.: O-07.003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: O-07.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias del Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. 141. Apto. d) TRLCAP).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.705.144,70 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%, para la anualidad del 2007.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de marzo de 2007.
- b) Contratista: "U.T.E. Hospital Tierra de Barros".
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.705.144,70 €. Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%.

Mérida, a 10 abril de 2007. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Elaboración, implantación y certificación de cartas de servicios en las Mancomunidades de Tierra de Barros, Tierra de Barros-Río Matachel y otras, en el marco del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa comunitaria INTERREG III-A". Expte.: 07210411D005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 07210411D005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración, implantación y certificación de cartas de servicios en las Mancomunidades de Tierra de Barros, Tierra de Barros-Río Matachel y otras en el marco del Proyecto Ruraltrans de la iniciativa comunitaria INTERREG III-A.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.000,00 euros.

Anualidades:

2007: 69.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Si el plazo de subsanación finalizase coincidiendo con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Iniciativa Comunitaria ID.

Mérida, a 13 de abril de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de marzo de 2007 sobre instalación de sistema fotovoltaico de 46,2 kW. Situación: finca "La Horca", parcela 437 del polígono I. Promotor: D. Juan Bautista Babiano Sánchez, en Zarza Capilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de sistema fotovoltaico de 46,2 kW. Situación: finca "La Horca", parcela 437 del polígono I. Promotor: D. Juan Bautista Babiano Sánchez. Zarza Capilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Las Garzonas", parcela 10 del polígono I 7. Promotor: D. Emilio Montalvo Hinojosa, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje "Las Garzonas", parcela 10 del polígono 17. Promotor: D. Emilio Montalvo Hinojosa. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 167 y 169 del polígono 14. Promotor: D. Gerardo Gracia Fernández, en Valencia de las Torres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 167 y 169 del polígono 14. Promotor: D. Gerardo Gracia Fernández. Valencia de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Buenavista”, parcela 179 del polígono 14. Promotor: D.ª Clara Hernández Gallarín, en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º

20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Buenavista”, parcela 179 del polígono 14. Promotor: D.ª Clara Hernández Gallarín. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de “Equipos y dispositivos médicos con destino al Servicio de Neurología - Unidad del ICTUS”.
Expte.: CS/05/1107001720/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1107001720/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros de equipos y dispositivos médicos con destino al Servicio de Neurología - Unidad del Ictus.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministros de equipos y dispositivos médicos con destino al Servicio de Neurología - Unidad del Ictus.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 15 de 06/02/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 74.600,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 4 de abril de 2007.

b) Contratistas:

1. Almevan, S.L.: 28.000,00 euros.

2. Dextro Médica, S.L.: 1.500,00 euros.

3. G.E. Healthcare Clin. System, S.L.: 28.950,00 euros.

4. Hans e Ruth, S.A.: 1.992,00 euros.

5. Medtronic Ibérica, S.A.: 6.000,00 euros.

6. SCPH Arjo Spain, S.A.: 5.950,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 72.392,00 euros.

Cáceres, a 10 de abril de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, por la que se declara desierta la adjudicación del concurso abierto para la contratación del suministro de una consola para el Servicio de Otorrinolaringología para el Complejo Hospitalario de Cáceres. Expte.: CS/05/1100005969/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

c) Número de expediente: CS/05/1100005969/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministros de una Consola multifuncional para el Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Hospitalario de Cáceres.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número 47 de 22/04/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 46.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de agosto de 2006.

b) Contratistas: Desierto.

c) Nacionalidad:

d) Importe de la adjudicación:

Cáceres, a 12 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de “Material de oficina y consumible de informática para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107016417/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/07/1107016417/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Suministro de Material de Oficina y Consumibles de Informática para los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Numero de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/2007 a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 142.187,806 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir de siguiente al de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.
- 1.^a Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- 2.^a Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. "Hospital Virgen del Puerto".
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: 10600 Plasencia.
- d) Fecha: 12 de junio de 2007.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 12 de abril de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público y tramitación ordinaria, el suministro de "Detergentes industriales y productos de limpieza para lavandería y cocina del Hospital Virgen del Puerto". Expte.: CS/07/1107017729/07/ICA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107017729/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Suministro de Detergentes Industriales y Productos de Limpieza para Lavandería y Cocina del Hospital “Virgen del Puerto” dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Desde 01/07/2007 a 31/12/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.798,40 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir de siguiente al de su publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 12 de junio de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 12 de abril de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D.ª Rocío Pérez Moreno, con último domicilio conocido en Casar de Cáceres (Cáceres), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador

núm. 754/06, imponiéndole una sanción de 306 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 21 de marzo de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

EDICTO de 27 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1635/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1635/2006.

Denunciado: D./D.^a Alejandro Pinto Flores.

Domicilio: Avda. Constitución, 63-5 B. 06400 Don Benito (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 27 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1710/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1710/2006.

Denunciado: D. José Fernando Hurtado Sánchez.

Domicilio: Cl. Santa Elena, 36-1 J. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 4.1.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 104/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 104/2007.

Denunciado: D. Bouma Laouissat.

Domicilio: Cl. San Andrés, 3. 10300 Naval Moral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 113/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 113/2007.

Denunciado: D./D.^a Sabah Benmer.

Domicilio: Cl. Pablo Luengo, 23-4 D. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

CASAS DE DON PEDRO

— Tasas de ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, escombros, materiales de construcción, mesas y sillas.

— Licencias de obras.

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Multas y sanciones.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA

— Cuota por obras de mejora y modernización de la red de acequias.

ENTRERRÍOS

— Impuesto sobre el incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Recaudación en vía ejecutiva:

— Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Tasa por Licencias Apertura de Establecimientos.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio y otros Servicios funerarios.
- Tasa por ocupación de vía pública o terrenos de uso público local con materiales de construcción y otras Instalaciones Análogas.
- Arrendamiento dehesa boyal.
- Multas y Sanciones varias.
- Parcelas y Huertos Familiares.
- Instalación de Quioscos en la vía pública.
- Instalación de Puestos, Casetas, Barracas, Espectáculos, Atracciones o de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

MANCHITA

- Tasa por vados permanentes.
- Tasa por expedición de licencia de obras.

MIRANDILLA

- Ejecución Subsidiaria.
- En vía ejecutiva, todos los recursos de titularidad municipal incurridos en la vía de apremio.

ORELLANA LA VIEJA

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre el incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.
- Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local.
- Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscina, balneario, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por otorgamiento de autorización para matanzas domiciliarias.

- Tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos.
- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por el servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por la distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por el servicio de mercado.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para línea, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas y otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por ocupación de la vía pública.
- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y cals en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento aceras en la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por prestación del servicio de voz pública.
- Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por prestación de servicio de Internet.
- Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Precio público por prestación de un servicio de club náutico.
- Precio público por cuñas publicitarias en la emisora de radio.
- Precio público por estancia en pisos tutelados “Hogar club de ancianos”.
- Aprovechamientos agrícolas.
- Canon por Concesiones Administrativas.

SANTA AMALIA

- Canon de arrendamiento de los denominados “huertos de Valdehornillos”.

SEGURA DE LEÓN

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

VILLAGARCÍA DE LA TORRE

- Ocupación de la vía pública.
- Suministro de agua.
- Adecentamiento de fachadas.
- Utilización de maquinarias múltiples.
- Vados permanentes.

Badajoz, a 2 de abril de 2007. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela en C/ Jesús Delgado Valhondo, C/ Miguel Unamuno, Avda. República de

Cuba de Almendralejo, promovido por Hartizza, S.A. y redactado por los Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino, D. Javier de la Hera Sola y D. Ignacio de la Hera Sola.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 2 de abril de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la U.A. 8.

Por Resolución de Alcaldía de fecha veinte de marzo de dos mil siete se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la U.A. 8 de Barcarrota situada entre C/ Montes, traseras Avda. Bradenton y traseras Avda. de Portugal, a instancia de D. Jorge Navarro Ribera, D.N.I.: 8807961-L, en nombre y representación de Albameca Inmuebles, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto D. Jesús Boraita Hermosell con objeto de llevar a la práctica las determinaciones del planeamiento.

Se expone al público por término de un mes mediante publicación en el B.O.P., D.O.E. y diario “HOY”, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77,2 y 121,1 de la LSOTEX y demás normativas de aplicación urbanística, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo para formalizar las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Barcarrota, a 22 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, ALFONSO C. MACÍAS GATA.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de abril de 2007, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de

Normas Subsidiarias, consistentes en modificación de trazado viario y definición de nuevas alineaciones y rasantes en la Plaza de España y calle Maestre Yáñez de este municipio, según proyecto redactado por el arquitecto Don Tomás Benítez Rodríguez.

Se expone al público por término de un mes mediante publicación en el B.O.P., D.O.E. y diario “Hoy”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y demás normativas de aplicación urbanística, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo para formalizar las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Cabeza del Buey, a 9 de abril de 2007. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 4 de abril de 2006 sobre modificación de los Anuncios de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria de varias plazas.

Considerando el requerimiento de rectificación efectuado por la Dirección General de Administración Local, el Sr. Alcalde ha dictado Resolución de la Alcaldía 146/2007 modificando las Bases de una plaza de Sepulturero, otra de Servicio de Agua y otra de Tractorista, por promoción interna, publicadas en el B.O.P. de 16 de marzo de 2007 y en el D.O.E. de 15 de marzo de 2007, quedando redactadas con el siguiente tenor:

Base Segunda: Requisitos a): “Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz), y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionarios de carrera en la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, Grupo E en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre”.

b) “Estar en posesión del Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente”.

Añadir c): “No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones laborales”.

Añadir d) “No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las CC.AA., o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas”.

Fuente del Maestre, a 4 de abril de 2007. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

ANUNCIO de 11 de abril de 2007 sobre declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 3 de las Normas Subsidiarias.

La Agrupación de Interés Urbanístico “UE-3 Malpartida de Cáceres”, representada por D. José Ignacio Pavón Jaraíz, en fecha 27 de diciembre de 2006, formuló consulta previa de viabilidad urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, en respuesta a esta consulta acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la referida Unidad de Ejecución núm. 3, determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el cómputo del

plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Malpartida de Cáceres, a 11 de abril de 2007. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo de 2007, el Estudio de Detalle que tiene por objeto el reajuste de alineaciones y rasante del vial de acceso a solar sito en la C/ Casa Inés, se someten a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, a 30 de marzo de 2007. El Alcalde.

ANUNCIO de 23 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobada inicialmente la modificación núm. 17 de las vigentes NN.SS. de Planeamiento de este municipio, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable para uso industrial en el paraje de la Bazagona (Parcelas 57, 58 y 59 del Polígono 35 del Catastro de Rústica), se somete a información pública el correspondiente expediente, en el que se incluye el documento de evaluación medioambiental, por espacio de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario oficial de amplia difusión en la localidad, a efectos de reclamaciones o alegaciones durante el mismo periodo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, LSOTEX, y art.

121.2.a) del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (Decreto 7/2007, de 23 de enero).

Malpartida de Plasencia, a 23 de abril de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-OE-03 “Borde Oeste Academia”.

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 10 de abril de 2007, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-OE-03 “Borde Oeste Academia”, instado por la Agrupación de Interés Urbanístico denominado SUP-OE-03, “Borde Oeste Academia”.

Lo que se hace público para general.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

EDICTO de 26 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007. La Aprobación Inicial del Estudio de Detalle de Macario Sánchez Moreno, en C/ Juan Azabal, s/n., se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este Anuncio, para reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, todos cuantos se consideren afectados.

Navaconcejo, a 26 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZÓN

ANUNCIO de 10 de abril de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Pozuelo de Zarzón, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 72.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Pozuelo de Zarzón, a 10 de abril de 2007. El Alcalde, JUSTINO DAMIÁN CORCHERO MONTERO.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 10 de abril de 2007 de corrección de errores de las bases de selección de personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público 2006 en la plaza de Conserje-Limpiador.

Por Decreto de la Alcaldía 456/2007, de fecha 9 de abril del año en curso, se ha resuelto aprobar la corrección de errores de las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante de personal laboral de la plantilla municipal, Conserje-limpiador de Edificios Municipales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006, que se acompaña.

Villafranca de los Barros, a 10 de abril de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006, EN LA PLAZA DE CONSERJE-LIMPIADOR.

Resultando que por resolución de esta Alcaldía n.º 190/2007, de 8 de febrero del año en curso, se aprobaron las bases de selección del personal laboral correspondiente a la oferta de empleo público 2006, incluyéndose una plaza de Conserje-Limpiador de Edificios Públicos, encuadrada en el Grupo V del Convenio Colectivo vigente, siendo la forma de acceso por oposición libre, y publicadas en el D.O.E. n.º 23, de 24 de febrero de 2007, y B.O.P. n.º 34, de 16 de febrero de 2007.

Habiéndose observado error material por omisión del tema correspondiente al número trece, en la confección de la Parte Especial del Temario.

Considerando lo establecido en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la corrección de errores de las mencionadas Bases, desdoblando el tema correspondiente al número seis, y renombrando el resto de los mismos, quedando redactado el temario de la forma que, a continuación, se expresa:

TEMARIO

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significada y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía. La Administración Local en la Constitución, autonomía municipal. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, destitución, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta Local de Gobierno.

Tema 3. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Los Presupuestos Locales y el Patrimonio de la Administración Local. Clases de Bienes y sus usos.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Deberes, derechos e incompatibilidades.

PARTE ESPECIAL

Tema 5. Concepto de limpieza. Aspectos que hacen imprescindible la limpieza. Calidad de la limpieza.

Tema 6. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Limpieza manual.

Tema 7. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Limpieza mecanizada.

Tema 8. Organización del espacio y el tiempo. La limpieza diaria. Limpieza rotatoria.

Tema 9. Productos de limpieza. Medidas preventivas para su uso y almacenamiento.

Tema 10. Utensilios y maquinarias de limpieza.

Tema 11. La limpieza de aseos públicos. Desinfección y ambientación.

Tema 12. Otros aspectos de la limpieza: cuidado y mantenimiento de plantas y flores.

Tema 13. La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación: oral, telefónica y escrita.

Tema 14. Conocimientos generales de ortografía.

Tema 15. Nociones fundamentales de aritmética.

Tema 16. Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos.

Tema 17. Máquinas auxiliares de oficina: multcopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y centralitas telefónicas.

Tema 18. Las fotocopiadoras: características y manejo.

Tema 19. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 20. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas, de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Segundo: Ordenar la publicación de esta corrección de errores en el B.O.P. y en el D.O.E.

Villafranca de los Barros, 9 de abril de 2007.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56